



# SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	8
TÍTULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES.....	9
Numeral 1. MARCO DE REFERENCIA.....	9
Numeral 2. FUNDAMENTOS LEGALES.....	9
CAPÍTULO I. ELEMENTOS QUE DEFINEN LA INSTITUCIÓN .....	10
Artículo 1. CARACTERIZACIÓN .....	10
Artículo 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	11
MISIÓN .....	11
VISIÓN .....	11
PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	11
Numeral 3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES .....	12
Numeral 4. VALORES INSTITUCIONALES.....	12
POLÍTICA DE CALIDAD .....	13
CAPÍTULO II. PERFILES CLAVERIANOS .....	13
LOS DIRECTIVOS CLAVERIANOS .....	13
LOS MAESTROS CLAVERIANOS.....	14
EL SEMINARISTA CLAVERIANO.....	14
EL SEMINARISTA CLAVERIANO en INCLUSIÓN.....	15
EL DIRECTOR DE GRUPO CLAVERIANO .....	15
EL PADRE, LA MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE .....	15
MAESTRO DE APOYO PEDAGÓGICO .....	16
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	17
Artículo 3. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	17
Numeral 5. DOCUMENTOS PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS: .....	17
Numeral 6. DOCUMENTOS PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS:.....	18
CAPÍTULO IV. CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES EN INCLUSIÓN.....	18

Artículo 4. CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN.....	19
CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES AFECTIVAS ENTRE LOS ESTUDIANTES	20
CAPÍTULO VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO O CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN LA INSTITUCIÓN .....	21
TITULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	22
CAPÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN .....	22
CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	23
LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....	23
LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN .....	25
LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....	25
DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN .....	28
CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	29
LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	29
DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA DE INCLUSIÓN300LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	30
LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DE INCLUSIÓN .....	31
CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
LOS DERECHOS DE LOS EDUCADORES .....	32
LOS DEBERES DE LOS EDUCADORES .....	33
CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO .....	34
LOS DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO .....	34
LOS DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO .....	35
CAPÍTULO VI. CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES .....	37
TITULO III. REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES.....	37
CAPÍTULO I. PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	37
Numeral 7: El uniforme de los varones es: .....	38
Numeral 8: El uniforme para las damas es: .....	39
CAPÍTULO II. CUIDADO E HIGIENE PERSONAL .....	40
CAPÍTULO III. UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO .....	41
CAPÍTULO IV. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.....	42
CAPÍTULO V. COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR .....	42
CAPÍTULO VI. COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR .....	42
CAPÍTULO VII. COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS .....	43

CAPÍTULO VIII. COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS .....	43
CAPÍTULO IX. COMPORTAMIENTO ADECUADO PARA LA EDUCACIÓN ASISTIDA POR LA TECNOLOGÍA ....	44
TITULO IV. PROCEDIMIENTOS ACADEMICOS.....	44
CAPÍTULO I. DEFINICIONES PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS.....	45
CAPÍTULO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	46
CAPÍTULO III. EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INICIAL .....	47
Artículo 5: <i>EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR</i> .....	47
Artículo 6: <i>PROPUESTA DE EVALUACIÓN PARA EL CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL</i> .....	48
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.....	49
Artículo 7. <i>ÁMBITOS DE EVALUACIÓN</i> .....	50
CAPÍTULO V. ESCALA DE VALORACIÓN .....	51
CAPÍTULO VI. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES .....	52
CAPÍTULO VII. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....	53
CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN.....	54
CRITERIOS PARA LA RECUPERACIÓN.....	54
CRITERIOS PARA LA NIVELACIÓN .....	54
CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN .....	55
CONDICIONES PARA REPETIR UN GRADO ACADÉMICO .....	55
CAPÍTULO VIII. ACTIVIDADES DE REFUERZOS .....	56
CAPÍTULO IX. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	56
CAPÍTULO X. GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES.....	577
CAPÍTULO XI. LOS INFORMES DE EVALUACION .....	57
CAPÍTULO XII. LAS INSTANCIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN .....	58
PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	58
PARA LOS DOCENTES .....	59
PARA LOS ESTUDIANTES .....	59
CAPÍTULO XIII. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	59
CAPÍTULO XIV. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL .....	60
CAPÍTULO XV. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	61
CAPÍTULO XVI. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	61
Numeral 10. CONFORMACIÓN.....	61
Numeral 11. CRITERIOS - FUNCIONES.....	61

CAPÍTULO XVII. DIFERENCIACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN .....	62
CAPÍTULO XVIII. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS EDUCADORES DIRECTIVOS Y EDUCADORES CUMPLAN CON EL SIEE .....	63
CAPÍTULO XIX. MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE .....	64
CAPÍTULO XX. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.....	64
CAPÍTULO XXI. EXCUSAS POR AUSENCIAS Y REPOSICIÓN DE TRABAJOS Y EXÁMENES .....	64
TITULO V. PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA .....	65
CAPÍTULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES.....	66
Numeral 12: SENTENCIA T-569 DE 1994 .....	66
CAPÍTULO II. DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS .....	68
CAPÍTULO III. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.....	68
Numeral 13. FALTAS LEVES Y/O SITUACIONES TIPO I.....	68
Numeral 14. FALTAS GRAVES Y/O SITUACIONES TIPO II.....	70
Numeral 15: FALTAS GRAVÍSIMAS Y/O SITUACIÓN TIPO III.....	73
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES.....	75
CAPÍTULO V. PROCEDIMINTO PARA FALTAS GRAVES.....	76
CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS MUY GRAVES.....	78
CAPÍTULO VII. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES .....	79
Artículo 8. <i>REFERENTES</i> .....	79
Artículo 9. <i>OTRAS CONSIDERACIONES</i> .....	80
CAPÍTULO VIII. FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA .....	80
TITULO VI. SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLECNIA ESCOLAR.....	81
CAPÍTULO I. <i>DEFINICIÓN DE CONCEPTOS</i> .....	81
CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS, PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN SEGUIR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	85
CAPÍTULO III. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	85
Numeral 16. COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS .....	85
Numeral 17. IGNOMINIAS AFECTIVAS-EMOCIONALES.....	86
Numeral 18. RELACIONES INTRAPSÍQUICAS MALSANAS .....	86
Numeral 19: PROBLEMAS INTERPERSONALES.....	86
CAPÍTULO IV. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	87

Funcionamiento .....	87
Metodología.....	87
CAPÍTULO V. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	87
Artículo 10. <i>FALTAS LEVES O SITUACION TIPO I</i> .....	88
Artículo 11. <i>PROCEDIMIENTO</i> .....	88
Artículo 12. <i>FALTAS GRAVES O SITUACION TIPO II</i> .....	88
Artículo 13. <i>PROCEDIMIENTO:</i> .....	89
Artículo 14. <i>FALTAS MUY GRAVES O SITUACION TIPO III</i> .....	89
Artículo 15. <i>PROCEDIMIENTO</i> .....	90
CAPÍTULO VI. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE HACEN POSIBLE EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	91
Artículo 16. <i>CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CUPO</i> .....	91
Artículo 17. <i>CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA</i> .....	92
TITULO VII. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES .....	93
CAPÍTULO I. SERVICIO DE CAFETERÍA.....	93
CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS O AUSENCIAS.....	93
Artículo 18. <i>SOBRE LAS INASISTENCIAS Y LAS EXCUSAS</i> .....	93
Artículo 19. <i>INASISTENCIA</i> .....	94
Artículo 20. <i>EXCUSAS</i> .....	94
Artículo 21. <i>RETARDOS</i> .....	94
Artículo 22. <i>PERMISOS</i> .....	95
Artículo 23. <i>DE LOS PROFESORES</i> .....	95
CAPÍTULO III. NORMAS DE SEGURIDAD .....	95
CAPÍTULO IV. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUS DERIVADOS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	96
CAPÍTULO V. USO DE LOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN .....	97
CAPÍTULO VI. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA INSTITUCIÓN .....	98
Artículo 24. <i>DEFINICIONES</i> .....	98
Artículo 25. <i>PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD</i> .....	98
CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTOS PARA LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS FAMILIAS Y EL SEMINARIO, Y ENTRE EL SEMINARIO Y LAS FAMILIAS.....	99
Numeral 20. <i>ESTUDIANTES</i> .....	99

Numeral 21. PADRES DE FAMILIA .....	99
Numeral 22. SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER.....	99
CAPÍTULO VIII. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR .....	99
CAPÍTULO IX. SERVICIO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA .....	100
TITULO VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	101
CAPÍTULO I. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA .....	101
CAPÍTULO II. MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA .....	101
TITULO IX. GOBIERNO ESCOLAR.....	101
Numeral 23. FINES .....	101
Numeral 24. ESTRUCTURA .....	102
CAPÍTULO I. DIRECTOR GENERAL.....	102
CAPÍTULO II. RECTOR .....	103
CAPÍTULO III. COMITÉ DIRECTIVO.....	104
CAPÍTULO IV. CONSEJO DIRECTIVO.....	104
CAPÍTULO V. CONSEJO ACADÉMICO .....	106
CAPÍTULO VI. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	106
CAPÍTULO VII. CONSEJO DE PADRES .....	107
CAPÍTULO VIII. OTROS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	109
Artículo 26. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA .....	109
Artículo 27. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (Dec. 1286 de 2005, Art 9) .....	110
Numeral 25. FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN .....	110
CAPÍTULO IX. CONSEJO ESTUDIANTIL .....	111
Artículo 28. <i>PROCESO DE ELECCIÓN</i> .....	111
Artículo 29. <i>FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES</i> .....	112
Artículo 30. <i>CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES</i> .....	112
CAPÍTULO X. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	113
CAPÍTULO XI. CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	114
CAPÍTULO XII. EL MONITOR DE CURSO .....	115
CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCATORIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES .....	116
TITULO X. ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	116
CAPÍTULO I. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES .....	116
CAPÍTULO II. ESTÍMULOS PARA LOS EDUCADORES Y TRABAJADORES .....	117

TITULO XI. COSTOS EDUCATIVOS.....	117
CAPÍTULO I. ANUALIDAD.....	117
CAPÍTULO II. DESCUENTOS EN LA ANUALIDAD.....	118
CAPÍTULO III. COBROS PERIÓDICOS.....	119
CAPÍTULO IV. OTROS COBROS PERIÓDICOS.....	119
CAPÍTULO V. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS COSTOS EDUCATIVOS.....	119
Numeral 26. PROTOCOLO DE CARTERA.....	120
TITULO XII. VIGENCIA Y REFORMA DEL MANUAL.....	120
ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL.....	120
ANEXO 1. MODELO DE ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	121
ANEXO 2. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	122
CAPÍTULO I. NATURALEZA Y COMPOSICIÓN.....	122
CAPÍTULO II. DE LOS PERIODOS DE SESIONES.....	122
CAPÍTULO III. DE LA MESA DIRECTIVA.....	123
CAPÍTULO IV. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.....	123
CAPÍTULO V. ACCIONES O DECISIONES.....	123
ANEXO 3. REGLAMENTO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	124

## INTRODUCCIÓN

La Ley 1620 de 2013 reglamenta el Manual de Convivencia, el cual es un instrumento que contempla las directrices de la Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar como también la Ruta de atención integral que se debe tener en cuenta para los estudiantes. Además, el instrumento garantiza la intimidad y la confidencialidad de los datos personales de la comunidad educativa.

En este manual se encontrarán: los principios y criterios rectores fundamentales, el cual comprende el marco de referencia y los fundamentos legales; los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa; las reglas de comportamiento de los estudiantes, los procedimientos académicos, los procedimientos para el manejo de la disciplina; el sistema institucional para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; el deber de cuidado en la institución; los procedimientos especiales; los medios de comunicación; el gobierno escolar; los estímulos a los miembros de la comunidad educativa; el sistema de matrículas; y anexos correspondiente con el buen manejo y protección de los estudiantes del Seminario San Pedro Claver.

## TITULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

### Numeral 1. MARCO DE REFERENCIA

El Seminario San Pedro Claver considerando que:

- ✓ La Constitución Política fomenta las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana (Art 41).
- ✓ La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su Decreto Reglamentario (Decreto 1864 de 1994) y otras normas pertinentes proveen el marco jurídico para que la educación sea un bien de calidad.
- ✓ La Ley 1620 de 2013 el cual crea el Sistema Nacional trata sobre la Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
- ✓ El Decreto 1965 del 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620.
- ✓ Los valores éticos y cristianos deben promoverse para favorecer y hacer posible la convivencia por parte de todos los estudiantes.
- ✓ El Seminario es un lugar privilegiado para la formación de las personas y para la convivencia.
- ✓ Es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los estudiantes con los demás miembros de la Comunidad Educativa: Directivos, Maestros(as), Padres y Madres de Familia y/o acudientes, Personal Administrativo, de Servicio y Exalumnos.

### Numeral 2. FUNDAMENTOS LEGALES

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991 TIT de los principios fundamentales.
- ✓ Código de Infancia y Adolescencia.
- ✓ Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Art 73. 97 y 144.
- ✓ Ley 200 de 1995.
- ✓ Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
- ✓ Ley 2216 Se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral.
- ✓ Decreto 1860 de 1994. Se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994.
- ✓ Decreto 1290 de 2009. Se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ✓ Decreto 1965 de 2013 Reglamentario de la Ley 1620 de 2013.
- ✓ Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención a la población con discapacidad. Sección 2. Atención educativa a la población con discapacidad.
- ✓ Decreto 1411 de 2022. Reglamento para la Educación Inicial.

- ✓ Instructivo categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales.
- ✓ Fallos de Corte relacionados con la Educación.
- ✓ Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.

## **CAPÍTULO I. ELEMENTOS QUE DEFINEN LA INSTITUCIÓN**

### **Artículo 1. CARACTERIZACIÓN**

PARÁGRAFO 1: El Seminario San Pedro Claver pertenece a la Diócesis de Barrancabermeja y fue fundado el 09 de septiembre de 1953 y aprobado según resolución 6381 de agosto de 1974.

PARÁGRAFO 2: El Seminario San Pedro Claver es una Institución Educativa no oficial (privada), confesionalmente cristiano católico y autorizado legalmente por la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 1393 de 3 de septiembre de 2012) y de carácter mixto con jornada única, su inscripción en la Secretaría de Educación Distrital es 002.

PARÁGRAFO 3: El Seminario San Pedro Claver es de carácter mixto perteneciente al calendario A y comprende los niveles de educación inicial, básica primaria, básica secundaria y media académica con una modalidad de Bachillerato académico con profundización en Humanismo Cristiano.

PARÁGRAFO 4: El Seminario San Pedro Claver es una institución no bilingüe, pero con profundización en el idioma inglés.

PARÁGRAFO 5: El Seminario San Pedro Claver está ubicado en la Diagonal 60. Barrio Las Camelias. Teléfono 3115131818. Seminariospc.edu.co [sspclaver@hotmail.com](mailto:sspclaver@hotmail.com)

PARÁGRAFO 6: La razón social que identifica a la Institución Educativa es Seminario San Pedro Claver cuyo NIT es 890270716-1. Su representante legal es el Director General o su delegado.

PARÁGRAFO 7: El Seminario San Pedro Claver cuenta con una Patente de Sanidad No. 0235 de mayo 09 de 2011. Además, existe la inscripción al DANE No. 368081000619.

PARÁGRAFO 8: El Seminario San Pedro Claver pertenece al Núcleo de Desarrollo Educativo número 28 A.

PARÁGRAFO 9: El Seminario San Pedro Claver tiene Paz y Salvo estadístico con fecha de 12 de mayo de 2010, el cual se les entrega a los estudiantes en grado 11 que hayan terminado su servicio social.

PARÁGRAFO 10: El Seminario San Pedro Claver cuenta con una Asociación de Padres de Familia que tiene personería jurídica 465 de junio 22 de 1995.

PARÁGRAFO 11: El Seminario San Pedro Claver es una Institución Educativa de la Diócesis de Barrancabermeja, afiliada a CONACED.

## Artículo 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Este capítulo comprende la filosofía, los Principios y valores institucionales del Seminario San Pedro Claver, por los cuales se rige la institución.

### MISIÓN

PARÁGRAFO 12. El Seminario San Pedro Claver brinda una formación integral a los niños y jóvenes estudiantes, inspiradas en los lineamientos de la Escuela Católica y la educación inclusiva que busca transformar la persona y la sociedad, apoyándose en los principios y valores institucionales.

### VISIÓN

PARÁGRAFO 13. En el 2040 el Seminario San Pedro Claver será líder en formación espiritual cristiana y educación inclusiva, con altos índices de calidad humana e intelectual, comprometida con la construcción de una sociedad humana y humanizante.

### PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PARÁGRAFO 14. Es filosofía del Seminario Evangelizar Educando y educar evangelizando. El modelo pedagógico integral (Constructivista, Aprendizaje significativo, Visión Histórico-Cultural y Cognitivista) permite a los estudiantes afianzar y fortalecer el proceso cognitivo, emocional, comportamental, espiritual y experiencial conduciéndolos a comprender y comprometerse con su proyecto de vida y de esa manera aportar a la sociedad humanizada y humanizante.

### **Numeral 3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

FE CRISTIANA CATÓLICA: Cristo como fundamento de la fe, la Iglesia como continuadora de la obra de Jesús, inspira el quehacer educativo del SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER, quien contribuye en el proceso de evangelización desde la educación.

DIGNIDAD HUMANA (ECOLOGIA): Fundamento de la vocación del hombre, soporte del valor llamado a la comunión con Dios desde la persona humana. El hombre es imagen de DIOS (Gn. 1, 27). Este principio lleva a cada integrante de la institución educativa a reconocerse y reconocer al otro y lo otro, directivo, maestro, estudiante, padres de familia y/o acudiente, personal administrativo y de servicio o cualquier otra persona que como un igual merece nuestra consideración, teniendo en cuenta la relación con la naturaleza como la casa común.

LA CARIDAD: Experiencia del amor de Dios que se expresa así: amarás al señor tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente y con todas tus fuerzas y a tu prójimo como a ti mismo (Mc. 12, 29- 59), expresión del AMOR A DIOS que se concreta en los seres humanos. Este principio compromete a todos y a cada miembro de la comunidad educativa a hacer el bien.

CONVIVENCIA CIUDADANA: Experiencia de relaciones interpersonales en el marco de los buenos modales, del respeto al otro como valor en sí y reconocimiento de la importancia de ser persona en sus diferentes espacios y expresiones humanas.

### **Numeral 4. VALORES INSTITUCIONALES**

LA CONFIANZA: Este valor conduce a confiar en Dios que se comunica y capacita al hombre para el bien, se manifiesta cuando la persona se siente respetada, comprendida, alentada y acogida en el ámbito de una relación de diálogo y respeto.

La vivencia de este valor conduce a acercarse a Dios y a ganarse la aceptación de los otros como a esperar lo mejor de los demás.

EL RESPETO: Este valor es la consideración, deferencia o miramiento que se debe a una persona y lleva a reconocer los derechos y la dignidad de las personas. Es la primera condición para saber vivir y poner las bases para una auténtica convivencia.

LA RESPONSABILIDAD: Este valor le permite al ser humano explicar y responder por los actos que ha realizado libremente. Igualmente implica cumplir a cabalidad los propios deberes.

LA SOLIDARIDAD: Este valor comprende a la persona con las dificultades y problemas de los demás, buscando la manera de cooperar. Implica generosidad y se asume voluntariamente.

EL SERVICIO: Este valor lleva a los integrantes de la comunidad Claveriana a buscar la manera de ser útil en todo momento a otras personas en la familia, en el colegio y en la sociedad.

JUSTICIA: Este valor permite que la persona sea equilibrada en su toma de decisiones de manera ética en su relación con el otro y lo otro, desde la corresponsabilidad, siguiendo el ejemplo de Jesucristo Hijo de Dios vivo.

Es necesario aclarar que hay otros valores a nivel institucional que fortalecen y proyectan estos valores como: La autoestima, la autoridad, la amistad, la escucha, la generosidad, la inquietud intelectual, lealtad, identidad, paz, tolerancia, entre otros.

### POLÍTICA DE CALIDAD

PARÁGRAFO 15. El Seminario San Pedro Claver se compromete con una Cultura de Calidad que desarrolle procesos de formación humana en los niños y jóvenes para que asuman el reto de construir la nueva sociedad según la Doctrina Social de la Iglesia.

PARÁGRAFO 16: Se fundamenta en el Evangelio, en el modelo pedagógico de la escuela católica, la excelencia humana y académica de los miembros de la Comunidad Educativa y el mejoramiento continuo de los procesos, para lograr su satisfacción.

## CAPÍTULO II. PERFILES CLAVERIANOS

En este apartado encontraremos los perfiles de los directores, maestros, seminarista, seminarista en inclusión, director de grupo, padre o madre de familia y/o acudiente y maestro de apoyo pedagógico.

### LOS DIRECTIVOS CLAVERIANOS

PARÁGRAFO 17. Los directivos claverianos deberán caracterizarse por:

- ✓ Su testimonio de vida cristiana católica, de fe y servicio, teniendo como base la moral, la ética y las virtudes de un buen cristiano católico.
- ✓ Su integridad como persona, comprometiéndose con los valores y principios institucionales que rige todo proyecto de vida para que sirvan de modelos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Su madurez personal que se traduce en una profunda espiritualidad, una inmensa responsabilidad y un sentido excepcional del deber, el orden y la puntualidad.
- ✓ Su capacidad de liderar y hacer cumplir con esmero las normas, principios y deberes que demanda el proyecto educativo.
- ✓ Su responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones que le sean asignadas y sirva de modelo en el correcto desempeño de sus obligaciones.
- ✓ Su habilidad de orientar, dirigir y administrar el proceso educativo.

### LOS MAESTROS CLAVERIANOS

PARÁGRAFO 18. Los maestros claverianos deberán caracterizarse por:

- ✓ Estar preparado/a diligentemente en su área de conocimiento y dotado/a de sabiduría cristiana para acercar a la verdad y al bien al seminarista Claveriano.
- ✓ Su testimonio de vida cristiana católica, de fe y servicio.
- ✓ Su integridad como persona, comprometiéndose con los principios y los valores del Evangelio y los Institucionales para que sean un referente de vida para los seminaristas claverianos.
- ✓ Comprometerse en el proceso de formación integral de sus seminaristas claverianos, evangelizando desde la educación.
- ✓ Ser un líder con perfil investigativo e innovador.

### EL SEMINARISTA CLAVERIANO

PARÁGRAFO 19. El seminarista Claveriano deberá caracterizarse por:

- ✓ Descubrir en Jesucristo el modelo de hombre perfecto.
- ✓ Mantener el respeto en la Capilla durante las celebraciones.
- ✓ Desarrollar a partir del modelo pedagógico sus dimensiones: corporal, afectiva, estética, moral, religiosa y social para el logro de una personalidad integral.
- ✓ Ejercer responsablemente su propia libertad.
- ✓ Ser un líder que se proyecta al servicio de la comunidad.
- ✓ Comprometerse a fortalecer los vínculos familiares.
- ✓ Ser miembro activo de la Iglesia.
- ✓ Reconocer que es único, irrepetible y que su condición de Hijo de Dios eleva su dignidad.
- ✓ Elaborar y construir un proyecto de vida en perspectiva cristiana.
- ✓ Ser una persona reflexiva, consciente de su realidad personal y social, capaz de dar una respuesta para transformar positivamente su entorno.

- ✓ Vivenciar los principios y los valores institucionales en cada uno de los ámbitos donde se desenvuelve.
- ✓ Ser un estudiante investigador e innovador.

#### EL SEMINARISTA CLAVERIANO en INCLUSIÓN

PARÁGRAFO 20. Aparte de las mencionadas anteriormente, debe cumplir:

- ✓ Desarrollar todas las actividades curriculares y extracurriculares según sus capacidades y determinación del Seminario.
- ✓ Vivenciar los valores y principios institucionales.
- ✓ Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- ✓ Desarrollar la capacidad de autonomía.

#### EL DIRECTOR DE GRUPO CLAVERIANO

PARÁGRAFO 21. Debe cumplir:

- ✓ Es el responsable del bienestar y de la buena marcha de los estudiantes del grupo asignado en los aspectos formativo, académico y disciplinario.
- ✓ Sus dirigidos deben ver en él una persona cercana que se interesa por ellos, los acompaña y ayuda en su proceso de vida escolar.
- ✓ Posee un perfil innovador, crítico, participativo, coherente, asertivo y facilitador.
- ✓ Es una persona de fe, optimista y entusiasta.
- ✓ Debe mostrarse comprometido con la filosofía, los principios y los valores institucionales.
- ✓ Brinda confianza, es amable y servicial.
- ✓ Ayuda a la unidad del grupo.
- ✓ Estimula a los seminaristas claverianos y contribuye en su proyecto de personalización.
- ✓ Ejerce la autoridad; exige con amabilidad, orden y disciplina.
- ✓ Orienta ante las dificultades que tengan los seminaristas claverianos con sus maestros o con sus propios compañeros (as).
- ✓ Asesora y aconseja frente a los problemas socio afectivo, académico y disciplinario.
- ✓ Escucha, dialoga y colabora en el proceso formativo de sus dirigidos.
- ✓ Fundamenta su quehacer pedagógico en los principios de la Escuela Católica y de la ley 115 de 1994.

#### EL PADRE, LA MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

PARÁGRAFO 22. Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ El Padre, la Madre de familia y/o acudiente del SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER se debe caracterizar por:

- ✓ Fe sólida, coherencia de vida y su valor para cumplir con eficiencia sus deberes como padres, madres de familia y/o acudientes.
- ✓ Empeño, entrega, entusiasmo, cuidado, alegría y optimismo permanentes como primeros educadores de sus hijos.
- ✓ Proceder en sus relaciones como verdaderos padres, comprendiendo, apoyando y asesorando, todo dentro del respeto por la singularidad, la autonomía, la integridad y el espíritu de superación en lugar de juzgar, castigar o dominar.
- ✓ Correcto uso de la autoridad y servicio a los demás, especialmente en la formación de sus hijos.
- ✓ Responsabilidad que los lleva a acertar en la mejor forma posible en todas sus acciones.
- ✓ Identidad Claveriana y sentido de pertenencia a la Institución Educativa que los lleva a educar en la moral, en la convivencia social, para el civismo y el compromiso cristiano.
- ✓ Diálogo respetuoso y constante con sus hijos, utilizando siempre un lenguaje digno que inspire confianza, paz y seguridad favoreciendo su autoestima.
- ✓ Respeto y asertividad hacia los miembros de la comunidad educativa.

#### MAESTRO DE APOYO PEDAGÓGICO

PARÁGRAFO 23. Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Es un Pedagogo o psicólogo según la condición del estudiante.
- ✓ Es un maestro que acompaña y hace seguimiento al proceso del estudiante.
- ✓ Contribuye en la organización del PIAR según la barrera del estudiante.
- ✓ No le está permitido hacerle trabajos o ayudar a hacer trabajos al estudiante.
- ✓ Es un orientador en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- ✓ Asume los criterios y directrices del Seminario.
- ✓ No puede estar dentro del aula de clases si el estudiante no está presente.
- ✓ En las evaluaciones establecidas no se le permite responder ni desarrollar las respuestas del previo, quiz o bimestral a los estudiantes como tampoco los talleres desarrollados en clases.
- ✓ Los institutos y las maestras de apoyo pedagógico no pueden determinar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ Deben estar presentes en las actividades extracurriculares, si se requiere.
- ✓ Mantener una comunicación asertiva con respecto a las instrucciones del titular de la materia.

### **CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

En este apartado se hace referencia a los criterios tenidos en cuenta para la admisión de estudiantes al Seminario como también lo referente al gobierno escolar, la caracterización y funciones de los diferentes órganos del gobierno escolar, el personero, el contralor, el monitor de curso, el comité escolar de convivencia y el consejo de padres.

#### **Artículo 3. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

PARÁGRAFO 24. El proceso para todos los grados se realiza de la siguiente manera:

- ✓ Inscripción y recepción de documentos en la Secretaría Académica.
- ✓ Análisis de documentos por Coordinación Académica y Coordinación de Convivencia.
- ✓ Aplicación de pruebas por Coordinación Académica de primaria o de bachillerato.
- ✓ Presentación del Manual de Convivencia.
- ✓ Entrevista psicológica con el/la Orientador(a) Escolar.
- ✓ En caso que el aspirante o seminarista manifieste Necesidades Educativas Especiales, el padre de familia o acudiente se compromete a realizar el debido proceso.
- ✓ Presentar el diagnóstico del estudiante en inclusión en el primer trimestre.
- ✓ Entrevista con el Rector y/o Director General.

PARÁGRAFO 25. La Institución Educativa se reserva el derecho de admisión, por tanto, no revelará ninguna información del proceso, en tanto se considera confidencial.

PARÁGRAFO 26. Para matricular un/a estudiante en el Seminario San Pedro Claver, debe presentar la documentación requerida por la Secretaría Académica. Sin la documentación completa no se avanza en el proceso de matrícula.

#### **Numeral 5. DOCUMENTOS PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS:**

- ✓ Recibo de consignación del valor de la matrícula.
- ✓ PAZ Y SALVO de la institución educativa de donde viene.
- ✓ Constancia de Retiro del SIMAT (Colegio de procedencia)

- ✓ Certificado de NOTAS: GRADOS CURSADOS (Originales)
- ✓ Dos (2) Fotos recientes.
- ✓ Foto del Documento de Identidad (T I: hasta 13 años; Pre-cédula: 14 años)
- ✓ Registro Civil de Nacimiento (ORIGINAL).
- ✓ Certificado de Afiliación a un Sistema de Seguridad Social (E.P.S.).
- ✓ Certificado Médico (Reciente) dado por la I.P.S.
- ✓ Fotocopia de la consignación de Asociación de Padres de Familia
- ✓ Seguro de Accidentes. Se adquiere en la institución el día de la matrícula.
- ✓ Presencia de los Padres de familia y/o Acudientes y el Estudiante para la Matrícula.

### **Numeral 6. DOCUMENTOS PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS:**

- ✓ Recibo de consignación del valor de la matrícula.
- ✓ Presentar el PAZ Y SALVO.
- ✓ Presentar el BOLETÍN FINAL.
- ✓ Dos (2) fotos RECIENTES.
- ✓ Presencia de los Padres de Familia y/o Acudientes y el Estudiante para la matrícula
- ✓ Certificado Médico (RECIENTE) dado por la I.P.S.
- ✓ Fotocopia de la consignación de Asociación de Padres de Familia.
- ✓ El Seguro de Accidentes, se adquiere en la institución el día de la matrícula.

PARÁGRAFO 27. La renovación de matrícula consiste en renovar anualmente en la Secretaría Académica, la documentación de el/la estudiante cuando es promovido al grado siguiente o inicia por primera vez un grado o reinicia por segunda vez un grado, previo cumplimiento de los requisitos académicos y de convivencia para tal fin. Es necesario estar a paz y salvo por todo concepto en la institución. Si un/a estudiante se retira de la institución en cualquier momento del año no se le devolverá el valor de los costos educativos ni la cuota de Asociación de Padres.

PARÁGRAFO 28. El/la estudiante reprobado(a) no puede renovar matrícula, pierde el cupo; excepto casos especiales en previo dialogo con el Rector y/o Director general.

## **CAPÍTULO IV. CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES EN INCLUSIÓN**

## Artículo 4. CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN

PARÁGRAFO 29. Los criterios para el ingreso al programa de inclusión del Seminario deben presentar discapacidad, necesidades de aprendizaje que generen barreras para acceder al mismo. Dentro de los criterios reconocidos por el Seminario están:

PARÁGRAFO 30. Condiciones que no son consideradas como discapacidad. Dentro de estas se encuentran el trastorno por déficit de atención con hiperactividad, capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos específicos del lenguaje, trastornos específicos del aprendizaje.

PARÁGRAFO 31: Barreras físicas. Incluye condiciones que obstaculizan el desarrollo, participación y acceso al aprendizaje de los estudiantes.

PARÁGRAFO 32: Entre los documentos y requisitos que deben aportar las familias del estudiante se encuentran:

- ✓ Certificado de discapacidad expedido por la Secretaría de Salud Distrital.
- ✓ Certificado de discapacidad expedido por el médico tratante o por el equipo multidisciplinario de salud, en el que se identifique tanto los datos de la niña, niño o adolescente como de la Entidad de salud del Estado.
- ✓ Resultados de las valoraciones clínicas (El diagnóstico con el que cuenta la niña, niño o adolescente, es decir, el nombre de la enfermedad, síndrome, lesión o cualquier otra condición de salud que origina la discapacidad en un plazo no mayor a tres meses como lo reglamenta la normativa vigente decreto 1421 de 2017).
- ✓ Informe pedagógico y/o PIAR proveniente de la institución educativa de la que viene la niña, niño o adolescente.
- ✓ Es importante precisar que todos los documentos deberán contar con identificación del estudiante (nombre completo y documento de identidad), fecha de emisión, logo de la institución de salud y firma del profesional correspondiente.
- ✓ Para que el estudiante pueda hacer parte de la política de inclusión, es importante tener en cuenta que las condiciones anteriormente mencionadas deben estar comprobadas y diagnosticadas por un especialista (neurólogo infantil), así mismo se debe contar con dicho soporte por medio de un informe o certificado emitido por el profesional que haya atendido el caso.
- ✓ El paso al programa de inclusión debe estar autorizado por los padres de familia y/o representante legal del estudiante, y esta autorización debe estar registrada en el formato de seguimiento por el área de inclusión.

- ✓ El Apoyo pedagógico de acuerdo a la condición de discapacidad, según sea el caso, acompañará al estudiante durante la jornada escolar completa y cumplirá sus funciones de acuerdo a la normatividad circular 022.
- ✓ El apoyo pedagógico para estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales, según sea el caso, acompañará al estudiante durante la jornada completa y cumplirá sus funciones de acuerdo a la normatividad circular 022.
- ✓ Los padres de familia aceptan y firman el acta de acuerdo (formato PIAR 3).
- ✓ Aceptar las políticas educativas contenidas en el manual de convivencia del Seminario.

PARÁGRAFO 33: El proceso para todos los grados se realiza de la siguiente manera:

- ✓ Inscripción y recepción de documentos en la Secretaría Académica.
- ✓ Análisis de documentos por Coordinación Académica y Coordinación de Convivencia.
- ✓ Aplicación de pruebas por Coordinación Académica de primaria o de bachillerato.
- ✓ Entrevista psicológica con el/la Orientador(a) Escolar.
- ✓ Entrevista con el Rector y/o Director General.
- ✓ Presentación del Manual de Convivencia.
- ✓ Sólo se admitirán máximo tres estudiantes por curso con maestros de apoyo, según el caso.
- ✓ Cada estudiante de inclusión deberá tener obligatoriamente su maestro (a) o psicólogo de apoyo pedagógico, según el caso.

**Nota:** Tener en cuenta los párrafos 24, 25, 26 y 27 y los numerales 5 y 6.

## **CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES AFECTIVAS ENTRE LOS ESTUDIANTES**

PARÁGRAFO 34. Es de reconocer que las relaciones afectivas entre los estudiantes no son motivo de sanciones al igual que las relaciones sexuales, acorde con lo estipulado por la Corte Constitucional en sus pronunciamientos. Esto no implica que no se tengan correctivos e indicaciones dentro del Seminario, por tanto, se hace necesario controlar los excesos y conductas inadecuadas dentro del contexto escolar.

PARÁGRAFO 35. Los estudiantes según la edad apropiada pueden enamorarse y será aceptada las relaciones afectivas entre los jóvenes, con el consentimiento de sus padres.

PARÁGRAFO 36. Teniendo en cuenta que no se debe discriminar a la persona por su condición sexual, sí se hace necesario que quienes tengan tendencias homosexuales no deben manifestar sus afectos en su entorno escolar.

PARÁGRAFO 37. Toda relación entre seminaristas claverianos deberá llevarse dentro de un comportamiento acorde con la dignidad de la persona evitando muestras excesivas de caricias y cariños como besos, cogida de la mano, tocarse el cuerpo, etc., en público y en cualquier lugar del SEMINARIO y sus alrededores.

PARÁGRAFO 38: Los jóvenes enamorados deben ser respetuosos en sus manifestaciones de afectos ante los demás estudiantes y sobre todo con los niños de educación inicial, básica primaria y básica secundaria.

PARÁGRAFO 39: Los jóvenes enamorados deben cuidar de no ser motivo de escándalo o presentar conductas desagradables en su relación amorosa en la casa, en la calle, en las redes sociales y el Seminario.

## **CAPÍTULO VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO O CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN LA INSTITUCIÓN**

PARÁGRAFO 40: Los criterios a tener en cuenta son:

- ✓ Dar trato respetuoso y cortés a las personas que no piensen igual.
- ✓ Evitar comportamientos groseros y/o violentos contra los compañeros y que atentan contra la integridad física, cultural, económica, social, religiosa y moral que desdiga del Seminarista.
- ✓ Evitar chistes de mal gusto por su condición física o mental.
- ✓ Evitar chistes de mal gusto por su raza o cultura.
- ✓ Abstenerse de escribir letreros o dibujos que vayan contra la personalidad de los compañeros.
- ✓ Abstenerse de despreciar o hacer gestos inapropiados a niños o jóvenes con discapacidad.

PARÁGRAFO 41: Para prevenir cualquier acto o conducta discriminatoria, el Seminario San Pedro Claver se compromete a:

- ✓ Dar charlas y orientaciones sobre temas que favorezcan el buen desarrollo de las relaciones interpersonales.
- ✓ Exigir a los seminaristas el buen trato a los compañeros.
- ✓ Atender a los estudiantes desde el área de psicología y espiritualidad.
- ✓ Brindar un ambiente adecuado y con respeto a los seminaristas, profesores, padres de familia y administrativos.
- ✓ Realizar campañas preventivas y formativas lideradas por la oficina de bienestar y capellanía en apoyo con la comunidad educativa.

## **TITULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

En este apartado se estipulan los derechos y deberes de los distintos integrantes de la comunidad educativa, como son: estudiantes, padres de familia, educadores, personal administrativo y de apoyo, al igual que los estudiantes y padres de familia de inclusión.

### **CAPÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN**

PARÁGRAFO 42. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo, el SEMINARIO tiene los siguientes derechos:

Exigir el cumplimiento del Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia del establecimiento por parte del EDUCANDO y de los deberes académicos que se derivan del servicio, ejerciendo el poder disciplinario y sancionatorio que le confiere la Ley y los precitados documentos.

Exigir a los padres el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del educando.

Brindar a la comunidad educativa y visitantes una acogida respetuosa por parte de todo el personal.

Toda persona que llegue al Seminario se le brinda una orientación adecuada, según sea el caso.

A recuperar los costos incurridos en el servicio y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance, aún de manera coactiva y judicial.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y reglamentarias, el retraso en el pago de pensiones o cuotas o el pago con cheques no corrientes dará derecho a reportar a cualquier central de información que maneje base de datos dentro del sector educativo, comercial y

financiero, la mora, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno del SEMINARIO.

A consultar a cualquier central de información que maneje bases de datos dentro del sector educativo, comercial y financiero, la trayectoria crediticia de los padres o acudientes, para lo cual estos autorizan al SEMINARIO dichas consultas.

A reservarse el derecho de no renovación de matrícula según estipulaciones del Reglamento Interno y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial o incumplimiento del presente contrato.

PARÁGRAFO 43: En línea con los Deberes de la Institución se tendrán en cuenta:

- ✓ Toda persona que ingrese a la institución debe estar vestida de manera decorosa.
- ✓ Evitar ingresar con vestido deportivo o de gimnasia.
- ✓ Respetar a toda la comunidad educativa de la institución.
- ✓ Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Magisterio de la Iglesia Católica y el ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Cumplir y exigir el cumplimiento del reglamento interno del establecimiento.
- ✓ Prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.
- ✓ Velar por la integridad de los estudiantes, motivo por el cual se reciben y entregan a los estudiantes en la puerta del Seminario a cada padre de familia, acudiente o persona autorizada o ruta escolar.

## CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

### LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

PARÁGRAFO 44: Los **DERECHOS** de los estudiantes son:

1. Recibir una formación integral (art. 44 y 67 C.P.C, Art. 91, 92, Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013).
2. Conocer oportunamente el Reglamento o Manual de convivencia del establecimiento y velar por su correcta aplicación y participar de su elaboración o actualización.

3. Recibir información y formación adecuada pertinente y suficiente en todas las asignaturas que conformen el plan de estudios, que estimulen y fomenten la creatividad, la argumentación, la pro-positividad y la crítica.
4. Conocer las estrategias y criterios de evaluación que va a emplear el profesor al igual que los resultados de sus evaluaciones, trabajos con las debidas correcciones, observaciones y propuestas para mejorar.
5. Recibir la nota final del periodo antes de ser comunicado a la Coordinación Académica.
6. Ser escuchado en su reclamo respetuoso ante eventuales errores en el proceso de evaluación y desempeños asignados.
7. Recibir trato respetuoso de sus superiores y compañeros dentro y fuera del plantel.
8. Ser escuchado por las personas competentes cuando haya cometido una falta o una contravención al presente Manual de Convivencia y aceptar la medida formativa en concordancia con la gravedad de la misma, previo cumplimiento del debido proceso.
9. Presentar a la Directiva, directores de grupo, profesores, orientación escolar, Dirección Espiritual y Consejo Estudiantil las iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
10. Recibir atención oportuna y eficiente de los servicios de que disponga el Bienestar Estudiantil (Enfermería, Cafetería, Orientación Escolar, Dirección Espiritual, etc.).
11. Ser preparado, de acuerdo con la Misión del Seminario para asumir una vida responsable en una sociedad pluralista con espíritu cristiano de comprensión, paz, tolerancia, así como para cuidar y respetar el medio ambiente.
12. Ser aceptadas sus excusas por inasistencia, cuando hayan sido presentadas oportunamente a Coordinación de Convivencia para que se le practiquen las pruebas académicas sucedidas en su ausencia al momento de presentarse en la institución.
13. Obtener oportunamente los certificados y constancias solicitadas en la Secretaría siempre y cuando esté al día en las obligaciones económicas.
14. Recibir orientación vocacional, profesional y religiosa para consolidar el proyecto de vida personal.
15. Participar como representante de los estudiantes en los comités que sea requerido o para los que sea elegido.
16. Ser tenido en cuenta por su desempeño escolar para las monitorias de acuerdo con su rendimiento académico, disciplinario o comportamental.
17. Recibir los estímulos que otorga el Seminario a los estudiantes que se destaquen en las diferentes actividades que se realicen a nivel institucional, interinstitucional, local, regional, etc.
18. Elegir y ser elegido por votación democrática a la Monitoría de Curso, a la Personería (estudiantes de 11º), el Contralor estudiantil y al Consejo Estudiantil.
19. Por Ley un representante de grado once (11º) formará parte del Consejo Directivo.
20. Hacer uso adecuado de las instalaciones y servicios que preste la Institución Educativa.

21. Dentro de los 30 días calendario los estudiantes elegirán democráticamente a un estudiante del último grado para que actúe como Personero de los estudiantes. Esta elección es anual.
22. Por ley el Seminario San Pedro Claver busca que sus estudiantes cuenten con el principio de reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, étnica o condición física, social o cultural (Ley 1620 de 2013).
23. Presentar actividades para la promoción de salud pública y el consumo de sustancias psicoactivas (Ley 1620 de 2013).

## LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

PARÁGRAFO 45. Los derechos de los estudiantes de inclusión son:

1. Se le adapte el programa académico según condición personal y diagnóstico emitido por la Secretaría de Salud y estrictamente orientado por el Seminario (Decreto 1421 de 2017).
2. Se le adapte la guía de estudio, pruebas escritas u orales según las características del CI que se registra en el Certificado de Discapacidad.
3. Desarrollar las pruebas saber estipuladas por el Seminario.
4. Desarrollar las pruebas aprender para avanzar establecidas por el Min educación.
5. Adaptar metas y objetivos de acuerdo a la necesidad del estudiante según el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
6. Hacer los ajustes necesarios para su aprendizaje.
7. Ser acompañado en su proceso de aprendizaje.

## LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

PARÁGRAFO 46. Los deberes de los estudiantes son:

1. Estar matriculado de acuerdo con las normas de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 y el contrato de matrícula del Seminario San Pedro Claver. Antes de firmar y/o renovar el contrato de Matrícula, el estudiante se compromete a conocer y a cumplir las disposiciones del reglamento o manual de convivencia.
2. Cumplir estrictamente el horario del seminario:  
Educación inicial (Prejardín y Jardín): 7:00 a.m. a 3:00 p.m. (opcional: 7:00 a.m. a 12:00 m.)  
Transición: 7:00 a.m. a 1:00 p.m.)  
Primaria: 6:20 a.m. a 1:00 p.m.  
Bachillerato: 5:40 a.m. a 1:30 p.m.

3. Dar trato respetuoso y cortés a propios y visitantes dentro y fuera de la institución.
4. Adquirir oportunamente y traer sus materiales de estudio y trabajo para lograr efectividad en el proceso educativo desde el primer día de clase. El olvido de útiles escolares, de material para la clase y las guías académicas no le da el derecho al estudiante de llamar a su casa para que les traigan estos elementos a la institución.
5. Asistir y participar activamente en las clases y actividades organizadas por el Seminario observando las normas de respeto a compañeros, Directivos, Profesores, Personal Administrativo, de Servicio y personal externo.
6. Permanecer en el aula de clase y no abandonarla sin la debida autorización del profesor.
7. Preparar y presentar con esmero y dedicación las evaluaciones, tareas, quices, consultas, exposiciones, proyectos, guías de estudio e investigaciones que le sean asignados.
8. Esforzarse diariamente con la ayuda de directivos, profesores y orientador escolar y director espiritual en la formación y cultivo de los valores religiosos, morales y sociales.
9. Ser puntuales y respetuosos en el ofrecimiento de obra: evitar retardos, conversaciones, los juegos, posturas inadecuadas, dormir, comer en la capilla y repasar contenidos académicos, etc.
10. Colaborar y participar con directivos, profesores y padres de familia en las actividades de proyección comunitaria: de pastoral, solidaridad y servicio a la comunidad.
11. Evitar los chistes de mal gusto y apodos.
12. Para retirarse del establecimiento dentro de la jornada de estudio, debe ser exclusivamente con el padre de familia o acudiente o un tercero con previa autorización.
13. Realizar personalmente sus trabajos o investigación sin que haya para ello transacción comercial.
14. Los planes de apoyo para las nivelaciones deben realizarse bajo el acompañamiento y supervisión de los padres de familia y/o acudientes en sus hogares.
15. Entrar y salir del Seminario solamente por la puerta principal.
16. Abstenerse de traer y/o de fumar o consumir dentro del establecimiento alcohol o drogas, así como llegar en estado de alicoramiento o bajo los efectos de drogas sicotrópicas, sintéticas y alucinógenas.
17. Se restringe el uso o aparatos electrónicos tales como: teléfono celular, Tablet, ipod, ipad, audífonos, relojes inteligentes y demás aparatos electrónicos ajenos al plan de estudios durante las clases o extracurriculares como también en los momentos de descanso.
18. Abstenerse de hacer apuestas de dinero y en especie, en cualquier tipo de juegos.
19. Ser veraz y honrado en todos sus actos y circunstancias de su vida como estudiante y como persona.
20. Permanecer fuera del aula de clase durante los recreos.
21. Permanecer dentro del aula de clase durante los cambios de clase y después del segundo toque de campana de finalizar el recreo.
22. Abstenerse de transitar por los pasillos del segundo piso durante los recreos. Excepto área de secretaría.

23. Durante el descanso y el recreo los estudiantes deberán hacer uso adecuado del tiempo para hacer de sus necesidades personales, con el fin de evitar salir del aula durante las horas de clase.
24. El permiso para salir de clase quedará a criterio del profesor. Debe utilizar el permiso definido para tal fin.
25. Presentar el carnet cuando le sea solicitado.
26. Para eximir a un seminarista Claveriano de la clase de educación física, el padre de familia o acudiente debe presentar el respectivo certificado médico que lo incapacita.
27. No se permite traer libros, revistas, aparatos tecnológicos y otros ajenos al plan de estudios que dificulten el trabajo escolar. De traerlos debe haber previa autorización. El maestro informa en la coordinación académica y de convivencia.
28. Entregar oportunamente a sus padres las circulares o citaciones del Seminario.
29. Aceptar la autoridad como un medio para alcanzar la convivencia armónica.
30. Asistir y/o participar con respeto a los actos religiosos, cívicos, culturales o deportivos. Evitar los gestos obscenos, palabras soeces y/o expresiones violentas.
31. No servir de medio e instrumento en el tráfico y consumo de sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas, tabaco, bebidas energizantes, sustancias aromáticas, vaper, etc.
32. Conocer y aplicar las normas de funcionamiento de cada una de las dependencias de la institución.
33. Realizar el desplazamiento del salón de clase a las aulas especiales o viceversa con todo el orden sin carreras ni atropellos y solo cuando hayan dejado el respectivo salón debidamente ordenado y limpio.
34. De acuerdo al Decreto 1860 las edades límites para alumnos que deseen ingresar al SEMINARIO serán:

Párvulo	2 años
Educación inicial	3 a 5 años
Primero	6 a 7 años
Segundo	7 a 8 años
Tercero	8 a 9 años
Cuarto	9 a 10 años
Quinto	10 a 11 años
Sexto	11 a 12 años
Séptimo	12 a 13 años
Octavo	13 a 14 años
Noveno	14 a 15 años
Décimo	15 a 16 años
Undécimo	16 a 17 años

35. Los estudiantes de 11° deben cumplir el REGLAMENTO o MANUAL DE CONVIVENCIA hasta el último día que es su ceremonia de grado y hasta finalizado el acto. De lo contrario recibirá su diploma en secretaría.
36. El estudiante debe evitar negocios de cualquier índole con compañeros, profesores, empleados y padres de familia. Estas actividades están prohibidas en el SEMINARIO.
37. Los seminaristas claverianos deben abstenerse de utilizar baños o servicios sanitarios diferentes a los asignados a cada sexo.
38. Evitar que con su comportamiento se pueda proyectar una mala imagen o un mal concepto del SEMINARIO.
39. El estudiante claveriano (mujer) para participar en reinados, desfiles de moda y eventos ajenos al SEMINARIO debe contar con la aprobación de la dirección general.
40. En caso de retiro del SEMINARIO de un seminarista claveriano, cualquiera que sea la causa, está obligado a ponerse a PAZ Y SALVO con todas las dependencias de la Institución, firmar junto con sus padres o acudientes la cancelación de la matrícula en la Secretaría del Plantel y entregar allí el carné que lo identifica como Seminarista. Bajo ningún motivo se hará devolución de pagos realizados.
41. A los seminaristas claverianos les queda prohibido el ingreso a la Sala de Profesores y menos a sustraer artículos de la misma.
42. Acatar las disposiciones emanadas del Comité de Convivencia o del Comité de Evaluación por sus reincidencias sistemáticas en faltas disciplinarias y de comportamiento, por bajo rendimiento académico, en cuanto a cumplir con un programa especial académico desde su casa, para poder terminar su respectivo año lectivo escolar, condicionado a sus resultados finales.
43. Presentar las excusas según lo estipulado por la institución en el capítulo XXI de este Manual de Convivencia.

## DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

### PARÁGRAFO 47. Los deberes de los estudiantes de Inclusión

1. Asistir a la jornada de clase con su respectivo uniforme de diario o educación física cuando corresponda.
2. Asistir a las actividades programadas por el Seminario.
3. Respetar a los profesores, maestros de apoyo pedagógico y a todo el personal del Seminario.
4. Cumplir con el horario de clases propuesto por el Seminario.
5. Presentar pruebas escritas u orales propuestas por el Seminario.
6. Si el Seminario lo considera necesario deben estar presente en las actividades curriculares y extracurriculares establecidas.

7. Los seminaristas serán sancionados de acuerdo a la edad o a su Necesidad Educativa Especial o situación de inclusión.

## CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

### LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

PARÁGRAFO 48: Los DERECHOS que tienen los padres de familia son:

1. Conocer las disposiciones contempladas en el reglamento o manual de convivencia.
2. Recibir información objetiva y oportuna sobre el desempeño de sus hijos respecto al rendimiento académico y de convivencia.
3. Formar parte de la asociación de padres de familia del seminario de manera activa.
4. Participar en los comités institucionales que establecen la Ley de Educación 115 y el decreto 1860.
5. Recibir asesoría y orientación de las directivas del plantel, de orientación escolar, de dirección espiritual y de los maestros.
6. Ser escuchado respetuosamente en sus inquietudes y sugerencias para la buena marcha de la institución.
7. Ser atendido por los profesores en los horarios de atención que el Seminario señale para tal efecto.
8. Solicitar y obtener permiso para retirar a sus hijos o acudidos del seminario dentro del horario de clases, previa justificación.
9. Recibir oportunamente los boletines periódicos o información sobre rendimiento académico.
10. Acompañar a los hijos en las diferentes actividades extracurriculares.
11. Conocer previamente las cláusulas de contrato de matrícula.
12. Presentar por escrito sus quejas o reclamos a la debida dependencia para su debido proceso.

### DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA DE INCLUSIÓN

PARÁGRAFO 49. Además de las anteriores se debe tener en cuenta los siguientes derechos:

1. Recibir información de los avances de sus hijos.
2. Brindarles orientación sobre la dificultad presente en sus hijos.
3. Participar en la construcción del PIAR.
4. Participar en las actividades extracurriculares donde sus hijos participen.
5. Darle a conocer los ajustes académicos que se realicen en pro del estudiante.
6. Recibir indicaciones para que sus hijos puedan participar en las actividades extracurriculares.

## LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

PARÁGRAFO 50: Los **DEBERES** de los padres de familia son:

1. Cumplir con los términos del contrato de matrícula o renovación que se firma con el seminario.
2. Velar porque los estudiantes cumplan las normas de reglamento o manual de convivencia dentro y fuera del seminario.
3. Respetar las directrices académicas y de convivencia del Seminario.
4. La educación es un compromiso social desde la célula familiar, por tanto, hay que colaborar con la institución en el proceso formativo de sus hijos o acudidos, apoyando a los directivos y maestros en sus políticas, estrategias y programaciones educativas.
5. Participar en los comités que sean requeridos.
6. Cumplir con las normas establecidas en el código de infancia y adolescencia (Ley 1098 del 2006).
7. Cancelar oportunamente las pensiones, los diez primeros días de cada mes y cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con el plantel, de acuerdo con el plan de costos educativos aprobados para cada año escolar. El incumplimiento en las obligaciones económicas ocasionará intereses de mora. Y después del tercer mes será reportado a las centrales de riesgo crediticio.
8. Su reiterado incumplimiento será causal de la no renovación de la matrícula para el siguiente año.
9. Controlar las salidas de sus hijos cuando necesiten realizar actividades extracurriculares.
10. Conocer el reglamento o manual de convivencia oportunamente.
11. Evitar los comentarios desobligantes contra cualquier miembro de la comunidad claveriana.
12. Informar oportunamente sobre los hechos que afecten la imagen de la institución.
13. Seguir el conducto regular en casos de solicitudes, reclamos, y demás. El conducto regular será:
  - Docente de asignatura.
  - Director de Grupo.
  - Coordinador Académico y/o Coordinador de Convivencia.
  - Rector.
  - Consejo Directivo.
  - Director General.
14. Presentar la excusa justificada válida (soporte médico, casos de calamidad, eventos...) dentro de las 48 horas contando a partir del día de la ausencia, oportunamente, cuando su hijo o acudido no asista a clases.

15. Solicitar a la Rectoría autorización para que su hijo acuda a la institución en vehículo propio (bicicleta, moto, carro). El vehículo que utilice el estudiante deberá tener los papeles en regla según la norma Nacional.
16. Programar las vacaciones en los tiempos de receso escolar para evitar interferir en el normal desarrollo del calendario académico. En caso que los padres pidan permiso prolongado para ausentar a los hijos por motivos de vacaciones anticipadas, las calificaciones que les tome serán sobre el mínimo.
17. Acordar con los transportadores escolares para que dejen y recojan a sus hijos en la entrada principal del seminario San Pedro Claver. Igualmente deben exigirles que respeten las horas de ingreso y salida de ellos.
18. Queda prohibido dejar y recoger a los estudiantes en la reja principal que se encuentra sobre la avenida.
19. Asistir a las citaciones que haga la institución educativa para entrega de notas, entrega de informes o boletines escolares, reuniones de padres de familia, actos de indisciplina, de reconocimientos de sus hijos o alguna actividad programada por la institución.
20. Asistir o participar en el día de la familia claveriana y en el bingo claveriano.
21. Para el caso de uso de sustancias psicoactivas la institución podrá solicitar exámenes médicos y de laboratorio y tratamiento de rehabilitación para los seminaristas claverianos.
22. Poner en conocimiento de la institución toda atención médica especializada, psicológica, psiquiátrica que se realicen a los seminaristas claverianos y las prescripciones médicas que den a lugar estas atenciones.
23. Esperar respuesta de parte del Seminario durante los quince días hábiles a la petición o queja interpuesta.
24. Trato respetuoso a la comunidad educativa.

## LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DE INCLUSIÓN

### PARÁGRAFO 51. De los **DEBERES** de los Padres de familia de Inclusión

Además de las anteriores se debe tener en cuenta los siguientes deberes:

1. Los costos educativos de matrícula y pensiones se establecen según la Resolución expedida por la Secretaría de Educación Distrital.
2. Acompañar a sus hijos en las actividades extracurriculares para conocer los avances de los aprendizajes.
3. Formar parte de la red de apoyo de familias inclusivas del Seminario.
4. Disponer de un maestro o psicólogo de apoyo pedagógico durante las horas de clases.
5. Tener en cuenta las orientaciones dadas para sus hijos.
6. Atender las orientaciones psicológicas y pedagógicas en función de sus hijos.

7. Seguir el conducto regular en casos de solicitudes, reclamos, y demás. El conducto regular será:
  - Docente de asignatura.
  - Director de Grupo.
  - Coordinador de Inclusión
  - Coordinador Académico y/o Coordinador de Convivencia.
  - Rector.
  - Consejo Directivo.
  - Director General.
8. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.

PARÁGRAFO 52: Los Padres de Familia como miembros activos del Seminario San Pedro Claver están obligados a cumplir con las normas propuestas, por tal motivo el padre de familia que incumpla:

1. Será citado a responder por su falta ante la institución.
2. Al padre de familia y/o acudiente que no responda por sus hijos, el Seminario se reservará el derecho al cupo de su hijo para el año siguiente.
3. El padre de familia y/o acudiente que maltrate o incumpla con sus obligaciones físicas o morales con sus hijos y/o acudido, será denunciado ante la Policía de Infancia y Adolescencia o ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según sea el caso.
4. Las inasistencias frecuentes (después de dos) a las citaciones, a las entregas de informes escolares, a las escuelas de padres, a las reuniones y demás actividades institucionales, serán reportadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
5. Si por alguna eventualidad el padre de familia y/o acudiente no puede asistir a las citaciones que le haga la institución educativa tiene la posibilidad de enviar a un representante (máximo en tres citaciones) siempre y cuando venga con nota de autorización para su representación, según formato institucional.

## CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES

### LOS DERECHOS DE LOS EDUCADORES

PARÁGRAFO 53: Los **DERECHOS** de los educadores son los siguientes:

1. Estar afiliado a la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales)
2. Recibir de parte del empleador la justa paga a tiempo y con respeto.
3. Recibir comprobante de pago donde se detalle lo devengado y descontado.
4. Recibir un trato justo, equitativo y valorativo con respecto al desempeño laboral.

5. Recibir por escrito las comunicaciones como memorando, preavisos, reconocimientos.
6. Hacer cumplir el horario establecido por la jornada laboral contratada.
7. Conocer el sistema de gestión y seguridad en el trabajo instaurado por la empresa (conformación de comités, etc.).
8. Gozar del tiempo de descanso sin recibir llamadas o requerimientos acordes a la relación laboral (ley de desconexión).
9. Recibir los tiempos y espacios lúdicos y recreativos estipulados por la ley laboral.
10. Ser enterado del debido proceso ante quejas o reclamos por el desempeño laboral.
11. Ser atendido por los comités del Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo cuando lo amerite.
12. Recibir el puesto de trabajo adaptado con material didáctico, muebles y enseres que requiera para su clase.
13. Brindar espacios de capacitación acorde al puesto de trabajo.
14. Recibir el pago por la liquidación de las prestaciones sociales a la terminación del contrato laboral (cesantías, intereses de cesantías, primas y vacaciones).
15. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo del Seminario en asamblea de docentes.
16. Elegir y ser elegido para el Consejo Académico en representación de su área académica, de acuerdo con el procedimiento que para ello definen quienes lo integran.

## LOS DEBERES DE LOS EDUCADORES

PARÁGRAFO 54: Los **DEBERES** de los educadores son:

1. Poner a disposición de los alumnos toda la capacidad de trabajo y aplicar métodos de evaluación establecidos por la institución.
2. Observar y cumplir el reglamento interno y manual de convivencia.
3. Diligenciar los formatos de permisos ante coordinadores y director y/o rector.
4. Diligenciar los registros académicos de cada estudiante.
5. Participar en las actividades lúdico-recreativas brindadas por la empresa.
6. Mantener informado a las directivas sobre actividades especiales programadas en su área y/o grupo.
7. Participar en la actualización y desarrollo permanente del PEI.
8. Atender a los padres de familia o acudientes de acuerdo con el horario establecido por el Seminario.
9. Ejecutar acciones de carácter formativo y realizar actividades pedagógicas complementarias para elevar el rendimiento académico de los estudiantes.
10. Informar oportunamente al comité de evaluación y padres de familia los casos de bajo rendimiento académico y mal comportamiento e implementar medidas correctivas.
11. Ejercer dirección de grupo cuando le sea asignada.

12. Participar en todas las actividades programadas a nivel diocesano (campaña comunicación Cristiana de Bienes, Misa Crismal, Eucaristía por las Misiones, Eucaristía de San Pedro Claver y demás invitaciones diocesanas).
13. Participar en las convocatorias que haga CONACED.
14. Participar en las invitaciones de otras instituciones que el Seminario considere hacer presencia.
15. Con su actitud personal dar ejemplo de honestidad, pulcritud y cortesía a los estudiantes dentro y fuera del Seminario.
16. Utilizar el control de asistencia y diligenciar oportunamente el diario clase, el observador y las notas en plataforma.
17. Abstenerse de recibir obsequios que comprometan su labor docente si estos provienen de estudiantes y/o padres de familia o personas que persigan el mismo fin.
18. Cumplir con los turnos de acompañamiento en los descansos.
19. Fomentar en los seminaristas el estudio del Reglamento.
20. Organizar la salida de los estudiantes del salón de clases, evitando así las carreras, atropellos y procurando dejar el aula de clase ordenada y limpia de papeles, luces y ventiladores, aires acondicionados y televisores apagados.
21. Abstenerse de enviar o pedir utensilios a la sala de profesores o cafetería con los estudiantes.
22. Mantener la confidencialidad de datos sensibles de estudiantes, padres de familia o empresas asociadas al seminario.
23. La producción intelectual y guías son uso exclusivo del Seminario.
24. Respetar los objetos olvidados de los estudiantes y entregarlos a coordinación de convivencia.
25. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección, contacto de emergencia y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra, si no lo hiciere cualquier comunicación que se envíe a su antiguo domicilio se tendrá por válida.
26. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa.

## **CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO**

### **LOS DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO**

PARÁGRAFO 51: Los **DERECHOS** del personal administrativo y de apoyo son los siguientes:

1. Estar afiliado a la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales)
2. Recibir de parte del empleador la justa paga a tiempo y con respeto.
3. Recibir comprobante de pago donde se detalle lo devengado y descontado.

4. Recibir un trato justo, equitativo y valorativo con respecto al desempeño laboral.
5. Recibir por escrito las comunicaciones como memorando, preavisos, reconocimientos.
6. Hacer cumplir el horario establecido por la jornada laboral contratada.
7. Conocer el sistema de gestión y seguridad en el trabajo instaurado por la empresa (conformación de comités, etc.).
8. Gozar del tiempo de descanso sin recibir llamadas o requerimientos acordes a la relación laboral (ley de desconexión).
9. Recibir los tiempos y espacios lúdicos y recreativos estipulados por la ley laboral.
10. Ser enterado del debido proceso ante quejas o reclamos por el desempeño laboral.
11. Ser atendido por los comités del Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo cuando lo amerite.
12. Recibir el puesto de trabajo adaptado.
13. Brindar espacios de capacitación acorde al puesto de trabajo.
14. Recibir el pago por la liquidación de las prestaciones sociales a la terminación del contrato laboral (cesantías, intereses de cesantías, primas y vacaciones).

#### LOS DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

PARÁGRAFO 52: Los **DEBERES** del personal administrativo y de apoyo son:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos consagrados en el reglamento interno de trabajo, el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Reglamento de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera general y/o particular le imparta la empresa.
2. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural ocasionado por su uso legítimo, los bienes, instrumentos, herramientas y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de Riesgos Laborales.
8. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección, contacto de emergencia y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra, si no lo hiciere cualquier comunicación que se envíe a su antiguo domicilio se tendrá por válida.

9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones contractuales y las contenidas en los reglamentos, circulares normativas y políticas de la empresa.
10. Abstenerse de incurrir cualquiera de las prohibiciones especiales consagradas en el Reglamento Interno de Trabajo.
11. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER, de todas aquellas informaciones que lleguen a sus conocimientos, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privada.
12. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe el Seminario.
13. Observar completa armonía y comprensión con los alumnos, directivos, profesores, clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
14. Llevar los libros reglamentarios y la correspondencia bajo la dirección del Director General y del Rector.
15. Expedir bajo autorización y firma del Director General y del Rector, certificados y constancias que le sean solicitados.
16. Organizar las listas de los estudiantes y suministrarlas a quienes correspondan, debidamente autorizada por el Director General y el Rector.
17. Realizar los trabajos de oficina que deban ser digitados, mecanografiados o duplicados y que sean ordenadores por el Director General y el Rector.
18. Mantener informados al Director General y al Rector sobre la marcha de la dependencia a su cargo.
19. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos, personal docente y administrativo.
20. Gestionar y tramitar ante la Secretaría de Educación el registro de los libros reglamentarios y todo lo relacionado con ella.
21. Atender al público en el horario establecido de forma humana, respetuosa, responsable, oportuna y diligente.
22. Llevar los libros de actas de las reuniones del Consejo Directivo, Académico y Convivencia y demás libros que le sean asignados de acuerdo con las orientaciones de la rectoría y de la dirección.
23. Atender la Jornada de Matrículas en la Institución, durante las fechas establecidas.
24. Mantener en permanente estado de aseo todas las dependencias del establecimiento que le sean asignadas.
25. Velar por la conservación y seguridad de los bienes del establecimiento.
26. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.

## **CAPÍTULO VI. CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES**

Los criterios para las interacciones entre el personal del Seminario con los estudiantes se basan en los principios y valores institucionales, lo cual es garantía para mantener la armonía en la vida comunitaria del Seminario. Dentro de los criterios, tenemos:

1. Las relaciones del personal del Seminario con los estudiantes deben ser de respeto y aceptación. Es fundamental que tanto unos como otros puedan comunicarse teniendo en cuenta la posición que cada uno tiene dentro de la Institución y que favorece la vida comunitaria y ecológica de las personas.
2. La ecología. Enfocada en la dignidad humana y respeto por la naturaleza y los otros, donde cada uno se reconoce con sus cualidades y virtudes y las coloca al servicio de la comunidad educativa, como también con las personas que lleguen a visitar la Institución.
3. Otro criterio fundamental es la caridad. Con este valor las personas que pertenecen al Seminario San Pedro Claver buscan hacer bien entre sí mismo y con los más necesitados, donde cada uno aporta según sus capacidades manteniendo el respeto hacia los otros.
4. Uno de los criterios que también se deben tener en cuenta, es la Convivencia ciudadana. Desde el Seminario se busca que la comunidad claveriana se respete y se reconozca como importante en sus interacciones y expresiones humanas.
5. Es importante subrayar que las relaciones interpersonales forman parte de la formación integral y humana que propone el Seminario para que cada seminarista y personal contratado crezca en armonía y con visión humana cristiana.

## **TITULO III. REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES**

Los seminaristas, hombres y mujeres, de acuerdo a lo establecido por la Institución para uniformes y su porte se relacionan en este apartado.

### **CAPÍTULO I. PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

1. El Seminarista, hombre y mujer, deben llevar correcta y dignamente el uniforme dentro y fuera del Seminario.

2. El uniforme es expresión de identidad y exige compostura, responsabilidad y dignidad, además distingue a los estudiantes del Seminario San Pedro Claver de los demás.
3. Los seminaristas claverianos deben presentarse en la institución y permanecer en ella con el uniforme completo exigido por el Seminario San Pedro Claver de acuerdo con las indicaciones mencionadas en el numeral tres.
4. Los seminaristas claverianos antiguos deberán asistir con el uniforme completo desde el primer día de clase respetando los modelos establecidos (evitando accesorios que son ajenos al uniforme institucional) y los portarán con dignidad dentro y fuera de la institución sin modificaciones.
5. Los estudiantes nuevos tienen como plazo máximo hasta la segunda semana después de iniciar clases para portar el uniforme.
6. El uniforme es obligatorio en todas las actividades institucionales, según las indicaciones dadas por la institución.
7. Para la actividad de Jean Day de los días viernes los estudiantes deberán llegar con Jean clásico, polo, blusa y zapatos cerrados, todo lo que esté por fuera de estos requerimientos serán estimados como inadecuados. En cuanto al tema de accesorios evitar usar manillas, pulseras, piercings, aretes de fiesta, etc...

## **Numeral 7: El uniforme de los varones es:**

### **DE DIARIO:**

- ✓ Pantalón negro liso de lino, con pasadores para correa: bota de 13cm para primaria y bota de 15cm para bachillerato (no Drill).
- ✓ Para preescolar: pantalón corto hasta las rodillas color negro sin correa.
- ✓ Correa negra sencilla y de hebilla clásica (SIN TACHES NI ACCESORIOS).
- ✓ Buso camisero según modelo.
- ✓ Camisilla de fondo blanca.
- ✓ Medias negras (NO TOBILLERAS, NO TALONERAS) (PRIMARIA Y BACHILLERATO).
- ✓ Medias negras media caña (PREESCOLAR).
- ✓ Zapato negro colegial de cuero con cordones, según modelo. (PREESCOLAR Y PRIMARIA).
- ✓ Zapato negro sin cordones según modelo (BACHILLERATO).
- ✓ Chaqueta roja con blanco, según modelo propuesto por la Institución.
- ✓ Una bata blanca (para la asignatura de arte y laboratorio).
- ✓ Delantal plástico manga larga (PREESCOLAR Y PRIMARIA).

### **DE GALA:**

- ✓ Pantalón negro liso de lino, con pasadores para correa: bota de 13cm para primaria y bota de 15cm para bachillerato (no Drill)

- ✓ Para preescolar: pantalón corto hasta las rodillas color negro sin correa.
- ✓ Camisa blanca lisa, manga larga, cuello, corbata y camisilla de fondo blanca.
- ✓ Corbata negra.
- ✓ Medias negras (NO TOBILLERAS, NO TALONERAS) (PRIMARIA Y BACHILLERATO).
- ✓ Medias negras media caña (PREESCOLAR).
- ✓ Zapato negro colegial de cuero con cordones (PREESCOLAR Y PRIMARIA).
- ✓ Zapato negro sin cordones según modelo (BACHILLERATO).
- ✓ Escudo del Seminario San Pedro Claver (botón).

### **DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

- ✓ Camiseta blanca con escudo según modelo
- ✓ Pantalóneta roja según modelo
- ✓ Tenis blancos (DEPORTIVO)
- ✓ Medias blancas (NO TOBILLERAS, NO TALONERAS)
- ✓ Sudadera completa según modelo.

## **Numeral 8: El uniforme para las damas es:**

### **DE DIARIO** (Según modelo):

- ✓ Jomper o jardinera a cuadros color verde y café, largo hasta la rodilla
- ✓ Blusa color blanco abierta en la espalda con botón camisero, cuello bebe, con sesgo bien delgado a cuadros, manga corta con puño volteado en cuadros al sesgo.
- ✓ Medias blancas media caña marcada con el nombre "SEMINARIO".
- ✓ Zapatos color café con cordones con suela beige (según modelo).
- ✓ Escudo del Seminario San Pedro Claver (botón).
- ✓ Chaqueta rojo con blanco, según modelo propuesto por la Institución.
- ✓ Una bata blanca (para la asignatura de arte y laboratorio).
- ✓ Delantal plástico manga larga (PREESCOLAR Y PRIMARIA).

### **DE GALA** (Según modelo):

- ✓ Jomper o jardinera a cuadros color verde y café, largo a la rodilla
- ✓ Blusa color blanco abierta en la espalda con botón camisero, cuello bebe, con sesgo bien delgado en la misma tela, manga larga con puño y botón.
- ✓ Medias blancas media caña, con el nombre del seminario.
- ✓ Zapatos color café con cordones con suela beige (según modelo).
- ✓ Escudo especial del Seminario San Pedro Claver.

### **DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

- ✓ Camiseta blanca con escudo (según modelo)
- ✓ Pantalóneta roja según modelo
- ✓ Licra roja
- ✓ Tenis blancos deportivo
- ✓ Medias blancas (NO TOBILLERAS, NO TALONERAS)
- ✓ Sudadera completa según modelo.

PARÁGRAFO 53: Los estudiantes de undécimo grado podrán portar chaqueta, previa aprobación de los padres de familia, cuyo modelo se acordará al concluir el grado décimo, al iniciar undécimo. Debe estar acorde con los colores de la institución y el logo de la promoción. La aprobación será dada por el comité directivo.

PARÁGRAFO 54: Para los estudiantes de 11° el vestido de graduación es el UNIFORME DE GALA. El Seminario se reserva el derecho de admisión a dicha ceremonia.

PARÁGRAFO 55: Todo seminarista Claveriano (mujer) debe portar con orgullo su uniforme; con su presentación personal se debe crear la imagen de la persona limpia, ordenada, discreta, elegante y femenina.

PARÁGRAFO 56: Todo seminarista Claveriano debe presentarse al SEMINARIO vestido adecuadamente con los uniformes según su actividad académica, deportiva o extracurricular, sin modas.

## **CAPÍTULO II. CUIDADO E HIGIENE PERSONAL**

1. La presentación personal es fundamental en la formación integral del educando, por tanto: El corte de cabello debe ser corto y ajustarse a las normas tradicionales. No se permiten en los varones ninguna clase de rapados, ni parcial ni total, corte totumo, hongos, grabados, colas, moñas, líneas, cresta, siete, Pilarica, los cuadros, desvanecido (usando la cuchilla cero y uno) pintarse el cabello de cualquier color existente de moda. Se hará revisión diaria. A las damas Claverianas no les está permitido la tintura de cabello de ningún color, ni tampoco cortes raros o parecidos a los cortes de los varones, ni rapados, etc.

2. La personalidad del varón se caracteriza por observar un rol propio de su masculinidad, por lo tanto, debe abstenerse de usar prendas femeninas y otros accesorios (collares, manillas, aretes, pearcing, etc.) dentro y fuera del Seminario.
3. Bajo ninguna situación eufórica (Campeonatos, Triunfos, Cumpleaños, etc.) se permite el uso de maicena, harina, huevos u otros.
4. Se tendrá en cuenta el comportamiento dentro y fuera del Seminario, con y sin uniforme, lo que acarreará un proceso de acompañamiento pedagógico y disciplinario.
5. No se permite a las mujeres claverianas (estudiantes) usar más de un arete en el lóbulo de la oreja. Solo se aceptan topitos de acuerdo al color del uniforme.
6. Está totalmente prohibido en los seminaristas claverianos el uso de tatuajes.
7. El seminarista claveriano (mujer) debe evitar la extravagancia en el arreglo personal.
8. El seminarista claveriano debe abstenerse de realizarse PEARCING o expansiones en el cuerpo con el fin de adornarse con pasadores o aretes.
9. Observar y practicar normas y hábitos de higiene personal y pública.

### **CAPÍTULO III. UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO**

1. Abstenerse de tomar, sin consentimiento de su dueño, útiles escolares, objetos y alimentos.
2. Cuidar con esmero las dependencias, muebles, herramientas del Seminario y abstenerse de deteriorar o destruir maletines, útiles, y demás objetos personales de compañeros de grupo y de otros grupos. Todo Seminarista que incurra en esta falta deberá reparar, suministrar o reponer de inmediato el objeto u objetos independientes de la sanción que le sea aplicada por el hecho.
3. Abstenerse de traer joyas, dinero, todo tipo de aparatos electrónicos y cosas de valor que puedan ser objeto de pérdida o daño. La Institución educativa no se hace responsable.
4. Utilizar las dependencias administrativas y oficinas en general sólo cuando requiera de sus servicios.
5. Utilizar adecuadamente los servicios sanitarios.
6. Depositar la basura en los recipientes dispuestos en la institución.
7. El estudiante es responsable de los libros, útiles, objetos tecnológicos y elementos personales dejados en el salón de clase.
8. Los seminaristas claverianos al final del año lectivo responderán solidariamente con su director de grupo, por el inventario del salón de clase, para entregarlo en buen estado.
9. Respetar el orden cuando requiera el servicio de biblioteca, tienda escolar, secretaría, cafetería, etc.

## **CAPÍTULO IV. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR**

1. Abstenerse de escribir letreros o dibujos vulgares o insultantes contra compañeros y demás personal de la institución.
2. Trabajar constantemente por la conservación del medio ambiente.
3. Evitar de utilizar los gritos en los pasillos y salones de clase.
4. Respetar los elementos o instrumentos expuestos en los diferentes lugares del Seminario.
5. Cuidar y proteger la zona verde interna y externa para el disfrute personal y comunitario en los momentos de actividades colectivas.

## **CAPÍTULO V. COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR**

1. El estudiante exigirá al transportador escolar que lo deje y lo recoja en la puerta principal a la hora indicada.
2. No se permite el préstamo de medios de transporte entre estudiantes.
3. Usar correctamente los sitios de parqueo de motos y carros respetando los espacios y vías de acceso.
4. Mantener el debido respeto en los transportes particulares y de servicio público.
5. La puntualidad es sinónimo de buenos modales, por lo tanto, debemos prever toda contingencia en el transporte, mal tiempo u otros para evitar llegar tarde al Seminario.
6. Propiciar espacios para el logro de la paz y la armonía utilizando siempre el diálogo oportuno y respetuoso como medio de comunicación.
7. Abstenerse de todo aquello que cause división, altercados, rivalidades, alegatos e irrespeto a los profesores, compañeros, personal de servicios generales y directivos de la institución.
8. Abstenerse de utilizar palabras o usar las redes sociales o cualquier otro medio para desmeritar a sus superiores (directivos y maestros), compañeros de estudio y demás miembros de la comunidad educativa y el buen nombre de la institución.

## **CAPÍTULO VI. COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR**

1. Todos los estudiantes pueden consultar los libros de la biblioteca y darles buen uso.
2. El silencio es fundamental para facilitar la lectura o estudio de los miembros de la comunidad educativa.
3. Se pueden prestar máximo dos (2) libros por persona.
4. Quien haga mal uso de los libros está comprometido a reponerlo.
5. Evitar los tratos desobligantes contra la persona encargada de la biblioteca.
6. No sacar los libros del espacio de la biblioteca sin previa autorización.
7. Informar si encuentra un libro en estado de deterioro.

## CAPÍTULO VII. COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS

Teniendo en cuenta que los electrodomésticos, computadores, televisores, sonido, etc., son instrumentos delicados, de uso de todos los estudiantes del plantel y que cualquier avería en ellos causa problemas no solo económicos sino de trabajo e incomodidad. Por tanto, los usuarios deben abstenerse de:

- 1 Introducir memorias externas o discos en mal estado dentro de las unidades de disco.
- 2 Ingresar al aula y usarlas memorias no aprobados por el docente responsable del aula. Para evitar los VIRUS.
- 3 Conectar o desconectar computadoras y televisores sin previa autorización del instructor.
- 4 Dañar con navajas, cuchillas, etc. las sillas, las mesas y el tablero de trabajo.
- 5 Golpear el teclado con el puño u otro objeto.
- 6 Introducir líquidos orgánicos e inorgánicos en el aula.
- 7 Usar los electrodomésticos para otros fines distintos a los trabajos asignados en la clase.
- 8 Utilizar la impresora sin orden del profesor instructor.
- 9 Extraer material como: hojas, memorias, forros, libros, etc., de propiedad del SEMINARIO para llevarlos fuera de la Institución.
- 10 La agresión verbal y de hecho a los compañeros atentando contra la integridad física y de los equipos. Golpear el monitor o la unidad central del computador o televisores.
- 11 Introducir en la unidad del disco o memoria objetos extraños como papel, clips, resto de lápices.
- 12 Manejar inadecuadamente el Mouse (Ratón), sin tirar del cordón de conexión, hay que deslizarlo sobre la almohadilla correspondiente.
- 13 No se permite por ningún motivo la modificación de la configuración del sistema ni de los programas.
- 14 El manejo de los aires y en general todo el sistema eléctrico del aula es exclusivo del profesor.

## CAPÍTULO VIII. COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS

- 1 Usar bata blanca (no camisa blanca, larga) para proteger el uniforme.
- 2 Mantener la bata abotonada durante el tiempo de las prácticas de laboratorio.
- 3 Evitar conversaciones distintas al tema de trabajo para evitar las distracciones que puedan ocasionar accidentes.
- 4 Usar correctamente los reactivos y demás instrumentos de trabajo. El deterioro por uso incorrecto o inadecuado de los instrumentos, será compensado con la reposición de lo deteriorado.
- 5 Usar correctamente los equipos electrónicos y de cómputo para los simuladores.
- 6 Utilizar y organizar el salón de clases al finalizar la actividad.
- 7 Darles estricto cumplimiento a las normas de seguridad expuestas en las carteleras de los laboratorios y atender las sugerencias que al respecto haga el docente de la materia.

## **CAPÍTULO IX. COMPORTAMIENTO ADECUADO PARA LA EDUCACIÓN ASISTIDA POR LA TECNOLOGÍA**

PARÁGRAFO 57. La educación asistida por la tecnología flexibiliza la enseñanza-aprendizaje y de acuerdo a las características de personalidad del estudiante favorece el aprendizaje cooperativo. La tecnología aplicada al proceso de aprendizaje del seminarista claveriano ha evolucionado a través de la incorporación de nuevos elementos como la simulación basada en la realidad virtual y sistemas digitales que se adaptan a las características, el desempeño y la evolución de los usuarios.

- 1 El estudiante manipula la tecnología al servicio de su aprendizaje para estar a la vanguardia tecnológica.
- 2 La tecnología será utilizada en el Seminario para complementar el aprendizaje a través de laboratorios que enriquezcan el conocimiento del estudiante.
- 3 Los profesores utilizarán la tecnología para contribuir en el despertar creativo de los estudiantes y los avances de sus conocimientos.
- 4 La tecnología contribuirá en el conocimiento del ser humano y el espacio galáctico donde nos encontramos y existimos como seres humanos.
- 5 La educación asistida por la tecnología contribuirá en los seminaristas a estar protegidos de infecciones o accidentes naturales o químicos que se puedan presentar en los laboratorios convencionales.

PARÁGRAFO 58. Los estudiantes deberán dar buen uso a los laboratorios virtuales durante el desarrollar las clases, con el propósito de profundizar sus conocimientos y estar a la vanguardia de la tecnología.

PARÁGRAFO 59: Es importante que los seminaristas utilicen la tecnología en su desarrollo de enseñanza-aprendizaje y terminada la lección dejando de manera organizada cada elemento electrónico utilizado.

PARÁGRAGO 60. Informar al profesor que esté trabajando en el momento cualquier dificultad o detrimento en los elementos tecnológicos para su respectiva mejora.

## **TITULO IV. PROCEDIMIENTOS ACADEMICOS**

PARÁGRAFO 61. Introducción. En este título se incluyen los conceptos propios del Seminario, los criterios de evaluación, la evaluación del preescolar, los procedimientos institucionales para la evaluación de los aprendizajes, la escala de valoración, los procesos de autoevaluación de los estudiantes, promoción de los estudiantes, promoción anticipada, graduación de los estudiantes,

los informes de evaluación, las instancias para la resolución de reclamaciones de los padres de familia y los estudiantes sobre la evaluación y la promoción, estrategia de valoración integral, acciones para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes, comisiones de evaluación y promoción, diferenciación en el proceso de aprendizaje y evaluación, acciones para garantizar que los educadores directivos y educadores cumplan con el SIEE, servicio social estudiantil y excusas por ausencias y reposición de trabajos y exámenes.

## CAPÍTULO I. DEFINICIONES PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

**PARÁGRAFO 62. Procedimientos académicos.** La evaluación de los procesos pedagógicos se hace en consideración de las disposiciones consignadas en la Ley General 115 de 1994, en su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, en la resolución 2343 de 1996, en el decreto 230 de 2002, base del nuevo decreto 1290 de abril del 2009. En ese marco jurídico, se tienen en cuenta requerimientos de la Constitución Política Colombiana, los fines de la educación colombiana, el proyecto educativo de cada institución, y demás leyes pertinentes.

**PARÁGRAFO 63.** Para velar por la calidad de los procesos, el desempeño profesional de los maestros y maestros directivos: los logros y desempeños de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados; la organización administrativa y física del plantel y la eficiencia de la prestación de servicios, se contemplan diferentes aspectos como son:

- 1 Evaluación anual de carácter institucional realizada por la Junta Directiva. Además, cada actividad comunitaria es evaluada en el desarrollo del plan operativo.
- 2 Evaluación de idoneidad y actualización pedagógica de los maestros, según la reglamentación del MEN, CONACED y a partir de la conceptualización de los estudiantes y de los directivos.
- 3 Una reflexión sobre el cumplimiento del artículo 38 del decreto 1860 y su parágrafo respectivo, a fin de organizar mejor la actividad curricular.
- 4 La aplicación de una concepción de evaluación como un proceso continuo, integral y cualitativa, antes que cuantitativo, expresada en informes descriptivos por periodos para el conocimiento de los logros, desempeños y deficiencias.
- 5 La determinación de los logros y dificultades se hace dentro del planeamiento pedagógico Curricular, así:
  - ✓ Por asignatura, por periodo, contenidos mínimos, indicadores de logros y desempeños.
  - ✓ Por asignatura, por grados; logro holístico según desarrollo de competencias y el perfil.
  - ✓ Por área anual (básica- secundaria- media-académica).
- 6 El análisis para su cumplimiento, de los artículos 47, 48, 49, 50 del decreto reglamentario 1860.

- 7 Se evalúan los procesos pedagógicos cognitivos – destrezas y habilidades, valores y actitudes. Los saberes y contenidos curriculares, los procesos de desarrollo y el desempeño a partir de las competencias que están establecidas en el PEI.
- 8 Los educadores ponen en práctica su función de acompañamiento, de orientación, de información, motivación y de superación.
- 9 La consideración de aspectos y disposiciones del decreto 230 que sirven de base para la construcción del sistema de evaluación institucional.

## CAPÍTULO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PARÁGRAFO 64. Los referentes que servirán a los maestros y a los estudiantes como pautas para evaluar el aprendizaje en cada una de las asignaturas de los distintos grupos de áreas, están organizados en tres dimensiones de la actividad académica y subyacen en ellos unos niveles de logro y unos descriptores de la actividad realizada por los estudiantes. Implican conocimientos, manejo de conceptos, habilidades, organización y presentación, etc.

DIMENSIONES	CRITERIOS
SOCIOCOGNITIVA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Dominio de conceptos</li> <li>2 Capacidad para diferenciar</li> <li>3 Coherencia y cohesión en la exposición de las ideas</li> <li>4 Competencia interpretativa</li> <li>5 Capacidad de recordación</li> <li>6 Manejo objetivo de los planteamientos</li> <li>7 Expresión oral y escrita</li> <li>8 Participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje</li> <li>9 Capacidad de análisis crítico y propositivo</li> <li>10 Capacidad de análisis – deducción</li> <li>11 Capacidad de síntesis-deducción</li> <li>12 Habilidad para argumentar</li> <li>13 Habilidad y destreza para la resolución de problemas</li> <li>14 Desarrollo de las relaciones analógicas (búsqueda de sentidos)</li> <li>15 Desarrollo de la creatividad</li> <li>16 Capacidad para indagar y consultar</li> </ol>
DIMENSION	CRITERIOS
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Vivencia los contenidos curriculares en el contexto</li> <li>2 Habilidades y destrezas en el manejo del material didáctico y de los recursos productivos</li> <li>3 Presentación y sustentación de tareas y trabajos</li> <li>4 Presentación ordenada de apuntes</li> </ol>

SOCIOPROCEDIMENTAL	5 Elaboración de material didáctico en clase 6 Participación activa en clase, a nivel individual y grupal 7 Manejo de la recursividad 8 Proyección en el entorno 9 Capacidad innovadora 10 Construcción de conocimiento 11 Exploración investigativa 12 Manejo de la terminología propia de las ciencias
DIMENSION	CRITERIOS
SOCIOACTITUDINAL	1 Sentido de pertenencia 2 Disciplina escolar y convivencia sana 3 Asistencia a clases 4 Entrega oportuna de compromisos académicos 5 Capacidad de escucha 6 Orden y pulcritud en la presentación personal 7 Conservación del aseo en el aula y del medio ambiente 8 Actitud positiva frente a los temas de la clase 9 Liderazgo positivo 10 Esfuerzo personal para mejorar 11 Autocontrol 12 Capacidad de comunicación y de diálogo 13 Sentido de la solidaridad y la colaboración 14 Búsqueda de la identidad y la autonomía 15 Gestos, modales y vocabulario adecuado 16 Uso adecuado y conservación de los bienes 17 Vivencia de los principios y valores institucionales. 18 Participación en las actividades pastorales de la Diócesis de Barrancabermeja y de la institución

### CAPÍTULO III. EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INICIAL

#### Artículo 5: *EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR*

La evaluación del plan de estudios se realizará mediante un proceso integral, sistémico, permanente, participativo y cualitativo, por las siguientes razones:

1. Se tendrá en cuenta los avances que se hayan tenido en el estudiante de manera integral, su mejoramiento en su formación, de acuerdo con los propósitos trazados para el aprendizaje de los niños y niñas.
2. La evaluación se realizará de manera organizada, de acuerdo con cada uno de los propósitos trazados, pero sin olvidar que la formación que se brinda al niño y niña es

integral, es decir, será un proceso sistémico, que permita valorar realmente los alcances reales de la ejecución del plan de estudios.

3. Se evaluará durante todo el año escolar, pues de acuerdo con las circunstancias permanentemente se mirará la necesidad de continuarlo como está planeado, o contemplar los ajustes que se requieran al plan de estudios.
4. Se dará la oportunidad a toda la comunidad educativa de participar con sus aportes para enriquecer y mejorar el plan de estudios, buscando siempre el bienestar y la educación adecuada de los estudiantes.
5. La evaluación tendrá un carácter cualitativo, es decir se dará especial importancia a los logros concretos, las cualidades y alcances específicos que se logren a través del desarrollo del plan de estudios. Más que las cantidades y los valores numéricos, se dará importancia a lo cualitativo, lo descriptivo y lo formativo, lo cual se reflejará en la valoración que se brindará en los informes académicos, donde se presentará de cada propósito una descripción de los alcances, dificultades y sugerencias. Lo anterior sin duda redundará en la valoración real de cada estudiante, logrando identificar sus diversas potencialidades, teniendo en cuenta la existencia de inteligencias múltiples en los estudiantes. Es de recordar que en el ciclo de educación inicial se realiza la promoción automática, es decir todos los niños aprobarán los ciclos obligatoriamente.

#### *Artículo 6: PROPUESTA DE EVALUACIÓN PARA EL CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL*

PARÁGRAFO 65. La evaluación que se realizará al grado de transición está enmarcada en los referentes técnicos de la educación inicial y donde se plantea que los niños y niñas de transición aprueban el año.

PARÁGRAFO 66. Durante el año lectivo se harán tres informes correspondientes a cada periodo académico, donde se dará a conocer al padre de familia los avances del niño o niña. Este informe evidenciará los logros frente al desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas del Seminario San Pedro Claver.

PARÁGRAFO 67. La evaluación de cada niño se le presentará al padre de familia y/o acudiente cada periodo; el informe presentado será de forma cualitativa y descriptiva. En él se presentarán los logros, situaciones que no favorecen el desarrollo del proceso y los apoyos necesarios para superarlos.

PARÁGRAFO 68. El informe constará de descriptores basados en los propósitos de la educación inicial y para ello se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

Consolidación (C)	Representa que el niño o niña ha construido aprendizajes que puede usar en diferentes contextos o situaciones y con variados propósitos.
En Apropiación (A)	Representa la construcción de aprendizajes que se evidencian únicamente en situaciones específicas.
En Práctica (P)	Representa mayor dominio de las capacidades, sin ser totalmente independiente en las acciones, es decir los niños o niñas requieren un nivel alto de apoyo de los adultos para llevar a cabo ciertas acciones.
Inicial (I)	Representa que el niño o la niña tienen algunas capacidades que le permiten iniciar el proceso de construcción de nuevos aprendizajes y requiere de mayor trabajo con sus pares y adultos para avanzar en el proceso.

#### CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ACTIVIDADES DE CLASE Y EXTRA CLASE 35%		EVALUACIONES 60%			AUTOEVALUACION 5%
TALLERES-TRABAJOS-EXPOSICIONES 20%	PRUEBA SABER - PREICFES 15%	EVALUACIONES 20%	ACUMULATIVA 25%	QUICES 15%	AUTOEVALUACIÓN – HETEROEVALUACIÓN – COEVALUACIÓN 5%
Talleres – Trabajos-Exposiciones	Estímulo para la preparación a la prueba saber	Criterios de la dimensión socio cognitiva-procedimental y actitudinal	Criterios de la dimensión socio cognitiva-procedimental y actitudinal	Criterios de la dimensión socio cognitiva-procedimental y actitudinal	Criterios de la dimensión socio-actitudinal
Realización y entrega oportuna de tareas y trabajos	Exigencia de Promedio de puntaje alcanzado	Competencias desarrolladas durante el aprendizaje	Competencias desarrolladas durante	Competencias desarrolladas durante el período	Comportamiento y participación del estudiante

			el aprendizaje		
Trabajo de grupo o individual: talleres, laboratorios	Presentación de simulacros con nivel de puntaje adecuado	Prueba mitad de periodo	Prueba Acumulativa	Nivel de desempeños alcanzados Prueba	Autoevaluación – heteroevaluación – coevaluación

### Artículo 7. ÁMBITOS DE EVALUACIÓN

**PEDAGÓGICO:** Pensamiento analítico, crítico, complejo, productivo, contemplando las dimensiones: corporeidad, interioridad, trascendencia, libertad, afrontamiento, comunicación y acción del ser humano.

**ORGANIZACIONAL Y DIRECCIONAL:** (LA ESCUELA). Alcances y límites de la propuesta educativa, y direccionamiento estratégico.

**PARÁGRAFO 69. COMPONENTES DE LA FORMACION INTEGRAL PARA UNA EVALUACION TAMBIEN INTEGRAL**

<b>FORMACIÓN FÍSICA</b>	<b>FORMACIÓN PSICOLÓGICA</b>	<b>DESARROLLO INTELLECTUAL</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>
Higiene	Afecto y seguridad	Apropiación de conceptos científicos	Convivencia pacífica
Integridad física	Autoestima y comunicación	Habilidad para plantear y resolver problemas	Participación democrática
Preservación de la salud	Auto- reconocimiento	Habilidad para la exploración científica	Respeto a la diversidad
Preservación del ambiente	Libre desarrollo de la personalidad	Habilidad para el diseño tecnológico	Actitud crítica y propositiva
Recreación y deporte			Respeto a la norma Respeto a la autoridad Respeto a la nacionalidad

Valoración equitativa

## CAPÍTULO V. ESCALA DE VALORACIÓN

ESCALA DE DESEMPEÑO	NOTAS	DESCRIPTOR
MUY SUPERIOR	4.8 a 5.0	Demuestra un excelente dominio de una amplia variedad de conceptos y los aplica de manera coherente, utilizando un análisis crítico y propositivo. Su desempeño en el aula de clase y en el contexto refleja comprensión de los temas, participando activamente en el proceso de aprendizaje, y manifiesta actitudes positivas y destrezas en la práctica. Se desempeña como líder en los semilleros de investigación.
SUPERIOR	4.5 a 4.7	Demuestra dominio en los conceptos y los aplica en la práctica; es una persona crítica y propositiva. Participa en los procesos de aprendizaje, y manifiesta actitudes positivas y destrezas en la práctica. Participa en los semilleros de investigación.
ALTO	4.1 a 4.4	Alcanza las metas de aprendizaje con un nivel alto, evidencia un conocimiento de los temas, asimilando de manera correcta los datos, los transfiere a otros contextos y describe situaciones alrededor de los mismos. Manifiesta destrezas con el material suministrado y su actitud en la clase es positiva, aunque todavía existen algunos vacíos conceptuales y prácticos que pueden ser superados con facilidad.
BÁSICO	3.8 a 4.0	Proporciona información básica que se traduce en la comprensión elemental de los temas; sus habilidades son medianamente adecuadas y pertinentes. Su actitud de compromiso para su formación debe ser mejorada.
INICIAL	1.0 a 3.7	Presenta marcadas deficiencias en la comprensión de los temas y su desempeño no corresponde a las metas trazadas. Falta mayor compromiso en sus responsabilidades académicas y/o en la vivencia de valores y principios institucionales.
INCLUSIÓN	CUALITATIVA	La evaluación para los estudiantes que pertenecen al programa de Inclusión su calificación es Cualitativa con APROBADO o NO APROBADO (Decreto 366. art. 4)

	CUANTITATIVA	Demuestra excelente dominio del tema y capacidad para ampliar sus conceptos, acompañado de un tutor, se fortalecerá con actividades extracurriculares y semilleros de investigación.
--	--------------	--

## CAPÍTULO VI. PROCESOS DE AUTO-HETERO Y COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

PARÁGRAFO 70. Se le dará la oportunidad al estudiante de realizar la autoevaluación dando un 5% de acuerdo a su desempeño académico y de convivencia.

A continuación se presenta una serie de referentes que pueden servir de guía para la autoevaluación del estudiante:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTUACION		
	A	H	C
Asistencia a clase			
Justificación de ausencias			
Llegadas oportunas a clases			
Cumplimiento de compromisos adquiridos dentro y fuera de clases			
Dominio de los temas			
Participación en clases			
Desarrollo de habilidades y destrezas			
Actitud, entusiasmo, motivación e interés por las clases			
Uso de herramientas y recursos didácticos para el trabajo en clase			
Convivencias con el profesor y compañeros			
Participación en equipo de trabajo			
Trabajo en proyectos que involucran investigación y/o consultas.			
Respeto y buen trato a estudiantes de Inclusión			
<b>TOTAL</b>	60/13 = 5 (5%)		

PARÁGRAFO 71. Elementos técnicos del proceso:

1. La observación sistemática del trabajo de los estudiantes para determinar sus avances y/o dificultades, diligenciando el diario de campo en cada curso y/o planillas de control.

2. Cada tema tendrá en la programación de la clase un lapso para ser evaluado, a través de una retroalimentación en la que participan los estudiantes. La forma de evaluación podrá ser individual o de grupo, un conversatorio, un taller al que se le haga resonancia o un quiz cuyos resultados serán compartidos en la clase siguiente a manera de conducta de entrada.
3. Las actividades que se asignen extra clase serán revisadas por selección, en grupos diferentes cada vez, asignando puntos por la presentación de los informes, combinando la forma escrita u oral.
4. A mitad de cada periodo académico, los maestros en cada asignatura rendirán un informe de rendimiento académico y de convivencia de los estudiantes, a fin de programar actividades de mejoramiento para los estudiantes con dificultades. Esto para evitar al final de cada periodo casos de reprobación. En el caso de irresponsabilidad, se emprenderán acciones formativas por parte de orientación escolar con estudiantes y padres de familia.
5. Para reforzar temas en los que se presentan deficiencias, se preparan planes de apoyo y que posteriormente serán sustentados.
6. La clase será un todo organizado, Ordenado y secuencial: Ordenamiento del espacio físico (Aula).
7. Ofrecimiento (Momento de reflexión). Verificación de asistencia. Ubicación contextual (Mirada retrospectiva). Contenido de la clase. Desarrollo temático. Espacio para participación de los estudiantes (exposición, debates. etc.). Afianzamiento individual. Equipos de trabajo. Evaluación diagnóstica y/o acumulativa (quiz).
8. La semana después de finalizar los bimestrales de cada periodo, se harán ajustes de calificaciones dentro de la clase.
9. Existirá un comité de evaluación y promoción por grupos de grados que hagan seguimiento de los procesos y que se encargue de prescribir actividades específicas de superación o profundización.

## **CAPÍTULO VII. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

PARÁGRAFO 72. La promoción es una consecuencia de todo el proceso de aprendizaje y, de manera inmediata, de la evaluación, pero, particularmente, de los puntajes o promedios alcanzados, de acuerdo con la escala valorativa.

PARÁGRAFO 73. Promover significa pasar de un estado inferior a un estado superior de desarrollo. Cuando hay claridad en la comprensión de conceptos, se incrementa una habilidad o destreza, cuando se alcanza un nuevo logro, se supera una dificultad; cuando termina un periodo académico con éxito, se aprueba un grado.

PARÁGRAFO 74. La promoción se puede dar en los siguientes casos: ANTICIPADA, en el transcurso del primer periodo del año lectivo (estudiantes excepcionales), NORMAL, al finalizar el primer

semestre (ciclos) o al terminar el curso, con los estudiantes que alcanzaron todos los logros, con desempeño básico, alto, superior y muy superior, y POSTERIOR los estudiantes que quedaron pendientes y necesitan tiempo adicional para cumplir los requisitos de la promoción (nivelación).

#### CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN

PARÁGRAFO 75. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la promoción:

1. Serán promovidos al grado siguiente todos los estudiantes que hayan alcanzado la totalidad de los indicadores de logros de cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios y su desempeño sea básico, alto, superior o muy superior.
2. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que, habiendo realizado actividades de nivelación de una o dos asignaturas, en la última semana de noviembre, alcanzan los logros con desempeño básico en cada una de ellas.
3. Serán proclamados graduados bachilleres los estudiantes de once grado que, teniendo desempeño bajo en una o dos asignaturas y hubieran realizado el proceso de nivelación han alcanzado los logros pendientes.

#### CRITERIOS PARA LA RECUPERACIÓN

PARÁGRAFO 76. La recuperación académica es un acto de ayuda a los estudiantes que han perdido dos (2) asignaturas por periodo. La Recuperación se implementará **SOLO** en los dos primeros periodos.

PARÁGRAFO 77. Para alcanzar la recuperación el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La asignatura debe estar reprobada.
2. Tener una nota mínima de 2.8 para acceder a la recuperación, esta condición vale para la recuperación de nivelación final del año lectivo.
3. Sacar una nota menor o igual a 2.7, se considera pérdida de asignatura sin posibilidad de recuperación. Esta condición vale para la recuperación final del año lectivo.

#### CRITERIOS PARA LA NIVELACIÓN

PARÁGRAFO 78. La nivelación es una actividad académica que realizan los estudiantes que al finalizar el año lectivo, quedan pendientes por alcanzar logros y desempeños en una o dos asignaturas. Para alcanzar la nivelación se deben cumplir los siguientes criterios:

1. Tener una calificación mínima de 2.8 para acceder a la nivelación.
2. Reunirse con el profesor de la asignatura para revisar cuales fueron las falencias que no permitieron alcanzar los logros en el periodo correspondiente.

3. Asignación individual de las tareas y compromisos a seguir. Se firman planes de apoyo.
4. Ejecución del plan con orientación del profesor. Se realiza en el aula de clase, el profesor hace seguimiento y atiende dudas, aclarando y explicando dificultades.
5. Se evalúan metas cognitivas, procedimentales y actitudinales, teniendo en cuenta tres elementos: presentación del informe, sustentación del informe y evaluación escrita u oral.
6. Se le entrega al estudiante el resultado del proceso y se le hacen las recomendaciones respectivas, si es posible en presencia de los acudientes.
7. El plan de apoyo tendrá un porcentaje del 30% y la evaluación del 70% (La prueba escrita puede ser dividida en dos partes (escrita y/o oral) según el criterio del titular de la asignatura).

### CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN

PARÁGRAFO 79. La reprobación es el acto de no-promoción en un grado determinado por que el estudiante no alcanzó los logros esperados, porque no cumplió con los criterios de promoción previstos en el sistema.

PARÁGRAFO 80. Los criterios para reprobar un grado, son los siguientes:

1. Los estudiantes que hayan obtenido bajo desempeño en tres o más asignaturas del plan de estudios al finalizar el año lectivo.
2. Los estudiantes que realizado el curso de nivelación tengan bajo desempeño en cualquiera de las asignaturas que fueron objeto del curso.
3. Los estudiantes que no se presenten a hacer el curso de nivelación, sin justificación escrita tres días hábiles después de terminado el proceso, no presentan la nivelación respectiva.
4. Los estudiantes que hayan obtenido bajo desempeño en tres asignaturas del plan de estudios.
5. Se reprobará una asignatura cuando el estudiante haya superado el 20% de inasistencia.
6. Se reprobará el grado cuando el estudiante complete tres asignaturas, incluyendo las pérdidas por inasistencia.
7. Se reprobará el grado cuando el estudiante complete tres asignaturas perdidas por inasistencia.

### CONDICIONES PARA REPETIR UN GRADO ACADÉMICO

PARÁGRAFO 81: Los estudiantes ubicados en cualquiera de los casos anteriores deberán repetir el grado y podrán hacerlo en la institución siempre y cuando no hubiesen tenido problemas graves de violación a las normas del manual de convivencia. Los padres de familia elevarán la solicitud por escrito a la Rectoría de la Institución, instancia que decidirá la repitencia en el plantel.

PARÁGRAFO 82. Los estudiantes de la media vocacional no podrán repetir el año lectivo en la misma institución, excepto previa evaluación de su comportamiento y compromiso en su rendimiento académico y disciplinario.

## CAPÍTULO VIII. ACTIVIDADES DE REFUERZOS

PARÁGRAFO 83. Se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones para las actividades de refuerzos:

- 1 Se realizarán sobre las bases de los temas e indicadores de logros estudiados hasta el momento de la evaluación. Se trata de afianzar los conceptos fundamentales de cada tema, aplicándolos a situaciones de hecho.
- 2 Son aquellas que implican la repetición activa de los contenidos (diciendo, escribiendo), o centrarse en partes claves de la temática.
- 3 Podrían emplearse las siguientes estrategias de aprendizaje para fortalecer conocimientos: Exponer conceptos y términos en voz alta, aplicación de reglas mnemotécnicas, copiar el material objeto de aprendizaje, tomar notas literales, realizar y explicar subrayados.
- 4 Hacer conexiones entre lo nuevo y lo familiar. Parafrasear, resumir, crear analogías, tomar notas no literales, responder preguntas (las incluidas en el texto o las que pueda formularse el estudiante), describir como se relaciona la información nueva con el conocimiento existente.
- 5 Ampliar conocimientos a través de la relatoría de experiencias en el contexto, elaborando los informes respectivos.
- 6 Desarrollar problemas, aplicar fórmulas, responder y explicar cuestionario; producir guías de trabajo y su consecuente desarrollo.
- 7 Crear material didáctico, producir carteleras, ensayos, material audiovisual, realizar acciones en el contexto.

## CAPÍTULO IX. PROMOCIÓN ANTICIPADA

PARÁGRAFO 84. Es un reconocimiento de las diferencias individuales, de las capacidades excepcionales de los estudiantes.

PARÁGRAFO 85. Se debe tener en cuenta los siguientes criterios para la promoción:

- 1 Solicitud firmada por los padres de familia y el discente, antes de finalizar el primer periodo académico, dirigida al director.
- 2 Análisis de la solicitud en el consejo académico.

- 3 Elementos de análisis: el desempeño en el año anterior, desempeño en el grado actual, la disposición del candidato a la promoción.
- 4 Serán condiciones de promoción tener un nivel Superior de desempeño en el grado anterior en las asignaturas del plan de estudios, no haber sido promovido el año anterior y no haber sido sancionado disciplinariamente.
- 5 Aprobación de solicitud.
- 6 Superar una prueba integral del grado actual en el cual está matriculado(a).
- 7 Promoción en grado siguiente.
- 8 Renovación de la matrícula.
- 9 Nivelación en los temas del nuevo grado.
- 10 Seguimiento del desempeño académico.

## CAPÍTULO X. GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES

PARÁGRAFO 86. Los estudiantes de Once grado para ser aprobados y proclamados como bachilleres deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Podrán graduarse en ceremonia especial los estudiantes que estén a paz y salvo académico, sin asignaturas pendientes de años anteriores o del grado undécimo.
- 2 El título de Bachiller Académico solo se obtiene y acredita si se aprueban todas las asignaturas que componen el plan de estudios.
- 3 Podrán graduarse los estudiantes que por el privilegio de la promoción anticipada avancen del grado décimo al grado undécimo y ganen todas las asignaturas.

PARÁGRAFO 87. Para los grados de Transición y Quinto de primaria se dará una Certificación a los estudiantes que hayan cursado y aprobado el año escolar en el Seminario San Pedro Claver.

PARÁGRAFO 88. **Grado por ventanilla.** Los estudiantes de 11º que hayan tenido desempeño bajo en su comportamiento en dos periodos durante el año lectivo, se graduarán por ventanilla.

## CAPÍTULO XI. LOS INFORMES DE EVALUACION

PARÁGRAFO 89. Los informes académicos que se brindan a los padres de familia del seguimiento es uno por período y se encuentran estructurados de la siguiente manera:

**ENCABEZADO:**

- Nombre de la Institución, escudo y/o logo.
- Lema y/o eslogan, Correo electrónico y Redes sociales.
- Periodo y año del informe académico.
- Nombre, curso y código del estudiante.
- Director de grupo.

**PLAN DE ESTUDIOS:**

- Contempla todas las asignaturas dentro de sus respectivas áreas según decreto 1860.
- Proyecto Educativo Institucional.

**RESUMEN ESTADÍSTICO:**

- Estadísticas de las notas obtenidas en cada una de las asignaturas y de cada periodo.
- Puesto que ocupa en el salón según rendimiento académico.
- Promedio ponderado por periodo.

**OBSERVACIONES Y FIRMA:**

- Observaciones del periodo
- Tabla del desempeño según su sistema de evaluación
- Firma del Director de grupo.

## **CAPÍTULO XII. LAS INSTANCIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN**

PARÁGRAFO 90. Los padres de familia y/o acudientes, los(as) maestros(as) y los(as) estudiantes deben expresar sus opiniones, sugerencias y/o reclamos, en forma libre, respetuosa y argumentada para lo cual se recomienda el siguiente conducto regular:

### **PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

- Docente de la asignatura.
- Director(a) de grupo.
- Coordinación de Convivencia.
- Coordinación Académica.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

#### PARA LOS DOCENTES

- Estudiante.
- Director(a) de grupo.
- Coordinación de Convivencia.
- Coordinación Académica.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

#### PARA LOS ESTUDIANTES

- Estudiante
- Docente de la asignatura o el docente que tuvo conocimiento del hecho en primera instancia.
- Director(a) de grupo.
- Coordinación de Convivencia.
- Coordinación Académica.
- Rector.
- Consejo Directivo.

### **CAPÍTULO XIII. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

PARÁGRAFO 91. Las instancias para resolver este tipo de inquietudes son la Coordinación Académica y ésta en coordinación con la oficina de bienestar y el Rector se reunirán para dar respuesta a dicha inquietud.

PARÁGRAFO 92. El conducto regular a seguir es el siguiente:

- 1 El padre de familia o acudiente, debe pasar por escrito la inquietud de acuerdo a la inconformidad presentada al comité de evaluación, mínimo tres días y máximo cinco días hábiles.
- 2 El comité de evaluación analizará y considerará la petición hecha por el padre de familia en un tiempo mínimo de quince días, según estipulado por la Ley.
- 3 Después que el comité de evaluación haga la respectiva revisión a la solicitud, convocará a los padres de familia y estudiantes para darles a conocer la decisión final.

## CAPÍTULO XIV. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

PARÁGRAFO 93. Las estrategias de valoración integral son las siguientes:

- 1 Desarrollo de actividades que evalúen la transferencia de información y conocimiento por parte de los estudiantes, usando de manera inteligente las herramientas de aprendizaje.
- 2 Planeación de actividades que evalúen las habilidades para la resolución de problemas y el razonamiento para la construcción de significado.
- 3 Aplicación de técnicas como mapas conceptuales, proyectos de aula, ensayos.
- 4 Reflexión sobre acción realizada y los resultados obtenidos, teniendo en cuenta los procesos (Autoevaluación, Heteroevaluación y coevaluación).
- 5 Análisis, por parte del maestro, de los aspectos fuertes y los aspectos débiles que merecen un plan de apoyo y de mejoramiento o acciones enfocadas hacia el crecimiento y desarrollo continuo.
- 6 La aplicación de los principios de la evaluación como la objetividad, la pertinencia, la transparencia, la participación y la equidad.
- 7 La promoción de acciones que pongan en juego la significatividad de los nuevos aprendizajes a través de su aplicación en distintos contextos y en la construcción de nuevos conocimientos.
- 8 La promoción de actividades y tareas de evaluación que sean acordes con la edad escolar, los intereses de los estudiantes, sus expectativas y motivaciones.
- 9 La implementación dentro y fuera de la clase de un sistema de oportunidades para las revisiones y análisis de los errores, negociando tareas alternativas; análisis de las relaciones entre el esfuerzo personal y los resultados, valorando el error como un paso necesario para el aprendizaje.
- 10 El reconocimiento social de lo aprendido, es decir, en el trabajo grupal se evalúa en el nivel de participación y la división técnica del trabajo.
- 11 La revisión de la complejidad de los contenidos de aprendizaje (temas), en relación con los conocimientos previos que tienen los estudiantes, las condiciones y el ambiente de aprendizaje, antes de seleccionar el tipo de evaluación a aplicar.
- 12 La implementación de tareas para observar la capacidad de mediación, de habla y comunicación e interiorización de los estudiantes.
- 13 El diagnóstico del uso adecuado, pertinente y racional de los recursos didácticos e institucionales; la conservación de la infraestructura física y los bienes del plantel.
- 14 La observación de la capacidad de transferir conocimientos, hechos y fenómenos, de manera creativa, argumentada y positiva.
- 15 El seguimiento a los procesos y actitudes para la organización y participación efectiva en proyectos de comunidad relacionados con la misión, la visión, los objetivos y el perfil del plantel.
- 16 La valoración de los estados emocionales o las situaciones particulares de los estudiantes por su naturaleza y/o relación con el contexto.
- 17 La implementación de acciones para el análisis del manejo acertado de las Tics.

- 18 La implementación de trabajos que fortalezcan la capacidad de desarrollo de proyectos personales (autonomía) que involucren planificación, tareas, identificación de problemas, resolución de conflictos, cuidado de sí mismo, la consideración de reglas y normas.
- 19 El desarrollo de actividades que involucren la convivencia, el compromiso y el liderazgo.

## **CAPÍTULO XV. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**

PARÁGRAFO 94. Las acciones a tener en cuenta para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes son las siguientes:

- 1 Acompañamiento personalizado por parte del profesor al estudiante según la asignatura.
- 2 Asesorías en jornadas contrarias sobre la temática a estudiar.
- 3 Implementar trabajos personalizados que contribuyan en el esclarecimiento del tema.
- 4 Firmar acta de compromiso académico con los padres de familia.

## **CAPÍTULO XVI. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **Numeral 10. CONFORMACIÓN**

- 1 Se conformará un comité de evaluación en la institución.
- 2 El comité estará conformado por todos los directores de grupos y profesores de cada asignatura.
- 3 Los coordinadores Académicos y Convivencia.
- 4 La/el orientadora (or) escolar.

### **Numeral 11. CRITERIOS - FUNCIONES**

- 1 Para la elección de los representantes al comité de evaluación los elegidos deben tener un perfil de responsabilidad, imparcialidad, objetividad, conocimiento del sistema de evaluación institucional, discreción, sigilo y buenas costumbres.
- 2 El comité podrá usar el derecho de la revocatoria de la asignación hecha y de las funciones, por violación al perfil anterior y por inasistencia reiterada. En el caso de los(as) estudiantes, por bajo rendimiento en disciplina.
- 3 El presidente del comité será el rector y uno de los maestros se ocupará de la relatoría y de las actas de las secciones, el coordinador realiza las citaciones a reuniones por escrito, mediante el diligenciamiento de formato.

- 4 El comité sesionará al final del periodo, una vez obtenidos los resultados del rendimiento y el comportamiento.
- 5 Las fechas de las reuniones aparecerán en el calendario escolar y serán recordadas con ocho días de anticipación, mediante convocatoria del presidente.
- 6 El comité se encargará de prescribir las actividades de mejoramiento del rendimiento, de acuerdo con el análisis de los informes presentados, por razones de bajo rendimiento persistente o avances significativos en la consecución de los logros; diseñará los planes de las actividades complementarias de recuperación, nivelación y profundización.
- 7 El comité servirá como instancia de decisión ante reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes por prácticas pedagógicas y evaluativas irregulares o violación de derechos en el desarrollo del sistema de evaluación.
- 8 Analizará las solicitudes de promoción anticipada y emitirá conceptos, previo análisis del caso, en virtud de las capacidades sobresalientes y excepcionales demostradas a través de evidencias y juicios de los maestros, además de los criterios establecidos al respecto, en materia de tiempo y procedimientos.
- 9 Decidirá la promoción ordinaria del personal discente con problemas de aprendizaje o discapacidades, de acuerdo con las disposiciones internas en materia de educación inclusiva.
- 10 Decidirá la promoción de los estudiantes que hayan alcanzado la totalidad de los logros holísticos, desempeños y competencias.
- 11 Determinar los casos de reprobación y repitencia, de acuerdo con los criterios, el tiempo y procedimientos establecidos en el sistema de evaluación.
- 12 Elaborar y socializar informes en los que se oriente a los maestros sobre sus prácticas evaluativas para recomendar acciones de mejoramiento.
- 13 Darse su propio reglamento.

## CAPÍTULO XVII. DIFERENCIACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

PARÁGRAFO 95. Teniendo en cuenta que la evaluación es ante todo permanente y cualitativa, los procesos a desarrollar para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes tendrán las siguientes acciones de aprendizaje y evaluación, cada vez que sea necesario, dentro y fuera del aula de clase:

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES DE EVALUACION
Observación de hechos en relación con el tema que debe fortalecer.	Registro del hecho, su análisis y extrapolaciones. Identificación, planeamiento, análisis del problema. Presentación de soluciones con la sustentación respectiva.

<p>Problematización de una situación de la realidad, aplicando los contenidos temáticos.</p> <p>Experimentación en laboratorios, experimentación de contextos (ciencias humanas)</p> <p>Exposición</p> <p>Lectura</p> <p>Ejercitación</p> <p>Representación del conocimiento</p> <p>Estudio de casos</p> <p>Juego de roles</p> <p>Juegos didácticos</p>	<p>Diseño de la experiencia, desarrollo y análisis escrito de la misma. Presentación de informe.</p> <p>Cuestionario del profesor, cuestionario propio sobre el tema. Respuestas, representación conceptual (aprendizaje significativo).</p> <p>Selección de textos, por parte del profesor, interpretación, actividades de argumentación a través de preguntas y proposición. Representación conceptual.</p> <p>Selección de ejercicios por parte del profesor, selección por parte del estudiante. Desarrollo de los ejercicios, análisis y explicación de procesos, por escrito y oralmente.</p> <p>Resúmenes, dibujos y pinturas, planos y mapas; organizadores gráficos; mapas conceptuales, cuadros sinópticos, diagramas y tablas.</p> <p>Selección, descripción; análisis, tabulación y conclusiones.</p> <p>Selección y representación del rol, análisis y conclusiones.</p> <p>Diseño del juego, ejecución del juego, extrapolaciones.</p>
---	--

## CAPÍTULO XVIII. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS EDUCADORES DIRECTIVOS Y EDUCADORES CUMPLAN CON EL SIEE

PARÁGRAFO 96. A través del nuevo Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE) se espera alcanzar en el SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER lo siguiente:

- 1 Que la comunidad educativa conozca y maneje el nuevo Sistema Institucional de Evaluación (decreto 1290), conociendo la escala de valores y el promedio asignado a cada desempeño.
- 2 Mejorar el rendimiento académico de los y las estudiantes para favorecer su desarrollo personal, para optimizar los resultados en las pruebas SABER y posicionar el plantel.
- 3 Que los y las estudiantes propongan actividades que puedan realizar ellos mismos para superar las dificultades de común acuerdo con el maestro.
- 4 Superar las dificultades sustentadas por los estudiantes a través de estrategias pedagógicas: como tareas, trabajos, quices, trabajos de investigación, talleres, trabajos en equipo y otros (planes de apoyo).
- 5 Tener los y las estudiantes la capacidad de evaluarse integralmente a sí mismos y a los demás con mucha responsabilidad y honestidad.

## **CAPÍTULO XIX. MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE**

PARÁGRAFO 97. Los mecanismos establecidos son los siguientes:

- 1 Socializar a la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- 2 Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en acta.
- 3 Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y currículo.
- 4 Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- 5 Divulgar los procedimientos y mecanismos del sistema institucional de evaluación.
- 6 Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

## **CAPÍTULO XX. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

PARÁGRAFO 98. Los criterios a tener en cuenta para el servicio social estudiantil son los siguientes:

- 1 El docente delegado por el rector y la coordinación de bienestar informa a los educandos sobre los sitios para alfabetizar, aprobados por la secretaría de educación.
- 2 El Rector solicita por escrito a las instituciones aprobadas, permitir la alfabetización de los educandos.
- 3 Seguimiento del proceso por coordinación de bienestar estudiantil.
- 4 Registro en Software de certificados de alfabetización.
- 5 Sin este documento, no podrán graduarse los estudiantes de once grado (11<sup>º</sup>).

## **CAPÍTULO XXI. EXCUSAS POR AUSENCIAS Y REPOSICIÓN DE TRABAJOS Y EXÁMENES**

PARÁGRAFO 99. Los criterios a tener en cuenta para las excusas y reposición de trabajos y exámenes son los siguientes:

- 1 El docente toma lista al iniciar clases y reporta el control de asistencia que le entrega al coordinador de convivencia.

- 2 Si algún estudiante asistió al Seminario y no está en el aula, enviar la información inmediatamente al coordinador de convivencia para seguimiento y control.
- 3 El docente reporta la inasistencia en el sistema de notas al digitar el juicio valorativo del periodo.
- 4 El Coordinador de Convivencia revisa diariamente el control para hacer citación de acudientes en caso de detectar casos de inasistencia.
- 5 El Coordinador de Convivencia o Académico informa al profesor correspondiente de la ausencia del estudiante para que pueda reponer sus trabajos o exámenes.
- 6 Las excusas diligenciadas por los padres de familia para sus hijos deben tener un sustento médico, presentadas dentro de dos (2) días hábiles de la jornada escolar, contadas a partir del día de la ausencia. Sin este sustento médico ninguna excusa es válida para presentar trabajos, exámenes o bimestrales.

## TITULO V. PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA

PARÁGRAFO 100. La disciplina y la convivencia son referentes que todo miembro de la Comunidad Educativa debe considerar y entender en aras de favorecer unas relaciones humanas fraternales y asertivas orientadas por los principios y valores que promueve la institución y regulan el comportamiento personal y comunitario a través de normas concretas. En la medida en que el Seminarista Claveriano acepte, interiorice y asuma los principios y valores institucionales y las normas, podrá libre, responsable y autónomamente tomar decisiones, actuar con la madurez propia de su edad y contribuir para favorecer una sana convivencia y un ambiente escolar armónico que le permita igualmente transformar su realidad familiar y social.

PARÁGRAFO 101. El Seminario San Pedro Claver asume los principios establecidos en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013. Con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (artículo 5). Estos principios son:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. A tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deberán garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la constitución política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación,

conurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misioneras.

2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de la conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de infancia y Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes.

## CAPÍTULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES

### Numeral 12: SENTENCIA T-569 DE 1994

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno de la institución educativa... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno”.

Continuando en línea con los principios y criterios se hace necesario fundamentarse en el Decreto 1965 de 2013, art. 39 que hace referencia a la agresión escolar, a la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes y al restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; Ley 1620 de 2013, art. 2 que se refiere al acoso escolar (bullying) y al ciberbullying; Ley 1146 de 2007, art 2, el cual se refiere a la violencia sexual

PARÁGRAFO 102. Cada estudiante será juzgado de acuerdo a la falta cometida, teniendo en cuenta su edad cronológica y psicológica.

PARÁGRAFO 103. El proceso de la evaluación de la Disciplina y el Comportamiento en cada estudiante, se realiza considerando su individualidad y teniendo en cuenta las circunstancias particulares, según tiempo, lugares y personas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 104. Para que este ejercicio sea progresivo y los Padres de Familia o Acudientes se comprometen con el mismo, la Institución reportará en el boletín, un concepto evaluativo expresado en niveles de desempeño, así:

**MUY SUPERIOR:** Demuestra con sus capacidades excepcionales la apropiación y vivencia de los principios, valores y normas institucionales como también la capacidad de investigar y presentar resultados que le permitan proponer nuevas ideas en consonancia con su sentido de pertenencia a la institución y su madurez humana.

**SUPERIOR:** Evidencia siempre en sus actuaciones (comportamientos y actitudes) la apropiación y vivencia de los principios, valores y normas institucionales que le permiten manifestar su compromiso y su sentido de pertenencia institucional y su madurez humana.

**ALTO:** Casi siempre evidencia en sus actuaciones (comportamientos y actitudes) la apropiación y vivencia de los principios, valores y normas institucionales. Se le recomienda continuar trabajando en la aceptación de algunas normas, principios y valores para fortalecer su compromiso personal e institucional.

**BÁSICO:** Algunas veces evidencia en sus actuaciones (comportamientos y actitudes) avances en la apropiación y vivencia de los principios y valores institucionales. Se le recomienda trabajar en el conocimiento, asimilación y aceptación de varias normas, principios y valores que le ayudarán a fortalecer aún más su compromiso personal e institucional.

**INICIAL:** Muy pocas veces sus actuaciones evidencian (comportamientos y actitudes) la apropiación y vivencia de los principios, valores y normas institucionales que regulan el comportamiento personal y comunitario. Es necesario trabajar en el conocimiento, asimilación y aceptación de las normas, principios y valores con el fin de que sus acciones demuestren su compromiso con la institución y consigo mismo.

PARÁGRAFO 105. La valoración y el registro del desempeño de la Disciplina y la Convivencia serán dadas por el Director de Grupo y el Coordinador de Convivencia, previo análisis de los reportes y registros consignados en el anecdotario o el observador del estudiante. En los casos especiales puede intervenir el Comité de Convivencia Escolar y el Comité Directivo.

## CAPÍTULO II. DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

PARÁGRAFO 106. El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles, dentro de un proceso con el fin de regular las relaciones al interior de la comunidad educativa, para sancionar disciplinariamente el incumplimiento de las normas establecidas en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente.

- ✓ Constitución Política de Colombia: Artículo 29.
- ✓ Ley 115 de 1994: Artículo 17.
- ✓ Ley 1098 de 2004: Artículo 26.
- ✓ Decreto 1860 de 1994.
- ✓ Ley 1620 de 2013.
- ✓ Decreto 1965 de 2013.

## CAPÍTULO III. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

### Numeral 13. FALTAS LEVES Y/O SITUACIONES TIPO I

PARÁGRAFO 107: Se entiende por faltas leves todas las actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, en cuanto no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de los hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa. Las situaciones tipo I son los conflictos manejados inadecuadamente, así como aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, art. 40) (Por ejemplo: las fallas en el cumplimiento de la jornada, en sus hábitos y su presentación personal, entre otras).

PARÁGRAFO 108. Dentro de las faltas leves se pueden señalar las siguientes:

1. Los retardos en la llegada a cada jornada escolar y/o a clases.
2. Faltar un día al colegio sin causa justificada.

3. No portar el carnet del colegio o el escudo institucional.
4. Presentarse con prendas distintas a los uniformes, no portar correctamente el uniforme o alterarlos: reducir la bota del pantalón, subir el falso de la jardinera, entubar el pantalón de diario o el pantalón de la sudadera, no traer camisilla (uniforme de diario de los hombres) no portar o no traer camiseta blanca con escudo estampado (uniforme de educación física), ausencia del escudo en el uniforme de gala, zapatos sin lustrar o sucios, zapatos de diario o tenis rotos, pantalones de diario o de educación física deteriorados, distintos a los exigidos, rotos, medias que no corresponden, sean de colores, taloneras, tobilleras.
5. No entregar oportunamente los desprendibles de las circulares y citaciones debidamente firmadas o comunicados enviados a los padres de familia.
6. Ausentarse de clase o sitio de trabajo pedagógico sin el debido permiso.
7. Permanecer en el aula de clase durante los descansos. Si llega a presentarse la pérdida de útiles escolares y otros, se hará responsable a quien permaneció en el salón. Además, esta situación se convierte en grave. Es deber de la maestra o del maestro que esté en el aula ayudar al monitor del curso a retirar a los estudiantes.
8. El uso del celular, reproductores de sonido y/o videos, reloj inteligente o cualquier otro dispositivo que interfiera con su formación durante las actividades curriculares o extracurriculares
9. No acatar las indicaciones dadas por los monitores o las monitoras de aula.
10. Ingerir alimentos en clase, capilla, biblioteca, aulas especializadas, sala de conferencias, coliseo y en lugares donde se hagan actividades que por su razón no permitan esta acción.
11. Entrar sin permiso o autorización a las aulas de clases u oficinas. El ingreso a sala de profesores por parte de los estudiantes está restringido.
12. El uso de accesorios (aretes, pearcing, manillas, uñas postizas y otros).
13. No usar balaca para recogerse el cabello las mujeres (higiene personal).
14. Usar más de un juego de aretes las mujeres. Están permitidos los topitos, acorde al uniforme.
15. En los seminaristas claverianos, los cortes de cabello que no estén acorde con lo exigido en los deberes. El corte de cabello debe ser corto y ajustarse a las normas clásicas. No se permiten en los varones ninguna clase de rapados, ni parcial, ni total, corte totumo hongos, cresta, siete, base, grabados, colas, moñas, líneas, Pilarica, los cuadros, desvanecido (usando la cuchilla cero y uno) y cualquier tipo de cejas cortadas, tinturarse el cabello de cualquier color existente de moda.
16. A los seminaristas claverianos (mujeres) no les está permitido la tintura del cabello de ningún color, ni cortes raros, ni rapados. El corte de cabello es parte de la presentación personal. Se hará revisión constantemente.
17. Jugar en los pasillos o en la grama alrededor de la capilla con o sin implementos deportivos.
18. El no cumplimiento con los deberes académicos.
19. Realizar ventas de cualquier tipo de elementos en el aula de clase o en la institución.

20. Incumplir compromisos con los comités o grupos que existen en la institución.
21. No asistir al ofrecimiento de obra estando en la institución.
22. Trabajar en actividades diferentes a la clase.
23. Transitar o permanecer en sitios restringidos.
24. Utilizar juegos de azar dentro de la institución con fines no pedagógicos en horas de clase sin la previa autorización de la institución.
25. Las charlas constantes en actos religiosos, cívicos y en el aula de clase que interfieran e impidan el buen desarrollo de las mismas.
26. El uso de maquillaje para el rostro y el uso de esmaltes de colores para las uñas. Sólo se permite el esmalte transparente.
27. Dormir en clase.
28. Comprar productos a los vendedores ambulantes al término de la jornada escolar.

PARÁGRAFO 109. La acumulación de dos (2) faltas leves o situaciones tipo I, amerita citación del padre de familia y/o acudiente.

PARÁGRAFO 110. Cuando el estudiante comete alguna de las faltas citadas, se consignará en el anecdotario y se reportará al observador del estudiante para el respectivo seguimiento y la reincidencia deliberada de cualquiera de ellas se constituirá en falta grave.

#### Numeral 14. FALTAS GRAVES Y/O SITUACIONES TIPO II

PARÁGRAFO 111. Las faltas tipo II son todas aquellas conductas o comportamientos en que incurra un estudiante que atenten contra los principios institucionales y que comprometan al **SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER**, la integridad moral, física o social de cualquier miembro de la comunidad escolar (Por ejemplo: las faltas de respeto, la agresión, el acoso escolar, el robo, la falta de honestidad, el daño a los bienes de la institución, la perturbación del ambiente escolar, las expresiones inadecuadas en sus relaciones de pareja, el manejo inapropiado de las redes sociales, la reincidencia en faltas leves, entre otras), y/o las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (Decreto 1965 de 2013, art. 40).

PARÁGRAFO 112. Dentro de las faltas graves o tipo II se pueden indicar las siguientes:

- 1 Acumular dos (2) amonestaciones escritas (anecdotario) y registradas en el observador del estudiante por la comisión de faltas leves o en la acumulación de faltas tipo I en una jornada escolar.
- 2 El incitar o participar en el desorden en clase o en cualquier área de la institución.
- 3 Utilizar expresiones vulgares dentro y fuera de la institución, en actividades académicas, culturales, deportivas o religiosas, como también gestos desaprobatorios u obscenos, despectivos o peyorativos.
- 4 Interrupción de una clase con ruidos, expresiones, comentarios o chistes que no son pertinentes o de doble sentido.
- 5 El retardo sistemático y continuo al inicio de la jornada escolar o a clases (a partir de la cuarta amonestación).
- 6 Promover desordenes o participar en ellos o realizar actos de insubordinación que impidan la buena marcha de la institución y no lesionen a ninguna persona.
- 7 La destrucción o el maltrato a los implementos, bienes muebles e inmuebles de la institución educativa o de cualquier miembro de la institución educativa y en actividades curriculares y extracurriculares fuera de la institución. El estudiante asumirá el costo de los daños causados.
- 8 Tomar objetos o material escolar sin consentimiento del dueño.
- 9 Presentar manifestaciones amorosas (muestra excesiva de caricias y cariños como besos, cogida de la mano, tocarse el cuerpo, etc.) dentro de las instalaciones de la institución o en sus alrededores.
- 10 Hacer uso del celular, reproductores de sonido y/o video, interrumpiendo con estos el desarrollo del trabajo escolar o en actividades programadas por la institución sin autorización del Coordinador de Convivencia y Académico previo aviso del docente de la asignatura o el encargado de la actividad.
- 11 Entrar o salir de la institución educativa por lugares diferentes a la entrada principal.
- 12 Evadirse de la institución durante el horario escolar, de actividades programadas por la misma o de clases por segunda vez.
- 13 No asistir a clases estando en las instalaciones de la institución educativa.
- 14 Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales o cualquier otro medio de comunicación similar.
- 15 La elaboración de dibujos y letreros obscenos que atenten contra la dignidad o integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa dentro de la institución y fuera de ella cuando la esté representando con o sin el uniforme.
- 16 Estar con el uniforme en sitios que cuestionen su presencia como un seminarista claveriano tales como: tabernas, discotecas, billares, casinos, salas de video juego, etc.
- 17 Subir y/o aparecer en registros fotográficos o videos, portando el uniforme institucional, dentro o fuera de la institución sin ninguna autorización.
- 18 Usar el uniforme institucional fuera del horario de la jornada escolar (ir a casa de otros compañeros a hacer tareas, encontrarse con otros compañeros en una cancha para jugar, etc.).

- 19 Incitar a otros estudiantes a rechazar las normas del manual de convivencia.
- 20 Traer elementos que perturben el orden y la disciplina en el aula tales como: libros, revistas, juegos de azar, cartas, aparatos tecnológicos y otros ajenos al plan de clase.
- 21 No ingresar a la institución educativa habiéndose presentado a ella o habiendo salido de su casa para la institución y no llegar a ella.
- 22 Faltar a la institución educativa sin la debida autorización de los padres de familia o acudientes. Adelantarse o prolongar vacaciones, concederse vacaciones o puentes sin el debido permiso escrito de los padres de familia o acudientes ante la dirección general o su delegado.
- 23 Fraude o copia en las evaluaciones y/o trabajos.
- 24 Manifestar desprecio por los actos de carácter religioso, cívico y demás.
- 25 Incumplimiento de compromisos académicos o disciplinarios.
- 26 Ausencia injustificada por más de dos días consecutivos.
- 27 No justificar oportunamente las inasistencias.
- 28 Bajo rendimiento académico y disciplinario que impida el buen desarrollo de la actividad escolar.
- 29 Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas (Charlie-Charlie, tabla ouija, Momo, etc.).
- 30 Incumplir la segunda citación que se haga a los acudientes.
- 31 Sentarse en las barandas del segundo piso, escaleras, puertas o en las afueras de la institución, obstaculizando la movilidad y poniendo en riesgo su integridad y la de los demás.
- 32 Establecer acuerdos grupales al incumplimiento de las normas contempladas en este manual y que sean de carácter académico, disciplinario y administrativo.
- 33 Desacato a las orientaciones dadas por sus superiores.
- 34 Desconocimiento de la autoridad de los maestros o directivos.
- 35 Hacer registros fotográficos de una persona o grupo, con una doble intención u ocio y publicarlas en las redes sociales o en grupos determinados sin autorización.
- 36 Comportamientos inadecuados en el transporte escolar que sean dados a conocer a la institución.
- 37 Encubrir deliberadamente cualquiera de las faltas anteriores que cometa algún estudiante. Quien encubra se le sancionará de igual forma que al responsable de la comisión de la falta por ser cómplice.
- 38 Participar en juegos de apuestas en línea durante la jornada académica y extracurricular.

PARÁGRAFO 113. Quien intente copiar o copie un trabajo o una tarea tendrá uno (1.0) en ese ítem. Esta sanción será impuesta tanto para el estudiante que copia como para el que presta la tarea o el trabajo para ser copiado.

PARÁGRAFO 114. En la presentación de informes, proyectos o trabajos se considera fraude la copia textual de párrafos o fotos descargadas de internet o por medio de enciclopedias o libros sin citar la fuente.

PARÁGRAFO 115. Se considera fraude en una evaluación: intentar copiar o copiar respuestas de un compañero en el momento de la evaluación, portar resúmenes, escritos, fórmulas, gráficos, mapas conceptuales en el momento de la evaluación, tomar fotos de las evaluaciones, enviar o recibir información referente a la evaluación a través de cualquier medio, usar medios no autorizados en el momento de la evaluación.

PARÁGRAFO 116. El estudiante que intente o cometa fraude o copia firmará Acta de Compromiso disciplinario (primera vez), si reincide firmará Contrato Pedagógico de alcance disciplinario y de persistir en la actitud se le aplicará la Matrícula Condicional. Se seguirá el debido proceso llegando a la pérdida del cupo o a la cancelación de la matrícula o a la no proclamación de bachiller en la ceremonia pública de graduación si es de 11°.

### **Numeral 15: FALTAS GRAVÍSIMAS Y/O SITUACIÓN TIPO III**

PARÁGRAFO 117. Las Situaciones tipo III son todas aquellas conductas o comportamientos que lesionan en gran medida los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana (Ley 1335 de 2009) (Por ejemplo: el Consumo, Tenencia o Comercialización de sustancias psicoactivas, cannabis, vaper o cigarrillos electrónicos, Alcohol o Cigarrillo, tusi o cocaína rosa, la reincidencia en situaciones graves, entre otras ) y/o situaciones de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (Ley 599 /2000) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, art. 40).

PARÁGRAFO 118. Dentro de las faltas gravísimas y/o Situaciones Tipo III se pueden encontrar las siguientes:

- 1 Reincidir en cualquiera de las faltas graves o situaciones tipo II o acumular dos faltas graves o situaciones II.
- 2 Hacer uso público de información confidencial de cualquier integrante de la institución educativa para lesionar su imagen o su dignidad a través de cualquier medio hablado o escrito.

- 3 Difamar o calumniar a la institución o a cualquier miembro de la comunidad en forma verbal o escrita a través de medios electrónicos (redes sociales o cualquier otro medio de comunicación similar).
- 4 Incitar a la agresión o agredir física o verbalmente o por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa (propios, visitantes y proveedores) con altanería y vulgaridad, y responder con términos desobligantes.
- 5 Intentar sobornar o sobornar a maestros, personal administrativo o directivos para obtener beneficios académicos.
- 6 Suplantar a los padres de familia o acudientes en las firmas de excusas, citaciones y demás.
- 7 Alterar o contribuir en la alteración de cualquier tipo de documento institucional: registro de notas, excusas médicas, permisos de coordinación, rectoría o dirección general, firma de los padres de familia y/o acudientes o profesores, etc. Si el estudiante está en el proceso de admisión y se comprueba la adulteración de cualquier documento inmediatamente se negará el cupo al candidato.
- 8 Introducir a la institución educativa revistas, videos, afiches, CD'S, DVD'S, USB'S cartas con contenidos sexuales, en cuanto atentan contra la integridad moral de sus compañeros.
- 9 Presentarse a la institución o en actividades que involucren al Seminario, en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas o cualquier tipo de sustancias psicoactivas.
- 10 Pertenecer y/o militar en grupos u organizaciones que atenten contra la paz y la seguridad, tales como: pandillas juveniles, barras, etc.
- 11 Protagonizar o promover escándalos públicos que afecten a la comunidad educativa y comprometan el nombre de la institución.
- 12 Amenazar, chantajear, extorsionar, presionar, intimidar o atentar físicamente contra cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera directa o a través de terceros o de medios informáticos.
- 13 Distribuir, consumir o vender bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas o psicoactivas dentro de la institución.
- 14 Inducir al consumo o adquisición de licor, sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
- 15 Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la institución.
- 16 Conformar o hacer parte de pandillas o bandas en la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- 17 Acosar, provocar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 18 Incumplir el compromiso académico o el contrato pedagógico de alcance disciplinario y comportamental después de llevar un proceso.
- 19 Reincidir en faltas o situaciones que ameritaron el contrato pedagógico de alcance disciplinario y comportamental.

- 20 Cometer dentro de la institución cualquier tipo de falta de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, dirigido a la infancia y adolescencia.
- 21 Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, en actos que atentan contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.
- 22 Reprobar el año escolar en la institución: pierde el cupo, excepto dialogo con el director y rector de la institución.
- 23 Hurtar, ocultar o sustraer objetos o dinero de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 24 Suplantar a compañeros o hacerse suplantar por evadir responsabilidades académicas o disciplinarias.
- 25 Suplantar al padre o madre de familia o acudiente para resolver situaciones o problemas académicos y/o disciplinarios y comportamentales.
- 26 Negarse a recibir tratamiento sugerido por la institución a través de la orientación escolar (psicología) o interrumpirlo cuando se trata de proceso de rehabilitación.
- 27 Situaciones de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
- 28 Situaciones que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### **CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES**

PARÁGRAFO 119. Los protocolos del Seminario San Pedro Claver están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PARÁGRAFO 120. El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia que se puedan presentar:

- 1 El docente que conoce la situación o con quien se presente la dificultad llama al estudiante o las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista, busquen la manera de reparar la falta, el restablecimiento de los derechos y de la renovación dentro de un clima de relaciones fraternas en la institución educativa.
- 2 Determinar la forma de solución de manera equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la renovación dentro de un clima de relaciones fraternales y constructivas en el grupo o en la institución educativa.
- 3 Establecer una acción formativa y pedagógica que lleven al estudiante modificar su actuar. De esta actuación se dejará constancia: Anecdotario y el Observador.

- 4 Informar al director de grupo y a la Coordinación de Convivencia para el monitoreo y el seguimiento al cumplimiento de acuerdos y decisiones.
- 5 Si la falta cometida por un estudiante no requiere de la intervención de la Coordinación de Convivencia, el maestro registrará la situación en el anecdotario y establecerá acuerdo con el estudiante.
- 6 Si la falta cometida por un estudiante requiere de la intervención de la Coordinación de Convivencia previo conocimiento de la falta o situación a través del reporte hecho en el anecdotario, se actuará de acuerdo al art. 43 del Decreto reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO 121. Se recomienda que este tipo de faltas sean atendidas dentro los cinco días siguientes a la comisión de la falta, de tal manera que se intervenga oportunamente frente a las mismas.

## **CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES**

PARÁGRAFO 122. El conducto regular a tener en cuenta para proceder en las faltas graves o tipo II son las siguientes:

- 1 Garantizar la atención inmediata en salud.
- 2 Remisión a las entidades competentes.
- 3 Medidas de restablecimiento de derechos.
- 4 Remisión a las autoridades administrativas: Ley 1098 de 2006.
- 5 Adoptar medidas para proteger a los involucrados.
- 6 Evitar Re victimización.
- 7 Informe a padres de familia.
- 8 Generar espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido.
- 9 Aplicar acciones restaurativas y procurar la reparación y la reconciliación.
- 10 Consecuencias aplicables a los involucrados.
- 11 Activación del comité de Convivencia Escolar: Análisis y seguimiento del caso, reporte al Sistema alertas e implementar medidas de promoción y prevención.

PARÁGRAFO 123. Se recomienda que sean atendidas dentro los diez días siguientes a la comisión de la falta, de tal manera que se intervenga oportunamente frente a las mismas.

PARÁGRAFO 124: En caso de presentarse una falta grave o tipo II y que no se relacione con situaciones de acoso y abuso sexual; agresión escolar; acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) y que no revistan las características de la comisión de un delito, se procederá así:

- 1 El docente que conoce la situación o con quien se presente la dificultad, llama al estudiante o a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista y busquen la manera de reparar la falta.
- 2 El docente informa al Coordinador de Convivencia (entrega reporte en el anecdotario) quien dialogará con el estudiante o con las partes involucradas en el conflicto, previo diligenciamiento de la versión libre, y señalará las normas transgredidas y las consecuencias que estas pueden acarrear.
- 3 Determinar la forma de solución de manera equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la renovación dentro de un clima de relaciones fraternales y constructivas en el grupo o en la institución educativa.
- 4 Establecer una acción formativa y pedagógica que lleven al estudiante a modificar su actuar. De esta actuación se dejará constancia: Anecdotario y el Observador.
- 5 Citar a padres de familia o acudiente del estudiante o de las partes involucradas en el conflicto y demás personas relacionadas con la situación, con el propósito de informar de los hechos y proceder a la aplicación de las sanciones correspondientes contempladas en el manual de convivencia por parte de la Coordinación de Convivencia a más tardar a los tres (3) días de haberse cometido la falta. En estos casos el docente conocedor de la situación o con quien se presenta la situación, estará presente al igual que el director de grupo.

PARÁGRAFO 125. En caso de tipificarse una situación tipo II relacionada con agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revista las características de la comisión de un delito y cumpla con las siguientes características:

- 1 Que se presente de manera repetida o sistemática.
- 2 Que cause daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna de los involucrados.

PARÁGRAFO 126. Coordinación de Convivencia actuará según lo establece el Art. 43 del decreto Reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013:

- 1 En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2 Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3 Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4 Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

- 5 Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

PARÁGRAFO 127. Las anteriores acciones las realizará la Coordinación de Convivencia quien se apoyará en la Orientación Escolar y el Dirección Espiritual. El Coordinador de Convivencia se encargará de entregar un informe escrito de la situación, al Comité Escolar de Convivencia, representado por el Director General y el Rector, quienes asumirán el caso.

PARÁGRAFO 128. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

PARÁGRAFO 129. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

PARÁGRAFO 130. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

PARÁGRAFO 131. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 132. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

## **CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS MUY GRAVES**

PARÁGRAFO 133. El procedimiento a tener en cuenta para las faltas muy graves será el siguiente:

- 1 Garantizar atención en salud.
- 2 Informe a padres de familia.
- 3 Activar comité de Convivencia Escolar.
- 4 Reporte a Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF y otras entidades.

- 5 Comité de Convivencia Escolar.
- 6 Adoptar medidas propias del establecimiento educativo.
- 7 Reporte de Sistema de Alertas.
- 8 Seguimiento.

PARÁGRAFO 134. En caso de presentarse una falta gravísima o situación tipo III y que no se relacione con situaciones de acoso y abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan la comisión de un delito, el Coordinador de Convivencia dentro de los tres (3) días siguientes después de haber analizado y tipificado la falta o situación actuará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 135. Citar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados y demás personas relacionadas con la situación con el de informar los hechos. Informar por escrito al Comité de Convivencia Escolar quien procederá a la aplicación de los correctivos y sanciones correspondientes determinadas en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 136. Se recomienda que estas sean atendidas dentro de los quince días siguientes a la comisión de la falta, de tal manera que se intervenga oportunamente frente a las mismas.

## **CAPÍTULO VII. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES**

PARÁGRAFO 136. En caso de presentarse situaciones de acoso, abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente, el Coordinador de Convivencia de manera inmediata actuará como lo determina el artículo 44 del decreto Reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013, informando al Director General y al Rector, quienes presiden el Comité de Convivencia Escolar.

### **Artículo 8. REFERENTES**

PARÁGRAFO 137. Situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar serán remitidas al comité de convivencia escolar quien documenta, analiza y atiende esas situaciones.

1. **COMUNICACIÓN.** Puesta en conocimiento de los hechos por parte de la víctima o de cualquier miembro de la comunidad educativa que se pueda constituir en una falta de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia en un plazo no mayor de 24 horas hábiles de sucedido y observado el hecho, es decir, comunicará de inmediato o la primera hora hábil del día siguiente, si la falta está relacionada con intimidación, maltrato escolar,

acoso y abuso sexual; consumo y/o tráfico de sustancias psicoactivas y todo comportamiento que atente contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos fundamentales.

2. **RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Mediante testimonios escritos y firmados por los involucrados, por parte de convivencia en un plazo máximo de 24 horas hábiles hará esta indagación de inmediato o a la primera hora hábil del día siguiente, si la falta está relacionada con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
3. **ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DE LA FALTA.** La Coordinación de Convivencia después de corroborar los hechos, los tipifica de acuerdo con el Manual de Convivencia en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes después de haber realizado la indagación. En caso que la situación corresponda a situaciones tipo II (graves) o tipo III (gravísimas) que estén relacionadas con acoso y abuso sexual; agresión escolar; acoso e intimidación – bullying – ciberacoso – cyberbullying, se actuará de forma inmediata.

PARÁGRAFO 138. Analizada la gravedad de la falta y si no se encuentran méritos, la Coordinación de Convivencia podrá archivar el proceso e informar a los padres de familia o acudientes.

PARÁGRAFO 139. Informar a los padres de familia o acudientes de la (s) víctima (s) y del (los) generador (es) de la situación a través de citación escrita y confirmándola a través del correo electrónico y de la llamada telefónica.

Buscar y plantear alternativas de solución: conciliación.

Aplicar Las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia.

#### Artículo 9. **OTRAS CONSIDERACIONES**

PARÁGRAFO 140. Los estudiantes que a lo largo del año lectivo hayan registrado desempeño básico en comportamiento, debido a continuos llamados de atención, iniciarán el año lectivo siguiente firmando compromiso disciplinario establecido para este fin.

PARÁGRAFO 141. Los estudiantes que hayan finalizado el año lectivo con desempeño bajo en comportamiento, se pondrá su situación en consideración del Comité Directivo, quien determinará la continuidad de ellos en la institución, siempre y cuando no estén involucrados en situaciones relacionadas con acoso y abuso sexual, agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (cyberbullying).

### **CAPÍTULO VIII. FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA**

1. No asistir a las citaciones hechas por el profesor o coordinadores.
2. Presentarse al Seminario con vestidos inadecuados (Shorts, escotes, licras, etc).
3. Ingresar al Seminario e irrumpir las clases para dialogar con el profesor o su hijo (a).
4. Maltratar física o verbal a los profesores o directivos.

PARÁGRAFO 142. **Debido proceso**

1. Le pasará una notificación sobre su falta, con copia a la Secretaría de Educación y se le suspenderá el ingreso a la Institución por treinta días hábiles.
2. En caso de persistencia en la falta, le enviará una segunda notificación con copia a la Secretaría de Educación.
3. Se conciliará con el padre o madre de familia para mejorar dicha falta.
4. En caso de inasistencia a los llamados se le informará a Bienestar Familiar de su irresponsabilidad.
5. Pérdida de cupo de su hijo para el año lectivo siguiente.

## TITULO VI. SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

### CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

PARÁGRAFO 143. En este apartado se tendrán en cuenta definiciones necesarias y pertinentes para la construcción del Sistema Institucional para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1. **Competencias Ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.** Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su

proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica, definidas así:
  - a. **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
  - b. **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
  - c. **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
  - d. **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
  - e. **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales (Twitter, Facebook, Youtube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
6. **Acoso Escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con

quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, o por parte de un estudiante a otro y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, art. 39).

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

- 7. Ciberacoso Escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 8. Enfoque de Género.** Consiste en crear las condiciones institucionales para generar una perspectiva de respeto, acogida, cuidado y protección, hacia las diferentes formas de construir la propia identidad de los estudiantes, en especial la de género, sin que haya actitudes o comportamientos discriminatorios, de agresión, de violencia o de descalificación hacia quienes asumen una construcción de su identidad sexual o de género, diferente a la binaria.
- 9. Violencia Sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- 10. Convivencia Escolar.** Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
- 11. Formación de la Afectividad.** Proceso mediante el cual se educa y forma a los miembros de la comunidad educativa, y en especial a los estudiantes en la vida afectiva, entendida esta como el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.

- 12. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afectan a los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos. Este Sistema se materializa en la plataforma SIUCE que ha definido y puesto en marcha por el Ministerio de Educación Nacional.
- 13. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Hacen parte de la Ruta el Bienestar Familiar, el CAIVAS, las comisarías de familia, los defensores de menores, la policía de infancia y adolescencia, la defensoría del pueblo, las EPS, entre otras.
- 14. Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
- 15. Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, art. 39).
- 16. Enfoque Restaurativo.** Perspectiva frente a las faltas cometidas por los estudiantes, en donde se busca la reparación integral de quienes han sido víctimas de agresiones, situaciones, delitos o faltas, así como de los agresores o sujetos activos de las mismas, poniendo el acento en la atención a las necesidades de todos ellos, antes que a acciones punitivas.
- 17. Proyectos Pedagógicos.** Estrategia didáctica en la cual, los estudiantes con los educadores adelantan un proceso de construcción de conocimiento y desarrollo de actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema, se integran la mayoría de las áreas del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.
- 18. Acción Reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas

colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

**19. Proyectos Pedagógicos como Ejes Transversales.** Aquellos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios, se generan espacios de transversalidad, en los que se ofrece a los estudiantes, la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes, para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativas que la institución se ha fijado.

## **CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS, PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN SEGUIR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

PARÁGRAFO 144. Hay que tener en cuenta los siguientes procedimientos, pautas y acuerdos para garantizar la convivencia escolar:

- 1 Dialogar con los estudiantes y/o profesores para resolver los conflictos que se presenten en el diario vivir.
- 2 Se hace necesario mantener y fortalecer el respeto mutuo entre los estudiantes y los profesores.
- 3 En caso de ofensas ayudar a las partes a pedir disculpas y el ofendido acepte las disculpas de quien ofendió.
- 4 Generar momentos de sano esparcimiento, compartir y celebrar los logros de los compañeros.
- 5 Participar en actividades de aprendizaje colaborativo y solidario.
- 6 Establecer límites y alineados con el manual de convivencia que respalde el respeto por el otro.
- 7 Cuidar la higiene, el orden y el silencio dentro de los salones de clase y la institución misma.
- 8 Respetar a las personas en su diferencia de pensamiento y cultura.

## **CAPÍTULO III. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Numeral 16. COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS**

- 1 Evitar las actitudes negativas hacia los compañeros, lo cual ejercen presión que impide la sana convivencia en el Seminario.
- 2 Los comportamientos disruptivos generan conflictos personales, motivo por el cual se hace necesario evitar pretender o dañar al otro físicamente, se incurre en problemas legales civiles.
- 3 Evitar las humillaciones hacia los compañeros, lo que conduce a que la persona se retraiga o se sienta inapropiada en el grupo.
- 4 Evitar toda relación y comportamiento grosero y/o violento que vaya en contra de la integridad física, cultural, étnica, económica, social, vida moral o religiosa que desdiga del Seminarista Claveriano dentro y fuera de este.
- 5 La descortesía con los miembros de la comunidad Claveriana desdice de la formación humana y genera mal comportamiento en la persona.
- 6 El ejemplo de vida es fundamental en la formación personal, por tanto, el seminarista debe evitar que su vida privada interfiera el desarrollo normal de las actividades del Seminario y que sirva de pretexto para fomentar actos de mal comportamiento.

#### **Numeral 17. IGNOMINIAS AFECTIVAS-EMOCIONALES**

1. El desprecio genera en la persona malestar emocional y puede llegar al retraimiento, se hace necesario evitar generarlo a los compañeros de clase o de cualquier otro seminarista.
2. No maltratar emocionalmente a los otros con sus palabras o gestos.
3. El ser humano es diferente con relación a otro, se debe evitar pretender que los otros sean iguales a uno.
4. No jugar con los sentimientos de los compañeros.
5. Los problemas familiares pueden llevar a la persona a entrar en relaciones amorosas disruptivas o desordenadas.

#### **Numeral 18. RELACIONES INTRAPSÍQUICAS MALSANAS**

1. Los problemas de salud mental como la depresión, la ansiedad, TDH, TDAH, pueden generar en el seminarista problemas personales y/o aislamiento personal.
2. Las inseguridades en el seminarista no le permiten avances académicos o relacionales en el Seminario.

#### **Numeral 19: PROBLEMAS INTERPERSONALES**

1. Las malas relaciones entre los compañeros pueden llevar a la mala convivencia.
2. Se generan conflictos que pueden conducir a la afectación académica y relacional.

3. Puede influenciar en seminaristas conduciéndolos a actitudes inadecuadas en la vida comunitaria.

## **CAPÍTULO IV. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

PARÁGRAFO 145. Hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
3. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
4. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades.
5. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo soliciten con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
6. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten con docentes, educandos y hacer recomendaciones al rector o consejo directivo en la solución pacífica de conflictos.
7. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

### **Funcionamiento**

PARÁGRAFO 146. Los Comités de Convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán cuando sea convocado por el rector y/o delegado. Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

### **Metodología**

PARÁGRAFO 147. El Comité de Convivencia de cada grado, se reunirá para analizar los casos pertinentes de convivencia, atendiendo el informe del coordinador de convivencia, para el análisis respectivo, para que se propongan las sugerencias de mejora, teniendo en cuenta las funciones del comité definidas en el presente Manual.

## **CAPÍTULO V. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA**

### **Artículo 10. FALTAS LEVES O SITUACION TIPO I**

1. Para faltas leves o situaciones tipo I, se pueden aplicar las siguientes acciones correctivas por parte del maestro, el director de grupo o el directivo conocedor de la falta:
2. Llamado de atención verbal: primera vez se registra en el anecdotario.
3. Llamado de atención escrito: se registra en el anecdotario y se comunica al director de grupo para orientación.
4. En caso de reincidencia se hace amonestación privada ante el coordinador de convivencia, los padres de familia o acudientes. Se establece acuerdo con el estudiante. En esta etapa se remite al estudiante a Orientación Escolar para asesoría (el registro se hace en el observador del estudiante, afectación del comportamiento a básico).
5. En caso de ser recurrente se reporta el hecho ante la coordinación de convivencia, quien citará a los padres de familia o acudientes en presencia del director de grupo para notificarles sobre el comportamiento del estudiante y el incumplimiento de los compromisos acordados, ordenación de acciones de reparación o de reivindicación de la falta. En este momento se le afecta el comportamiento a básico, se les advierte a los padres de familia o acudientes que una nueva falta, se considerará por acumulación de faltas leves, falta grave o situación tipo II y por ende se afectará su comportamiento a bajo y se le suspenderá de uno (1) a tres (3) días hábiles.

### **Artículo 11. PROCEDIMIENTO**

1. Diálogo con el infractor, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.
2. Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social acorde con la falta cometida.
3. Si el infractor persiste en su comportamiento inadecuado e incumple el compromiso acordado, se elaborará un acta de compromiso disciplinario, afectación del comportamiento a básico.
4. La existencia de tres (3) amonestaciones escritas (anecdotario) por faltas leves iguales o diferentes constituye una falta grave que se sancionará en la afectación del comportamiento a bajo y una suspensión de uno (1) a tres (3) días.
5. La suspensión temporal se realizará colaborando con alguna obra social de la Diócesis de Barrancabermeja o de alguna parroquia de la ciudad o en la institución o su casa, previo acuerdo con los padres de familia o acudientes, además debe elaborar compromiso de modificación de comportamiento y ofrecer una charla relacionada con la falta a sus compromisos.

### **Artículo 12. FALTAS GRAVES O SITUACION TIPO II**

Para las faltas graves o Situaciones Tipo II, se pueden aplicar las siguientes acciones correctivas:

1. Suspensión de actividades académicas en cuatro (4) y quince (15) días hábiles, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes y agravantes. Se debe elaborar un acta de suspensión y compromiso de cambio que se incorpora al observador del estudiante. El infractor deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta. Se remite a Orientación Escolar y a Dirección Espiritual para asesoría. Además, se le afecta el comportamiento al finalizar el periodo a bajo.
2. La suspensión temporal se realizará colaborando con alguna labor social de la Diócesis de Barrancabermeja o de alguna parroquia de la ciudad, previo acuerdo con los padres de familia o en su casa. Además, debe elaborar un compromiso de modificación de comportamiento y ofrecer una charla relacionada con la falta.
3. La comisión de una segunda falta grave o situación tipo II no relacionadas con situaciones de acoso y abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) y que no revistan las características de la comisión de un delito, lleva al infractor a firmar un contrato pedagógico de alcance disciplinario, que se incluye en el observador del estudiante y firma de matrícula condicional.
4. Si el estudiante ya tiene firma de acta de compromiso disciplinario por acumulación de faltas leves a la primera falta grave o situación tipo II no relacionado con situaciones de acoso y abuso sexual, agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), firmará inmediatamente Contrato Pedagógico Disciplinario y los relacionados con el acoso y el abuso sexual, la agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) se registrará por lo establecido en el artículo 43 del decreto reglamentario 1965 de 2013. Estas faltas implican suspensiones de más de cuatro días, firma de contrato pedagógico (si es primera vez), matrícula condicional o cancelación de matrícula.
5. Si el infractor es de 11° se le suspende de la ceremonia pública de graduación.

#### **Artículo 13. PROCEDIMIENTO:**

1. Diálogo con el implicado o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres de familia o acudientes.
2. Interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar la información, etc.
3. Elaborar un acta que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además, debe celebrarse un compromiso con el infractor a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento.

#### **Artículo 14. FALTAS MUY GRAVES O SITUACION TIPO III**

La atención de este tipo de faltas corresponde al Director General y al Rector de la institución.

1. Se podrá aplicar sanciones entre cuatro (4) y ocho (8) días de suspensión.

2. Suspensión de actividades académicas durante un periodo comprendido entre cuatro (4) y treinta (30) días, sanción notificada mediante resolución de Dirección general y rectoría.
3. Firma de matrícula condicional. Si el estudiante es de 11°. Además, no se proclamará en ceremonia pública de graduación.
4. Desescolarización por el año en curso si ha transcurrido más del 50% del año escolar en curso.
5. Cancelación del cupo para siguiente año lectivo.
6. Cancelación de la matrícula de forma inmediata, previo conocimiento del Comité de Convivencia Escolar y del Consejo Directivo.

### Artículo 15. *PROCEDIMIENTO*

Para la atención de este tipo de faltas gravísimas o situaciones tipo III por parte del Director General y el Rector, quienes convocarán inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar.

1. El Docente que conoce la situación o con quien se presente la misma hace el reporte y lo entrega inmediatamente al Coordinador de Convivencia.
2. El Coordinador de Convivencia interroga al implicado o implicados sobre el hecho; realiza la reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta y analiza las circunstancias atenuantes o agravantes.
3. Una vez recopilada la información en un acta se les notifica al Director General y al Rector quienes procederán de acuerdo con lo establecido.
4. El Director general y el Rector de la institución convocan al Comité de Convivencia Escolar para estudiar el caso y determinar las sanciones, según lo estipulado.
5. Cita a los padres de familia y/o acudientes para darles a conocer la situación del seminarista Claveriano, las acciones correctivas y sanciones que se determinaron en el Comité de Convivencia Escolar. Se anexan al observador del estudiante los documentos pertinentes.
6. Además de la adopción de la sanción, se deberá suscribir un contrato pedagógico de alcance disciplinario firmado por el Director General, el Rector, los padres de familia o acudientes del implicado o el infractor, en el que se comprometa a modificar su conducta.
7. Se remitirá a Orientación Escolar y a Dirección Espiritual para asesorarle. Además, los padres de familia y/o acudientes se comprometen a realizar las indicaciones que surgen de ellos. Igualmente, los padres de familia aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la falta o la comisión de una nueva falta grave o gravísima, si estas no están relacionadas con acoso y abuso sexual, agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (cyberbullying).
8. Si la falta gravísima o la situación tipo III amerita la desescolarización del estudiante por el tiempo faltante para la terminación del año lectivo, los padres de familia y/o acudientes suscriben un acuerdo con la Dirección General y la Rectoría para su cumplimiento. Este acuerdo incluye fechas para elaborar y entregar trabajos, talleres, presentar evaluaciones, etc. La entrega o no de trabajos, talleres, como la presentación de previos o no, se

consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el maestro de cada asignatura, el padre de familia o acudiente, el estudiante y la Coordinación Académica. Es necesario archivar copia de estas actas en el observador del estudiante.

9. Si el sancionado es de 11° y se determinó la no proclamación en ceremonia pública, el estudiante deberá reclamar su diploma y acta de grado al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia, si es día hábil. De lo contrario deberá esperar al primer día hábil de la semana siguiente para reclamarlo en la secretaria de la institución educativa.
10. Si la falta gravísima o la situación Tipo III está tipificada como un delito en Código Penal Colombiano se procederá a la cancelación inmediata de la matrícula se reportará a las autoridades competentes.
11. Ante la adopción de cualquier sanción por faltas gravísimas proceden los recursos de reposición y de apelación.
  - a. Recurso de Reposición.
  - b. Recurso de Apelación.

## **CAPÍTULO VI. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE HACEN POSIBLE EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 16. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CUPO:**

1. Reiterado mal comportamiento después de agotar el proceso formativo (cumplimiento de los acuerdos disciplinarios y contrato pedagógico, a los compromisos asumidos y a las recomendaciones dadas por Orientación Escolar, Dirección Espiritual, Coordinación de Convivencia, Rectoría y Dirección General) establecido por la institución.
2. Reprobación del año escolar asociado a faltas de comportamiento consagradas en este Manual de Convivencia como graves y gravísimas (art. 96 Ley 115 de 1994).
3. Reprobación del año escolar con tres asignaturas.
4. Negarse a participar en los programas de prevención de consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas desarrolladas en el seminario de forma individual o grupal o solicitados por la institución de manera externa.
5. El atraso y no pago de pensiones u otras obligaciones económicas adquiridas y convenidas por el padre de familia y/o acudiente en el momento de la matrícula para estudiantes nuevos y la renovación de la matrícula para estudiantes antiguos.
6. Agresión física, verbal o psicológica a los profesores, servicios generales o directivos de la Institución Educativa por parte de los padres de familia o acudiente.
7. El estudiante que tenga dos (2) periodos en comportamiento en BÁSICO pierde el cupo para el año lectivo siguiente.

## Artículo 17. CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

1. Estudiantes que teniendo matrícula condicional, reincidan en comportamientos considerados de carácter grave o gravísimo.
2. Reincidencia en comportamientos fraudulentos al presentar trabajos o evaluaciones.
3. Disponer irregularmente de dineros, objetos, prendas o materiales ajenos.
4. Presentarse a la institución o a actividades programadas por la institución o en las que participe bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o alucinógenas o de medicamentos sin prescripción médica.
5. Portar, consumir, distribuir o incitar al consumo de sustancias psicoactivas o alucinógenas, bebidas alcohólicas o medicamentos sin prescripción médica dentro de la institución o fuera de ella.
6. Realizar manifestaciones amorosas públicas que atenten contra la dignidad, la moral y los valores institucionales.
7. Acosar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Agredir, intimidar o maltratar verbal, gestual, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Ausencia prolongada de la institución, sin justificación, de acuerdo con la Ley.
10. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
12. Empleo de procedimientos no autorizados para conocer temarios, pruebas, darlos a conocer, comercializarlos o hacer uso indebido de los mismos.
13. Realizar actos escritos u orales que impliquen difamación o calumnia, que atenten contra la dignidad y honra de las personas.
14. Agresión física, moral, verbal o escrita a directivos, maestros, estudiantes u otras personas que hagan parte de la comunidad educativa.
15. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
16. Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana vigente.
17. Las conductas que, sin estar tipificadas en el presente Manual de convivencia, sean sancionadas por la Ley Penal Colombiana, serán informadas por el Director General y el Rector a la autoridad competente.
18. La máxima instancia de apelación frente a las disposiciones es el Director General, cuando este no ha participado de dicha decisión.
19. Agresión física, verbal o psicológica a los profesores, servicios generales o directivos de la Institución Educativa por parte de los padres de familia o acudiente.

## TITULO VII. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

PARÁGRAFO 148. En este apartado se tendrá en cuenta el servicio de cafetería, procedimientos para la solicitud de permisos o ausencias tanto de estudiantes como de profesores, procedimiento para las salidas pedagógicas, normas de seguridad, criterios para la prevención de sustancias psicoactivas, uso de celulares y otros dispositivos electrónicos, criterios y estrategias para la protección de datos personales, procedimientos para la comunión con las familias y la institución, el servicio de orientación escolar y el servicio de educación inclusiva.

### CAPÍTULO I. SERVICIO DE CAFETERÍA

PARÁGRAFO 149. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Respetar la fila en el momento que se encuentre en la cafetería.
2. Respetar a los compañeros durante la fila.
3. Pedir respetuosamente los productos a las personas que los atienden.
4. Utilizar las filas que se tengan estipuladas para cada servicio.
5. Los créditos a estudiantes deben estar autorizados exclusivamente por los padres de familia.
6. Rendir informe semanal a los padres de familia de lo que han consumido sus hijos.
7. En el primer descanso queda prohibido la venta de dulces o bebidas azucaradas a los estudiantes, excepto permiso exclusivo de los padres.
8. No está permitido pedir a la persona de cafetería dinero en efectivo para que se lo anoten como crédito.
9. Los estudiantes de preescolar y primaria no están autorizados para el consumo de bebidas azucaradas.
10. Los estudiantes de preescolar y primaria solo se les podrán vender jugos naturales y desayunos saludables.
11. Se puede pagar el producto en efectivo o por consignación bancaria (Nequi).

### CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS O AUSENCIAS

#### Artículo 18. *SOBRE LAS INASISTENCIAS Y LAS EXCUSAS*

A los padres de familia y/o acudientes se les pide:

1. En la medida de sus posibilidades abstenerse de programar citas médicas y compromisos sociales durante la jornada escolar.
2. Solicitar citas o permisos con dos días de anticipación.
3. Solicitar permisos especiales (viajes, participaciones en eventos deportivos o culturales, etc.) mínimo con ocho días de anticipación y por escrito.

4. Presentar las excusas, los permisos y los retardos en el documento establecido para tal fin. Si la ausencia se prolonga por dos o más días debe presentar la respectiva constancia, certificado o incapacidad médica. Incluye, las ausencias de ustedes a entregas de informes académicos, escuelas de padres y otras convocatorias hechas por la Institución.

### **Artículo 19. INASISTENCIA**

Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar. La inasistencia solo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica
2. Se presenta una calamidad doméstica, enfermedad o muerte de familiares cercanos.
3. El estudiante está representando a la Institución, al municipio, al departamento o al país en eventos culturales, académicos, deportivos y otros que autoricen las directivas de la Institución.
4. En caso de inasistencia a clase, el padre de familia y/o acudiente deberá informar a la Institución durante las primeras horas del día el motivo de la ausencia del estudiante y máximo 48 horas después, y en caso de tener incapacidad médica, anexarla a la excusa.

### **Artículo 20. EXCUSAS**

1. La Institución acepta una excusa o concede un permiso en casos de problemas serios de salud del estudiante, de calamidad doméstica o de representación institucional o municipal, departamental o nacional a nivel académico, cultural, deportivo y/o pastoral.
2. Las excusas deben presentarse ante Coordinación de Convivencia quien analizará, autorizará y dará a conocer a los maestros correspondientes.
3. Las excusas deben presentarse de manera adecuada (ver formato) y con argumentos sólidos y verificables. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y ponerse en contacto con los respectivos maestros con el fin de realizar y entregar las actividades pendientes en el tiempo establecido por ellos.
4. El plazo máximo para entregar una excusa es de 48 horas. Quienes no presenten las excusas en los términos y tiempos establecidos, según el Manual de Convivencia se verán afectados en su proceso académico de los días de la ausencia o del retardo y se valoran con el nivel de desempeño Bajo.

### **Artículo 21. RETARDOS**

El estudiante que llegue al Seminario después de la hora asignada (5:45 am, 6:15 am y 7:00 am) se considerara un retardo y debe justificarlo inmediatamente para que tenga derecho a presentar la actividad que se estaba realizando en la clase, ya sea un quiz, un taller, una exposición, etc. De lo contrario se considerará ausencia en la hora de clases.

## Artículo 22. PERMISOS

1. Los permisos para ausentarse durante la jornada escolar se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad a la Coordinación de Convivencia quien dará el aval. Debe presentarse los soportes.
2. Los permisos para ausentarse de la jornada escolar por viajes o actividades familiares que supere los dos días deben solicitarse por escrito mínimo con 8 días de anticipación a la Rectoría, quedando a consideración de la Rectoría y las Coordinaciones la autorización.
3. La salida de todos los estudiantes de un mismo curso antes de terminarse la jornada, la autoriza el Coordinador Académico.

## Artículo 23. DE LOS PROFESORES

1. Los profesores al solicitar permiso para ausentarse de la jornada, deben llenar el formato que reposa en coordinación de convivencia.
2. Es responsabilidad de profesor antes de ausentarse, dejar talleres para trabajar en clase.
3. Entregar al jefe inmediato (coordinadores) el soporte médico, si lo amerita, después que llegue del permiso requerido.
4. Evitar excederse en los permisos.
5. Evitar pedir citas médicas en la jornada laboral, excepto citas especializadas.

## CAPÍTULO III. NORMAS DE SEGURIDAD

PARÁGRAFO 150. Hay que tener en cuenta las siguientes normas de seguridad:

1. Los estudiantes llegan al Seminario con sus padres de familia o el transporte escolar, contratado por los mismos padres de familia, y los dejan en la puerta del Seminario.
2. Ningún estudiante puede salir de la puerta principal del establecimiento educativo, excepto permiso de un profesor.
3. En caso de llegada tarde el padre de familia debe ingresarlo por la puerta lateral y el estudiante firmar el libro de asistencia de llegadas tardes.
4. Ningún estudiante, aunque no tenga profesor, puede salir del Seminario para irse a su casa, debe permanecer la jornada completa.
5. A la hora de salida, un profesor en la puerta llamará al estudiante para entregarlo al padre de familia o transportador escolar.
6. Los estudiantes no pueden salir del Seminario sin autorización de los coordinadores o Rector.
7. Si un estudiante sale solo a la hora de salida, debe tener por escrito la autorización del padre de familia o acudiente.
8. No está permitido que un padre de familia lleve a otro estudiante en su vehículo sin la previa autorización por escrito del padre de familia del estudiante.

## CAPÍTULO IV. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUS DERIVADOS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PARÁGRAFO 151. Fortalecer los factores protectores a nivel personal, familiar o institucional, lo cual reduce la posibilidad de uso, abuso o dependencia de sustancias psicoactivas. A nivel personal se encuentran: empatía, habilidades sociales, capacidad de afrontar problemas; a nivel familiar: el respeto, la confianza, las normas y reglas familiares; a nivel Institucional: acceso al servicio de salud, psicología y pedagogía.

PARÁGRAFO 152. Evitar los factores de riesgo que puedan perjudicar la salud mental de los seminaristas y familiares.

Los padres de familia están invitados a conocer los grupos de pares con los cuales se relaciona su hijo y supervisarlos para evitar caer en la dependencia de consumo de sustancias psicoactivas.

PARÁGRAFO 153. Cuando exista la sospecha o indicio de que un estudiante esté usando cualquier tipo de droga (sustancias psicoactivas) tales como alcohol, cannabis, cigarrillo electrónico, tusi o cocaína rosa, derivados del tabaco y otras drogas legales (incluyendo medicamentos sin prescripción médica) o ilegales, la Dirección General y la Rectoría notificarán a los padres de familia y se realizará remisión con profesionales de la salud, la cual será de obligatorio cumplimiento. En caso de no atender la solicitud institucional se tratará como una situación tipo III.

PARÁGRAFO 154. En la institución se podrá llevar a cabo inspecciones no anunciadas en busca de drogas (sustancias psicoactivas) tales como alcohol, derivados del tabaco y otras drogas legales (incluyendo medicamentos sin prescripción médica) e ilegales.

PARÁGRAFO 155. La institución podrá requerir a sus estudiantes por medio de sus padres, que se sometan a inspecciones, pruebas, valoraciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar de la utilización indebida de derivados del tabaco, alcohol u otras drogas psicoactivas que creen dependencia.

PARÁGRAFO 156. Cuando en la institución se detecten seminaristas claverianos en posesión, tráfico o consumo de drogas (sustancias psicoactivas):

1. Se informará a los padres de familia para que adopten las medidas correspondientes.
2. Se informará a la Policía de Infancia y Adolescencia y/o al defensor de familia (ICBF) quienes adoptarán las medidas de protección correspondiente.

3. Si se detecta distribución o venta de droga (sustancias psicoactivas) se informará a la Policía de Infancia y Adolescencia para que se apliquen las respectivas medidas de seguridad y se determine la responsabilidad penal de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.
4. Se notificará al director general y al Rector que presiden el comité de convivencia Escolar para que se actúe de acuerdo a la Ley y al presente Manual de Convivencia.

## **CAPÍTULO V. USO DE LOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

PARÁGRAFO 157. Para el uso de dispositivos es necesario tener en cuenta la Ley 2170 de 2021 donde no se prohíbe el uso del celular, pero si se puede restringir el uso en horarios y lugares en la Institución educativa.

PARÁGRAFO 158. Para el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicación hay que tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Se restringe el uso del celular, reproductores de sonido y/o video o cualquier otro elemento ajeno a los requerimientos escolares, se tratará de la siguiente manera:
  - a. Retención del elemento por parte del profesor o el directivo, quien lo entregará a la Coordinación de Convivencia con el soporte escrito (anecdótico).
  - b. Si la retención del elemento es por primera vez, se entrega al padre de familia y/o acudiente, advirtiéndole que una nueva retención, el mismo se entregara finalizado el año lectivo.
  - c. Si el estudiante reincide, firmará acta de compromiso disciplinario y el elemento se entregará finalizado al año lectivo. La institución educativa San Pedro Claver no se hace responsable de los daños, perdida o hurto del celular.
2. Sólo se permitirá a un seminarista Claveriano utilizar el celular si solicita la autorización el padre de Familia y/o acudiente, y sólo para casos de calamidad doméstica y/o para temas de seguridad o control. En cualquiera de estos casos el celular reposará en la Coordinación de Convivencia y en los tiempos de descanso lo podrá utilizar o finalizada la jornada escolar lo podrá reclamar para estos fines.
3. Puede utilizar el celular en una asignatura sólo si el profesor encargado de la clase lo determina para una actividad específica, después no podrá utilizarlo.

## CAPÍTULO VI. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA INSTITUCIÓN

PARÁGRAFO 158. Teniendo en cuenta que la ley 1581 de 2012 que trata de la protección de datos personales, el Seminario San Pedro Claver considera:

- a. Los profesores, coordinadores y administrativos deben actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido y se encuentren en la base de datos o archivos del Seminario.
- b. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización.
- c. Se pedirá por escrito la autorización de los padres de familia para la publicación de fotos y videos con uso exclusivo de la información publicada por el Seminario.

### Artículo 24. *DEFINICIONES*

Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

1. **Autorización.** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
2. **Base de Datos.** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
3. **Dato personal.** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
4. **Encargado del Tratamiento.** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento;
5. **Responsable del Tratamiento.** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
6. **Titular.** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
7. **Tratamiento.** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

### Artículo 25. *PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD*

PARÁGRAFO 159. Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

## **CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTOS PARA LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS FAMILIAS Y EL SEMINARIO, Y ENTRE EL SEMINARIO Y LAS FAMILIAS**

### **Numeral 20. ESTUDIANTES**

1. En caso de enfermedad o problemas de salud el estudiante puede llamar a sus padres desde la secretaría académica con previa autorización de Coordinación de Convivencia o Coordinación Académica o Rectoría.
2. Evitar enviar mensajes vía WhatsApp a los profesores para cualquier tipo de orientación académica.

### **Numeral 21. PADRES DE FAMILIA**

1. Los padres de familia se pueden acercar a la secretaría académica o administrativa para recibir información de sus hijos o compromisos adquiridos.
2. Evitar llamar a sus hijos durante la jornada académica con motivos de mejorar o fortalecer las relaciones interpersonales familiares.
3. Llamar o enviar mensajes vía correo electrónico a secretaría académica para solicitar previa cita con los profesores.
4. En caso que los padres sean separados, es responsabilidad del padre de familia o acudiente dar la información sensible del hijo al excónyuge.

### **Numeral 22. SEMINARIO SAN PEDRO CLAVER**

1. Se comunicará con los padres de familia vía celular, circulares o cartas normales o certificadas.
2. El director de grupo puede comunicarse con los padres de familia o estudiantes para brindar información necesaria y pertinente del Seminario.
3. Los Coordinadores y/o Rector se pueden comunicar directamente vía personal o celular con los padres de familia para tratar asuntos académicos con los padres de familia.
4. Evitar que los profesores, coordinadores o rector comunicarse personal o vía telefónica con los estudiantes hasta grado 9 para asuntos académicos o personales.

## **CAPÍTULO VIII. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR**

PARÁGRAFO 160. Los criterios a tener presente para el servicio de orientación escolar son los siguientes:

1. Orientar y asesorar a docentes, estudiantes, padres de familia o acudiente sobre la filosofía, fundamento y marco doctrinal del Proyecto Educativo Institucional.
2. Coordinar con los docentes y directores de grupo el seguimiento de los casos especiales, de comportamiento y rendimiento académico que se presenten en el Seminario.
3. Colaborar con la selección de los alumnos que aspiren a ingresar al Seminario.
4. Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional que tenga la institución.
5. Rendir informes periódicos sobre su actividad y los problemas que se presenten, así como su tratamiento a los directivos y docentes.
6. Asesorar dirigir la Escuela de Padres.
7. Integrar y/o asistir a los comités y proyectos los cuales requiera su presencia.
8. Presentar un primer diagnóstico para la selección de niños y niñas para el programa de inclusión.
9. Colaborar con la maestra líder de apoyo de inclusión en los procesos de estudiantes y padres de familia.

## **CAPÍTULO IX. SERVICIO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**

PARÁGRAFO 161. Los criterios a tener presente para el servicio de educación inclusiva son los siguientes:

1. Orientar y asesorar a docentes, estudiantes, padres de familia o acudiente sobre la filosofía, fundamento y marco doctrinal del PEI.
2. Coordinar con los docentes y directores de grupo el seguimiento de los casos especiales de inclusión.
3. Orientar a los profesores sobre las guías y evaluaciones de estudiantes de inclusión.
4. Rendir informes periódicos sobre su actividad y los problemas que se presenten, así como su tratamiento a los directivos y docentes.
5. Integrar y/o asistir a los comités y proyectos los cuales requiera su presencia.
6. Socializar el diagnóstico proporcionado por la oficina de servicio de orientación escolar con las maestras de apoyo.
7. Colaborar con la oficina de Servicio de orientación escolar en lo concerniente a los casos de inclusión.
8. Orientar a las maestras de apoyo en su trabajo con los estudiantes de inclusión.
9. Realizar informes que serán entregados a las instituciones correspondientes.
10. Mantener en orden las historias de vida y académica de los estudiantes de inclusión.

## TITULO VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En este apartado se analizarán los medios de comunicación interna y externa por medio de los cuales se tendrá contacto con los padres de familia y estudiantes del Seminario.

### CAPÍTULO I. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

PARÁGRAFO 162. La comunicación interna en una primera instancia sería el diálogo, las reuniones, circulares, los contactos personales como el WhatsApp y la llamada al celular, correo electrónico, Instagram y el Facebook.

PARÁGRAFO 163. Los objetivos de la comunicación interna son:

1. Orientar a la comunidad hacia la participación en todas las actividades planeadas (fiestas religiosas, sociales, patrias).
2. Informar sobre los aspectos educativos y beneficios que aporta la institución.
3. Editar circulares que satisfagan los objetivos educativos.

### CAPÍTULO II. MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA

PARÁGRAFO 164. La comunicación externa nos permite relacionarnos con el entorno e instituciones afines a la educación y enseñanza aprendizaje para mantener las buenas relaciones interpersonales y formativas. Los medios a utilizar son: Facebook, correspondencia escrita, circulares, llamada telefónicas, Instagram y WhatsApp.

PARÁGRAFO 165. Los objetivos de la comunicación externa son:

1. Fortalecer las relaciones interinstitucionales.
2. Dar información requerida por los órganos de control académico e institucional.
3. Brindar información de interés de parte del Seminario.

## TITULO IX. GOBIERNO ESCOLAR

PARÁGRAFO 166. El Gobierno Escolar es la instancia para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa con el ánimo de fortalecer, proyectar y consolidar en el ámbito Municipal, Departamental y Nacional al Seminario San Pedro Claver.

### Numeral 23. FINES

1. Promover la participación seria y responsable de la comunidad educativa en la vida escolar.
2. Considerar las iniciativas de cada estamento de la comunidad educativa que redunden en beneficio de los estudiantes y de la institución educativa.
3. Impulsar y promover los valores y principios institucionales como fundamento para la construcción de una nueva sociedad y un ser humano nuevo.
4. Contribuir con la formación de los seminaristas claverianos para que asuman responsablemente sus deberes, sus derechos y vivan su ciudadanía activamente.

## **Numeral 24. ESTRUCTURA**

PARÁGRAFO 167. Los órganos del gobierno escolar están conformados por los estamentos que integren la Comunidad Educativa del Seminario San Pedro Claver, los cuales son:

- a. Director Administrativo
- b. Consejo Directivo
- c. Rector
- d. Comité Directivo
- e. Consejo Académico
- f. Comité Escolar de Convivencia
- g. Personería Estudiantil
- h. Consejo de Estudiantes
- i. Consejo de Padres de Familia
- j. Asociación de Padres de Familia
- k. Asociación de Ex alumnos

## **CAPÍTULO I. DIRECTOR GENERAL**

PARÁGRAFO 168. Es el representante legal de la Institución, delegado por el Señor Obispo de la Diócesis de Barrancabermeja -propietaria del Seminario San Pedro Claver-. Es el responsable de la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales.

PARÁGRAFO 169. Son funciones del director general:

La Dirección General es una actividad dependiente del Obispo de la Diócesis de Barrancabermeja, que desarrolla su función dentro de la Obra Diocesana “Seminario San Pedro Claver” y que está encaminada a desarrollar eficientemente la gestión de recursos para que la Institución sea autosuficiente y poder brindar un servicio de calidad a la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO 170. El Objetivo Principal es administrar los elementos de Ingresos y Costos de la Institución, en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades velando por todas las funciones de Rectoría, Docencia y administración en general.

PARÁGRAFO 171. Este objetivo se debe cumplir a través de otros más específicos:

- a) Planear y desarrollar metas a corto y largo plazo junto con objetivos anuales y entregar las proyecciones de dichas metas para la aprobación del Consejo de Gobierno Diocesano.
- b) Realizar evaluaciones periódicas acerca del cumplimiento de las funciones de las diferentes áreas de la Institución.
- c) Crear y mantener buenas relaciones con los padres de familia, estudiantes, docentes y comunidad educativa en general, para mantener el buen funcionamiento de la Institución.
- d) Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo de Gobierno Diocesano.
- e) Someter al conocimiento y aprobación de la Junta Directiva los planes, presupuestos de ingresos y egresos, programas de trabajo, inversión y financiamiento e informes de actividades.
- f) Representar, en su caso, a la Institución ante las dependencias y entidades públicas y las personas físicas y morales privadas con los poderes que le otorgue la Junta Directiva.
- g) Celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización del organismo.
- h) Velar por la buena marcha de la Institución y tomar las medidas administrativas, contables, organizacionales, financieras y demás que correspondan con sujeción a las normas aplicables.
- i) Expedir los manuales de funciones y requisitos y los de procedimiento administrativo.
- j) Evaluar el clima organizacional, capacitación del personal y de seguridad e higiene de la Institución.
- k) Celebrar con las autoridades civiles, municipales y departamentales, los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución.
- l) Gestionar y promover programas de apoyo y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas necesarios para la realización de sus fines educativos.

## CAPÍTULO II. RECTOR

PARÁGRAFO 172. Es el representante pedagógico de la Institución Educativa ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar

PARÁGRAFO 173. Funciones del Rector

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **CAPÍTULO III. COMITÉ DIRECTIVO**

PARÁGRAFO 174. Es el órgano consultivo y asesor en la toma de decisiones que afectan la dinámica escolar de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 175. Son funciones del comité directivo las siguientes:

- a. Reunirse una vez por semana o en casos extraordinario;
- b. Revisar el comportamiento de los estudiantes y profesores;
- c. Revisar la parte académica de los estudiantes;
- d. Analizar el grado de compromiso de los profesores;
- e. Revisar el proceso de los estudiantes del programa de inclusión;
- f. Revisar los procesos psicológicos de los estudiantes;
- g. Hacer seguimiento al cronograma anual de la Institución.

### **CAPÍTULO IV. CONSEJO DIRECTIVO**

PARAGRAFO 176. En los establecimientos educativos no oficiales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

PARÁGRAFO 177. El Consejo Directivo está integrado por:

- a. El Director Administrativo
- b. El Rector
- c. Los Coordinadores
- d. Dos representantes de los docentes de la institución

- e. Dos representantes de los padres de familia
- f. El presidente de la asociación de padres de familia
- g. El presidente del consejo de padres de familia
- h. Un representante de los estudiantes (debe ser 11°)
- i. Un representante de los exalumnos
- j. Un representante del sector productivo

PARÁGRAFO 178. Son funciones del Consejo Directivo:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares y
- q. Darse su propio reglamento.

## CAPÍTULO V. CONSEJO ACADÉMICO

PARÁGRAFO 179: El consejo académico es convocado y presidido por el Rector y está integrado por los directivos docentes y un docente de cada área que ofrece la institución. Se reunirán periódicamente para participar en:

1. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994.
2. La organización del plan de estudios.
3. La evaluación anual e institucional.
4. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

## CAPÍTULO VI. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

(Ley 1620 de 2013. Art. 12)

PARÁGRAFO 180. El comité escolar de convivencia está integrado por:

- a. El Rector, quien lo preside.
- b. El Coordinador de Convivencia
- c. El Orientador escolar
- d. El Personero Estudiantil.
- e. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- f. El presidente del Consejo de Estudiantes.
- g. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 181. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 182. Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y

la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en este manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertenencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Participar de los procesos de actualización y de formación educador y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

## **CAPÍTULO VII. CONSEJO DE PADRES**

(Decreto 1286 del 2005, Art. 5)

PARÁGRAFO 183. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

PARÁGRAFO 184. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

PARÁGRAFO 185. Perfil de los aspirantes al Consejo de padres

1. Tener un hijo o hija estudiando en Seminario San Pedro Claver.
2. No presentar comportamientos disruptivos.
3. No presentar conductas disruptivas contra la Institución, directivos o docentes.
4. No tener sanciones de años anteriores internas o externas.
5. Si ha pertenecido a algún comité o grupo organizado por asambleas de padres no debe presentar dificultades disciplinarias o administrativas durante su periodo elegido.
6. Ser un padre comprometido y con sentido de pertenencia hacia el Seminario San Pedro Claver.
7. Ser un padre propositivo y conciliador entre los padres de familia y la Institución.
8. Ser elegido por unanimidad o por voto por los padres de familia.

PARÁGRAFO 186. Las funciones del consejo de padres de familia son:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994
10. Elegir el representante de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 187. El padre o madre de familia que se postula al consejo de padre no debe tener conductas disruptivas contra la institución, directivos o profesores y que su hijo e hija no presente dificultades comportamentales o académicas para evitar conflictos de interés en la toma de decisiones que afecten el debido proceso.

## **CAPÍTULO VIII. OTROS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**

### **Artículo 26. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA**

PARÁGRAFO 188. De conformidad con el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, la Asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del Seminario, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos.

PARÁGRAFO 189. La Asamblea de padres de familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del Seminario. La primera reunión se debe llevar a cabo dentro los primeros 30 días del año lectivo.

PARÁGRAFO 190. En la primera Asamblea se elegirán los representantes de los padres de familia al consejo directivo del Seminario San Pedro Claver. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

PARÁGRAFO 191. Los docentes, directivos o administrativos del Seminario no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo directivo del mismo Seminario donde laboran.

PARÁGRAFO 192. Cumplir con lo estipulado en cada uno de los títulos y capítulos que conforman este manual de convivencia del Seminario San Pedro Claver.

PARÁGRAFO 193. Conocer, respetar, asumir y cumplir las normas de comportamiento durante la vida académica de sus hijos con responsabilidad, sabiendo que su incumplimiento puede conllevar a correctivos de tipo pedagógico y formativo de manera que redunden en la formación humana y ciudadana.

## **Artículo 27. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (Dec. 1286 de 2005, Art 9)**

PARÁGRAFO 194. La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 195. Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 196. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

PARÁGRAFO 197. La asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

### **Numeral 25. FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN**

PARÁGRAFO 198. Las funciones de la asociación de padres de familia son:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

## **CAPÍTULO IX. CONSEJO ESTUDIANTIL**

PARÁGRAFO 199. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 200. El Consejo es el canal de comunicación que existe entre los seminaristas claverianos y la administración. Esta organización tiene la obligación de escuchar a los estudiantes y representarlos de una manera responsable ante las directivas.

PARÁGRAFO 201. Son requisitos para ser candidato a pertenecer al Consejo de Estudiantes los siguientes:

- a. Ser estudiante matriculado
- b. Tener capacidad de liderazgo
- c. Tener vocación de servicio
- d. Tener buen rendimiento académico
- e. Ser ejemplo de disciplina y orden
- f. Demostrar sentido de pertenencia con la institución

### **Artículo 28. PROCESO DE ELECCIÓN**

PARÁGRAFO 202. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

PARÁGRAFO 203. Los estudiantes de los tres primeros grados de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### **Artículo 29. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

1. Permanente defensa de los Derechos de los estudiantes.
2. Ser la voz de todos los estudiantes de la institución.
3. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Educativa y asesorarlo permanentemente.
4. Representar de manera leal y responsable a todos los estudiantes ante las directivas del Seminario.
5. Ser consciente de la realidad escolar. Que tenga la capacidad de recoger expectativas, necesidades y temas del grupo.
6. Invitar a los estudiantes que hayan presentado proyectos o iniciativas para que sean analizadas y discutidas.
7. Tener sentido político para proponer ideas que verdaderamente contribuyan al bien común y que sean metas objetivas y viables para la comunidad.
8. Organizar comisiones de trabajo.
9. Ser mediador ante algún conflicto interno en el salón de clase, sea este de orden académico, disciplinario o comportamental.
10. Darse su propio reglamento y cumplir con las funciones que le sean asignadas en la ley o en el Manual de Convivencia.
11. Otras que se desprendan de la ley o propias del oficio.

### **Artículo 30. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

PARÁGRAFO 204. Está conformado por los representantes de cada grupo que hayan obtenido la mayor votación el día de las elecciones y será presidido por el Personero Estudiantil.

PARÁGRAFO 205. Los estudiantes que lo conforman se convierten en el apoyo inmediato del Personero Estudiantil para desarrollar las acciones propuestas en el Plan de Trabajo. Se reunirán de acuerdo a las necesidades que surjan, pero mínimamente deberán hacerlo cuatro (4) veces en el año.

PARÁGRAFO 206. Son funciones del Consejo Directivo de Estudiantes:

1. Apoyar y concretar el desarrollo del programa de gobierno del Personero Estudiantil.
2. Organizar su agenda de trabajo.
3. Tener cercanía fraterna con los Voceros Estudiantiles, especialmente de su grado para recoger inquietudes y asesorarlos.

4. Citar a consejo de Grado, cuando la situación lo amerite.
5. Darse su propio reglamento y cumplir con las funciones que le sean asignadas en la ley o en el Manual de Convivencia.

## CAPÍTULO X. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

PARÁGRAFO 207. Será un estudiante de grado once (11), encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 208. Los aspirantes a la personería estudiantil deberán responder al siguiente perfil:

1. Ser seminarista desde grado primero o desde el grado sexto, sin repetir o al menos estar vinculado a la institución durante los últimos tres (3) años.
2. Conocer y vivenciar la filosofía Institucional siendo testimonio de fe cristiana católica y fuera de la Institución Educativa.
3. Haber pertenecido a algún comité, club u organización escolar de las establecidas en el Seminario.
4. Trayectoria académica y de comportamiento con buenos antecedentes.
5. Que su aspiración sea por iniciativa personal.
6. Presentar un proyecto o plan de trabajo al director general y al Rector como inscripción de su candidatura y socializarlo.
7. Gozar de la aceptación de sus compañeros de curso y en general de la comunidad estudiantil.
8. Ser un seminarista sin Barreras de Aprendizaje.

PARÁGRAFO 209. Son Funciones del Personero Estudiantil:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para los cuales podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el director general o Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Conocer y vivenciar la filosofía Institucional, convirtiéndose en agente de cambio.
5. Conocer, vivenciar e impulsar el acatamiento al Manual de Convivencia.
6. Ser vocero de las inquietudes, sugerencias, necesidades que presenten los estudiantes en el proceso de formación integral.

7. Motivar a los estudiantes por el cumplimiento de sus deberes y derechos, utilizando el conducto regular con el apoyo del Consejo de Estudiantes.
8. Presentar a los directivos de la Institución Educativa: Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Rectoría, Dirección general, las dificultades y alternativas de solución frente al rendimiento académico, comportamental y disciplinario de los seminaristas claverianos.
9. Estimular la vivencia de los principios y los valores institucionales.
10. Representar a la Institución Educativa cuando sea invitado a foros, charlas, encuentros referentes a su rol.
11. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

## CAPÍTULO XI. CONTRALOR ESTUDIANTIL

PARÁGRAFO 210. El Contralor Estudiantil será un estudiante del Seminario San Pedro Claver que se encuentre matriculado y será elegido en un proceso democrático de votación por todos los estudiantes que se encuentren legalmente matriculados en dicha institución.

PARÁGRAFO 211. Los aspirantes a ser Contralores estudiantiles en el Seminario San Pedro Claver deben responder al siguiente Perfil:

1. Una persona que sobresale en su rendimiento escolar, académico y disciplinario.
2. Responsable, líder y dinámico.
3. Motiva a sus compañeros (as) con su propio ejemplo, a través del diálogo, el respeto y la confianza.
4. Debe tener al menos un año de permanencia en la Institución (salvo primer grado).
5. Debe estar matriculado en la básica media.
6. El tiempo de servicio será por un año lectivo.

PARÁGRAFO 212. Son Funciones del Contralor estudiantil (Ley 2195 de 2022, art. 18):

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
3. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales del Seminario San Pedro Claver.
4. Velar por el cuidado del medio ambiente en el Seminario.
5. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Seminario.
6. Socializar ante la comunidad educativa los avances y resultados de la gestión del año en curso.
7. Formular recomendaciones o acciones de mejora al Rector o al Consejo directivo.
8. Velar por el cuidado de los muebles e inmuebles del Seminario.

9. Velar por el buen manejo de los Servicios públicos (agua y luz eléctrica)

## CAPÍTULO XII. EL MONITOR DE CURSO

PARÁGRAFO 213. El (la) monitor/a de curso debe caracterizarse por:

- a. Acatar el cumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
- b. Su alto sentido de pertenencia a la Institución Educativa.
- c. Conocer y vivenciar la filosofía Institucional siendo testimonio de fe cristiana católica y fuera de la Institución Educativa.
- d. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
- e. Su sentido social que lo lleve a ser solidario con quien lo necesite.

PARÁGRAFO 214. Las funciones del monitor son:

1. Actuar siempre en comunicación con el (la) Director (a) de Grupo.
2. Motivar a su curso a través del buen ejemplo y el aprovechamiento del estudio.
3. Impulsar el conocimiento y la vivencia de la Filosofía Institucional y del Manual de Convivencia.
4. Preocuparse por la buena marcha del curso en todos sus aspectos.
5. Servir de puente con el director de Grupo y los maestros para comunicar las dificultades o iniciativas que consideren necesarias para un mejor aprovechamiento del proceso de aprendizaje.
6. Propiciar y favorecer un clima de aula basado en el respeto, la solidaridad, la confianza, el servicio, la responsabilidad, la alegría.
7. Hacer observaciones respetuosas que faciliten el orden y la disciplina en el aula de clase, en los espacios comunes de socialización y en las actividades institucionales.
8. Fomentar entre compañeros el sentido de pertenencia con la Institución educativa.
9. Colaborar en los diferentes comités conformados en el curso y apoyar las actividades institucionales.
10. Promover campañas de aseo y orden dentro del aula y en la Institución Educativa.
11. Llevar el registro diario de clase, velando para que los maestros lo diligencien.
12. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su representación.
13. Evaluar su desempeño para afianzar sus fortalezas y mejorar sus falencias.

## CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCATORIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

PARÁGRAFO 215. Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones para la revocatoria de los representantes de los estudiantes:

1. Faltas al incumplimiento del manual de convivencia de la institución.
2. Incumplimiento de los programas propuestos en su campaña.
3. El Consejo Directivo recibe la petición de revocatoria, si es aceptada el rector deberá convocar nuevas elecciones en los 30 días siguientes.
4. Si la revocatoria se hace el último trimestre, asume el aspirante que obtuvo el segundo lugar según el número de votos.

## TITULO X. ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En este apartado se contemplan los estímulos a tener en cuenta para los estudiantes, educadores y trabajadores que forman parte de la comunidad educativa del Seminario San Pedro Claver.

### CAPÍTULO I. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

PARÁGRAFO 216. El Seminario estimulará a los estudiantes que se distingan por su aprovechamiento académico, conducta institucional y espíritu de colaboración:

**IZADA DE BANDERA:** Alumnos sobresalientes académicamente y en comportamiento en cada periodo.

**ESCUDO DE EXCELENCIA:** A los Seminaristas que se distingan por su rendimiento académico, excelente comportamiento y cuyo espíritu claveriano haya sido manifiesto en todos y cada uno de sus actos durante el año lectivo.

**ESCUDO DE PERSEVERANCIA:** A los Seminaristas que hayan cursado los seis (6) años de Bachillerato en la Institución, sin perder ningún año.

**HONOR AL MERITO ACADEMICO:** Al Seminarista que haya obtenido el mayor puntaje en las Pruebas del Estado.

**MENCION DE HONOR:** A los Seminaristas que durante el año se destaquen por su colaboración y participación en las actividades deportivas, culturales, sociales y recreativas organizadas por el plantel durante el año.

**ASIGNACION DEL TRICOLOR NACIONAL:** A los mejores alumnos de cada curso para que lo porte entre una izada de bandera y otra.

**RECONOCIMIENTO ESPECIAL POR PARTE DEL SEMINARIO:** A aquellos alumnos que lo representen a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

PARÁGRAFO 217. El Consejo Académico establecerá las condiciones para considerar a un estudiante sobresaliente y con aprobación de rectoría considerará estímulos y distinciones pertinentes.

PARÁGRAFO 218. No se otorgarán distinciones ni estímulos a los estudiantes que en su hoja de vida tenga constancia de violación a las disposiciones del presente MANUAL DE CONVIVENCIA.

## **CAPÍTULO II. ESTÍMULOS PARA LOS EDUCADORES Y TRABAJADORES**

PARÁGRAFO 219. El Seminario estimulará a los educadores y trabajadores que se distingan por su aprovechamiento académico, conducta institucional y espíritu de colaboración:

### a. Educadores

**MENCIÓN DE HONOR AL MEJOR EDUCADOR:** Al profesor que durante el año lectivo se haya destacado por su enseñanza y acompañamiento a los estudiantes.

**MENCIÓN DE HONOR AL MEJOR DIRECTOR DE GRUPO:** Al profesor que durante el año lectivo se haya destacado por su colaboración y acompañamiento al grupo asignado.

### b. Trabajadores

**MENCIÓN DE HONOR AL MEJOR TRABAJADOR:** Al trabajador que durante el año lectivo se haya destacado por su sentido de pertenencia al Seminario.

**DIA DE DESCANSO AL TRABAJADOR:** Al trabajador que por su labor y buen desempeño se haya destacado durante el año lectivo.

## **TITULO XI. COSTOS EDUCATIVOS**

En este título se explicará sobre los costos anuales por estudiante, los descuentos por estudiantes, cobros periódicos, otros cobros periódicos y otros aspectos relacionados con los costos educativos.

### **CAPÍTULO I. ANUALIDAD**

PARÁGRAFO 220. Costos educativos. Los costos educativos para los estudiantes corresponden a los establecidos por la Institución y aprobado por la Secretaría de Educación Distrital.

PARÁGRAFO 221. Costos educativos inclusión. Los estudiantes en inclusión tienen los mismos costos educativos más otros costos adicionales que incluyen material pedagógico y profesionales en Terapia ocupacional, Psicoterapia y psicopedagogía.

**PARA APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN (Incremento el 9.1%)**

GRADO	COSTO TOTAL - AÑO 2025	MATRICULA 2025 (ANUAL)	PENSIÓN 2025 (MENSUAL)
PREJARDIN	23.000.000,00	2.300.000,00	2.070.000,00
JARDIN	22.365.500,00	2.236.550,00	2.012.895,00
TRANSICIÓN	19.866.674,00	1.986.667,00	1.788.000,00
1	16.589.665,00	1.658.966,50	1.493.069,85
2	16.589.665,00	1.658.966,50	1.493.069,85
3	16.589.665,00	1.658.966,50	1.493.069,85
4	16.589.665,00	1.658.966,50	1.493.069,85
5	16.340.142,00	1.634.014,20	1.470.612,78
6	16.340.142,00	1.634.014,20	1.470.612,78
7	15.811.420,00	1.581.142,00	1.423.027,80
8	15.982.851,00	1.598.285,10	1.438.456,59
9	13.326.144,00	1.332.614,40	1.199.352,96
10	12.378.466,00	1.237.846,60	1.114.061,94
11	6.876.983,00	687.698,30	636.053,00

## CAPÍTULO II. DESCUENTOS EN LA ANUALIDAD

PARÁGRAFO 222. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para los descuentos en el Seminario:

1. Los descuentos anuales se hacen en un 10% en la matrícula si el padre de familia logro pagar la matrícula del año siguiente terminado el año lectivo del año en curso.
2. Para las pensiones se dará una beca equivalente al 60 o 65 % aproximadamente, según sea el caso familiar.
3. Por condiciones económicas y manteniendo el carácter no lucrativo del Seminario excepcionalmente se le dará a una o dos familias el 80 o 85 % de becas académicas.

4. A los estudiantes de todos los grados, desde preescolar hasta 11º de Bachillerato gozarán de becas, las cuales pueden perder por presentar bajo rendimiento académico y/o bajo rendimiento en la disciplina como también por la falta de compromiso o irrespeto de los padres o acudientes hacia los profesores o directivos.
5. La pérdida del beneficio de la beca conlleva que el padre de familia deberá pagar los costos plenos de la pensión (según resolución de la Secretaría Distrital de Barrancabermeja) a partir del siguiente periodo académico.
6. En caso que se pierda el beneficio de la beca los primeros 10 días del inicio de periodo, el padre de familia deberá asumir los costos plenos de la pensión el mismo periodo cometido la falta.
7. A los hijos de profesores que estudian en el Seminario, se les hace un descuento en Matrícula del 20%; en preescolar y primaria será 75% y en bachillerato en la básica secundaria el 65% y la media vocacional (9º y 10º el 57% y 11º 20%).

### CAPÍTULO III. COBROS PERIÓDICOS

Estos cobros hacen referencia a: transporte escolar, alimentación y hospedaje. Desde esta óptica se afirma que en el Seminario San Pedro Claver NO tiene otros cobros periódicos, referente a lo mencionado.

### CAPÍTULO IV. OTROS COBROS PERIÓDICOS

OTROS COBROS PERIODICOS	AÑO 2025
DERECHO DE GRADO	\$510.000=
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$20.000=
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	\$60.000=
SOFTWARE EDUCATIVO	\$90.000=
CARNET ESTUDIANTIL	\$18.000=
CARTILLAS PRUEBAS SABER	\$90.000=
PRUEBAS ICFES	\$95.000=
GUIAS ACADÉMICAS	\$650.000=
AYUDAS PEDAGÓGICAS Y SISTEMATIZACIÓN	\$480.000=
SALIDAS PEDAGÓGICAS	\$1'250.000=
PROGRAMA DE HABILITACION INTEGRAL	\$600.00=

### CAPÍTULO V. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS COSTOS EDUCATIVOS

Los cobros de las obligaciones pendientes, en caso de mora los padres de familia deben pagar los intereses legales vigente (ver contrato de matrícula).

### **Numeral 26. PROTOCOLO DE CARTERA**

1. Desde la oficina de contabilidad se llamará a los padres de familia que se encuentren en mora con la pensión mensual de sus hijos.
2. Se enviará vía WhatsApp o correo electrónico documento relacionado con las pensiones atrasadas.
3. Como instancia final, se le pasará al abogado la cartera en mora para un cobro prejurídico.
4. El no cumplimiento de las pensiones en los tiempos indicados, se pasará a cobro jurídico.
5. Por el incumplimiento de los compromisos económicos con la institución educativa se retendrá todo tipo de documento, certificados, diplomas, etc., hasta cuando haya cumplido con su obligación.

## **TITULO XII. VIGENCIA Y REFORMA DEL MANUAL**

PARÁGRAFO 223. Este Manual entra en vigencia a partir del primer día del año lectivo 2025, donde estudiantes, padres de familia o acudientes, profesores y directivos están llamados a acoger las directrices estipuladas dentro de él.

PARÁGRAFO 224. El no acoger las directrices estipuladas dentro del Manual de Convivencias acarrea sanciones.

PARÁGRAFO 225. El Manual de Convivencias del año 2024 queda derogado por el nuevo Manual 2025, donde se encuentran las nuevas reformas.

## **ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL**

El presente Manual se encuentra integrado al contrato de matrícula que hace el padre de familia o acudiente en el momento que acepta y matricula a su hijo al Seminario San Pedro Claver, de esta manera el padre de familia es consciente de las normas y exigencias que se tienen al momento que elige el Seminario como Institución donde se va a educar al hijo.

Es compromiso de los padres de familia ayudar a socializar y comprender las exigencias humanas que se tienen en el Seminario para la formación de los hijos con miras a una formación integral humanizada y humanizante.

**ANEXO 1. MODELO DE ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

SEMINARIO San Pedro Claver  
Año lectivo 2025

Nosotros \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ padres de  
\_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_

Recibimos y aceptamos libre y voluntariamente el Manual de Convivencia del Seminario San Pedro Claver, para el año lectivo 2025, y como integrantes de la comunidad educativa nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir por nuestros hijos que se vinculan a la comunidad educativa del Seminario.

Declaramos que lo hemos leído y estamos de acuerdo con las normas y elementos contenidos en él en relación con los derechos, deberes, procedimientos, acciones y demás prescripciones para la vida en comunidad.

Entendemos que el manual hace parte del contrato de matrícula y que es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, así como también para la resolución de los conflictos y las dificultades que eventualmente se puedan presentar.

Barrancabermeja, diciembre 10 del año 2024.

En constancia firmamos,

\_\_\_\_\_  
Padre

\_\_\_\_\_  
Madre

\_\_\_\_\_  
Acudiente

\_\_\_\_\_  
Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

## ANEXO 2. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ACUERDO No. 001 DE 2024  
(15 febrero)

Por medio del cual se establece el Reglamento Interno para el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia del Seminario San Pedro Claver.

El comité Escolar de Convivencia del Seminario en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 1620 del 2013 (15 marzo), y por medio del Decreto reglamentario 1965 de 2013

Acuerda:

### CAPÍTULO I. NATURALEZA Y COMPOSICIÓN

El Comité Escolar de Convivencia tiene por objeto apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación al Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Los representantes del Comité Escolar de Convivencia serán elegidos cada año dentro de los primeros 30 días calendarios siguientes a la iniciación de clases y podrán ser reelegidos para dos períodos consecutivos.

Se considera dimisorio el representante que falte a dos reuniones consecutivas sin causa justificada y a tres con justificación. Cuando se trate del docente o la Psicoorientadora su reemplazo será designado por el Rector. Cuando se trate del estudiante o padre de familia será elegido por ellos respectivamente.

### CAPÍTULO II. DE LOS PERIODOS DE SESIONES

El Comité Escolar de Convivencia sesionará mínimo una vez cada tres meses o cuando las circunstancias lo requieran para hacer algunas correcciones o decisiones pertinentes.

El comité Escolar de Convivencia podrá sesionar y será válido con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se aprobarán por la mayoría de votos de sus asistentes. No podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Cuando el Comité Escolar de Convivencia estime conveniente podrá citar a sus reuniones a las personas que considere necesario para dar a conocer un tema en específico. En este caso los invitados podrán participar con voz, pero sin voto.

### **CAPÍTULO III. DE LA MESA DIRECTIVA**

El Rector siempre será el presidente del Comité Escolar de Convivencia.

El Secretario del Comité Escolar de Convivencia será el Coordinador de Convivencia.

### **CAPÍTULO IV. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De cada sesión del Comité Escolar de Convivencia se debe levantar un acta con las siguientes indicaciones: lugar, fecha, asistentes, registro de quienes presentan excusas, síntesis de los temas tratados, acciones a tomar, recomendaciones y conceptos adoptados. Firma del rector y los miembros del comité en pleno.

Para el cumplimiento de sus disposiciones el Comité de Convivencia Escolar se pronunciará por medio de actos administrativos que denominará Acuerdos.

### **CAPÍTULO V. ACCIONES O DECISIONES**

- a. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales según lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- b. El comité escolar de convivencia en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por la Institución y en coordinación con el Distrito, el Departamento y la Nación.

### ANEXO 3. REGLAMENTO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas contribuyen a la formación integral de los estudiantes; es considerado un momento de reflexión y profundización de sus pre-saberes como también una oportunidad para proyectar su vida profesional.

1. La coordinadora de Bienestar o profesor encargado realizará una reunión con los padres de familia del grado a salir para informar sobre la actividad.
2. Recoger las firmas de asistencia para anexarlo al paquete que será direccionado a la Secretaría de Educación.
3. Es deber de los padres de familia autorizar por escrito las salidas fuera del plantel educativo para que sus hijos puedan participar de cada una de ellas.
4. El permiso para la salida pedagógica se realizará con quince (15) días de anticipación a la actividad.
5. Los estudiantes deben asistir a la salida pedagógica con el uniforme de diario o de educación física o de inter-clases para presentarse a las diferentes organizaciones a visitar.
6. Los estudiantes para salir de la institución dentro o fuera del Departamento deben contar con el respectivo seguro estudiantil, presentar fotocopia de contribuyente o beneficiario de una EPS, presentar la fotocopia de la cedula del padre de familia o acudiente y fotocopia de la tarjeta de identidad del estudiante.
7. La empresa contratada para transportar a los estudiantes debe contar con seguro contra todo riesgo del vehículo, tecno-mecánica vigente, la póliza contractual de la empresa de turismo o de transporte que sea contratada, SOAT vigente del vehículo.
8. El conductor debe presentar con tiempo ante el Seminario fotocopia del pase de conducción y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
9. Una vez recogida toda la documentación se debe presentar a la Secretaría de Educación Distrital para su aprobación y permisos para salir fuera de la Ciudad o del Departamento.
10. Es obligación de los padres de familia o acudiente indicar las contraindicaciones médicas ante un medicamento o alimento que no se pueda suministrar al estudiante por cuestiones alérgicas.
11. A los estudiantes que presenten comportamientos disruptivos se les puede negar la salida pedagógica.
12. La coordinadora de Bienestar se debe reunir con todos los padres de familia o acudientes del grupo a salir para presentar las normas y condiciones de la salida pedagógica, además, presenta la fecha y hora tanto de salida como de llegada.
13. En caso que un estudiante se enferme durante la salida, el padre de familia o acudiente debe ir hasta el lugar o autorizar a que la Institución lo traslade hasta las instalaciones del mismo.
14. Si el estudiante se encuentra en la actividad fuera de la Ciudad y finalizada ésta, el padre de familia o acudiente desea recoger a su hijo en las instalaciones del encuentro debe informar

con anticipación por medio de carta, correo electrónico o WhatsApp a la coordinadora de bienestar.

15. La salida pedagógica será acompañada por la coordinadora de bienestar, el capellán y algunos profesores destinados por la dirección del Seminario.